

Dr. JORGE TRUJILLO NAVARRETE
Director Administrativo
IICA-COLOMBIA



PROGRAMA OPERATIVO

1994

OFICINA DEL IICA EN COLOMBIA



JICA
2743
MIN-9443
1974



PROGRAMA OPERATIVO

1994

OFICINA DEL IICA EN COLOMBIA

This One



1JDY-7WT-54PH

Digitized by Google

MEMORANDO



NO: A3/CO-002978

FECHA: 19,Noviembre, 1993

A: Luis Guillermo Parra, Director de Operaciones Area Andina

DE: Edgardo R. Moscardi., Representante IICA en Colombia

ASUNTO: Operativo 1994 IICA-Colombia

1. Adjunto sírvase encontrar la propuesta del programa Operativo de la oficina del IICA en Colombia, 1994.

2. El total de recursos Cuotas asignados al Proyecto "Análisis y Asesoramiento de Políticas para la Agricultura en la definición de objetivos y estrategias en el Marco de la Apertura Económica", por US\$36,100 fué distribuído en US\$12,031 en el Proyecto y el saldo restante se asignó al fortalecimiento de las Acciones de apoyo al Ministerio de Agricultura (MAG) y la SAC en Comercio e Integración, proyecto que se presenta con estos recursos.

3. Como el operativo preprocesado llegó con una escala salarial efectiva a partir del 01 de Abril de 1993, con una tasa de cambio en USS\$720 y contemplando solamente el 10% de incremento, la Oficina presenta una escala ajustada tanto en el incremento obtenido del 12% como de la tasa de cambio con la que se trabajó el Operativo (US\$850), efectiva a partir del 01 de Octubre de 1993 según Comunicación SC/SD -1170, del pasado 02 de Noviembre de 1993.

4. La funcionaria Rosalba Peraza de Guerrero se presupuestó con CATIs de los proyectos que atiende como el de "Control, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural y Apoyo a Generación de Ingresos y Empleo" y el de "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del DRI para la Planificación del Desarrollo Rural". La funcionaria Carmen Santos su asignación sería atendida con recursos CATIs-Dirección.

A: Luis Guillermo Parra, Director de Operaciones Area Andina

5. Del total de Recursos Cuotas en pendientes de aprobar por US\$21,186, se desarrollará con el PNCA un acción conjunta de Capacitación tanto del SENA como de la Federación de Cafeteros, por lo cual se están programando inicialmente US\$21,186 para atender los pagos de los funcionarios Ismael Peña, Anibal Alvarez y Nizar Vergara, éste último producto del ajuste que se efectuó en 1992 al PNCA quedando el IICA con la obligación contractual de pago al Doctor Vergara por tres años hasta su edad de jubilación (1995). Como el costo total de este personal es de US\$50.414, con los recursos obtenidos de los Convenios a suscribirse con las entidades mencionadas se estaría cubriendo el faltante.

6. En el Proyecto Cooperación Técnica para la ejecución de un Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario (PMD) la Sede programó US\$12,983 en la Cuenta 2, asignados a Absalón Machado, pero éste Técnico quedó mal ubicado en el preprocesado enviado. Lo hemos trasladado a la cuenta 2 en los Proyectos de Mujer Rural y Fondo DRI. A su vez el Coordinador del PMD su costo será atendido con Recursos CATIs del Proyecto anotado.

7. Los Convenios "Desarrollo del Sector Agrícola con miras a la producción de Bienes de Exportación" y "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Fondo DRI" que venían como Pendientes de Aprobar, la Oficina ya los tenía aprobados y por esta razón los programó como proyectos aprobados.

8. El monto total de Recursos Cuotas asciende a US\$499,578, correspondientes a la cifra indicada en el Operativo enviado por la Sede Central.

9. Lo anterior permite presentar un total de Recursos Cuotas por US\$499.578, de Proyectos Multinacionales US\$129,422 para un total de US\$629,000. Los recursos Externos ascienden a US\$2,375,630 y el total de CATIs US\$157,041 con estas cifras estamos enviando el operativo para un gran total de US\$3,161,671.

Atentamente,



cc MOrero
JTrujillo

CONTENIDO

ASIGNACION DE RECURSOS

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional.

FORMATO S.1 "B" Asignación Proyectos Multinacionales.

FORMATO S.1 "C" Resumen General.

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA

FORMATO S.1 Asignación de Recursos.

FORMATO S.1 Asignación Proyectos Multinacionales.

FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

APROBADOS:

A.1 PROYECTOS

Apoyo al Análisis y Asesoramiento de Políticas para la Agricultura en la definición de Objetivos y Estrategias en el Marco de la Apertura Económica.

Sistemas de Información para el Sector Agropecuario (J5943C1A1100 y V2943C1A1100).

CONTENIDO

FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

APROBADOS:

A.1 PROYECTOS

Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural (I3943C1C12100).

Ejecución de la Política sobre Mujer Rural y Apoyo a Proyectos de Generación de Ingresos y/o Empleo (O2943C1C12100).

Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del DRI para la Planificación y Ejecución de programas y proyectos de Desarrollo Rural (I2943C1F15100).

Diseño y Operación de los Nuevos Componentes del Fondo DRI y Recaudación de su Nueva Estructura (H5943C1F16100).

Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia (C2943C1C05100).

Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en el Marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología (SINTAPP) (V8943C1B08100).

Ejecución de un Programa para la Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario (Y5943C1C08100).

Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Publicaciones (L1943C1G01100).

Apoyo al Ministerio de Agricultura y a la Sociedad de Agricultores de Colombia en Comercio e Integración.

Partida de Cooperación Técnica Coyuntural y Preinversión.

Apoyo a la Capacitación SENA/Federación de Cafeteros. (Pendiente de Aprobar).

CONTENIDO

FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

A.2 CONVENIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

Apoyo al Modelo Institucional de CENICAÑA (J4933C1F01100).

Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Programas (I8943C1F08100).

Capacitación a Directivos y Técnicos del Instituto Colombiano Agropecuario (J6943C1F01100).

Prestación de Servicios Administrativos entre el Fondo Especial de la Presidencia de la República (Y3943C1F11100).

Investigación, Desarrollo e Implementación de Tecnologías con miras a la Producción de Bienes de Exportación (M4943C1B12100).

Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificación a nivel Nacional-MAG (T2943C1F7100).

COSTOS DE PERSONAL

FORMATO PO.5 Costos de Personal Profesional Internacional.

FORMATO PO.6 "A" Costos de Personal Profesional Local.

FORMATO PO.6 "B" Costos de Personal Servicios Generales.

CONTENIDO

RESUMEN DE INGRESOS

FORMATO PO.7 **Resúmen de Ingresos.**

1. **Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas.**
- 1.2 **Otras Contribuciones en especie.**

INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO

ASIGNACION DE RECURSOS

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
1. COSTOS DE DIRECCION			0	8,000	7,737	9,000	47,915	19,000	12,107	103,759	0	375,655
1. -Costos de Personal A2943C1M01100 A9943C1M01100	106,183	165,743									0	196,548 75,348
2. -Direccion y Coordinacion A2943C1M01101 A9943C1M01101	7,000			1,000			21,851	3,000	6,028	38,879	0	38,879 0
3. -Administracion y Servicios Generales A2943C1M01102 A9943C1M01103				5,737	9,000		22,000	12,000	6,079	54,816	0	54,816 0
4. -Apoyo Administrativo Proyectos Municipales A2943C1M01103				1,000			4,064	4,000		10,064		10,064
TOTAL COSTOS DE DIRECCION	106,183	165,743	0	8,000	7,737	9,000	47,915	19,000	12,107	103,759	0	375,655
RECURSOS CUOTAS	106,183	165,743	0	8,000	7,737	9,000	47,915	19,000	12,107	103,759	0	300,307
RECURSOS CATTIS			0	0	0	0	0	0	0	0	0	75,348

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1	PARA OFICINAS EN LOS PAISES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos												
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional												
UNIDAD:	C O L O M B I A												
	CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS												
II.	COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE AMBITO NACIONAL	0	143,207	0	2,000	65,000	91,509	13,206	2,130,113	0	2,301,828	21,186	2,466,221
A.	APROBADOS	0	143,207	0	2,000	65,000	91,509	13,206	2,130,113	0	2,301,828	0	2,445,035
A.1	PROYECTOS	0	143,207	0	2,000	25,000	40,600	13,206	1,866,627	0	1,947,433	0	2,090,640
1.	Proyecto: Apoyo al Analisis y Asesoramiento de Politicas para la Agricultura en la definicion de Objetivos y Estrategias en el Marco de la Apertura Economica	0	38,452	0	1,000	1,000	4,000	4,000	12,031	0	22,031	0	60,483
	-Costos de Personal	0	38,452	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38,452
	A2943C1A08100		38,452										38,452
	A9943C1A08100												0
	-Actividad 01: Conduccion del Proyecto	0	0	0	1,000	1,000	4,000	4,000	12,031	0	22,031	0	22,031
	A2943C1A08101				1,000	1,000	4,000	4,000	12,031	0	22,031	0	12,031
	A9943C1A08101				0	0	0	0	0	0	0	0	10,000
						5,000	5,000	5,000	10,000				
						4,000	4,000	4,000	12,031				
						2,000	2,000	2,000	6,031				
						2,000	2,000	2,000	6,000				
2.	Proyecto: Sistemas de Informacion para el Sector Agropecuario.	0	0	0	0	500	0	500	104,889	0	105,889	0	105,889
	-Actividades	0	0	0	0	500	0	500	104,889	0	105,889	0	105,889
01-	J5943C1A11101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						2,000	20,000	5,000	163,373		190,373		190,373
02-	A9943C1A11102	0	0	0	0	500	0	500	104,889	0	105,889	0	105,889
	V2943C1A11102					500	0	500	20,329		20,329		20,329
						500	0	500	84,560		85,560		85,560

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
3.	Proyecto: Control, Coordinacion, Seguimiento y Evaluacion de la Politicca Nacional hacia la Mujer Rural	0	32,672	0	0	3,000	5,000	1,000	138,545	0	147,545	0	180,217
	-Costos de Personal	0	32,672 ✓	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,672
	A2943C1C09100		12,649										12,649
	A9943C1C09100		20,023										20,023
	-Actividades	0	0	0	0	3,000	5,000	1,000	138,545	0	147,545	0	147,545
	01	0	0	0	0	3,000	5,000	1,000	64,773 ✓	0	73,773	0	73,773
	I3943C1C09101					3,000	5,000	1,000	64,773 ✓		73,773		73,773
	02	0	0	0	0	0	0	0	73,772 ✓	0	73,772	0	73,772
	I3943C1C09102								73,772 ✓		73,772		73,772
4.	Proyecto Ejecucion de la Politicca sobre Mujer Rural y apoyo a Proyectos de Generacion de Ingresos y/o empleo	0	15,731	0	0	1,000	0	1,000	294,452	0	296,452	0	312,183
✕	-Costos de Personal	0	15,731	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,731
	A2943C1C12100		12,649										12,649
	A9943C1C12100		3,082										3,082
	-Actividades	0	0	0	0	1,000	0	1,000	294,452	0	296,452	0	296,452
✕	01	0	0	0	0	1,000	0	1,000	172,200	0	174,200	0	174,200
	A2943C1C12101								12,200		12,200		12,200
	O2943C1C09101					1,000		1,000	160,000		162,000		162,000
	02	0	0	0	0	0	0	0	122,252 ✓	0	122,252	0	122,252
	O2943C1C09102								122,252 ✓		122,252		122,252

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos													
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional													
UNIDAD: C O L O M B I A													
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS													
5.	Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del DRI para la planificación y ejecucion de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural	0	15,732	0	0	0	0	0	123,182	0	123,182	0	138,914
	-Costos de Personal	0	15,732	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,732
	A2943C1C11100		12,649								0		12,649
	A9943C1C11100		3,083								0		3,083
	-Actividades	0	0	0	0	0	0	0	123,182	0	123,182	0	123,182
	01	0	0	0	0	0	0	0	123,182	0	123,182	0	123,182
	I2943C1F15101								123,182		123,182		123,182
6.	Proyecto Diseno y Operacion de los Nuevos Componentes del Fondo DRI y recaudacion de su nueva Estructura.	0	0	0	0	0	0	0	118,181	0	118,181	0	118,181
	-Actividades	0	0	0	0	0	0	0	118,181	0	118,181	0	118,181
	01	0	0	0	0	0	0	0	118,181	0	118,181	0	118,181
	H5943C1F16101								118,181		118,181		118,181
7.	Proyecto Creacion de un Sistema de Identificac Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercado Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mcdeo en Econ. Camp. en Colombia	0	0	0	0	0	0	0	137,560	0	137,560	0	137,560
	-Actividades	0	0	0	0	0	0	0	137,560	0	137,560	0	137,560
	01	0	0	0	0	0	0	0	45,850	0	45,850	0	45,850
	C2943C1C05101								45,850		45,850		45,850
	02	0	0	0	0	0	0	0	45,850	0	45,850	0	45,850
	C2943C1C05101								45,850		45,850		45,850
	03	0	0	0	0	0	0	0	45,860	0	45,860	0	45,860
	C2943C1C05103								45,860		45,860		45,860

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos													
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional													
UNIDAD: C O L O M B I A													
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS													
8.	Proyecto Cooperacion Tecnica para el Fortalecimiento de la Asistencia Tecnica en el Marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnologia (SINTAPP)	0	7,600	0	0	1,000	0	3,000	31,729	0	35,729	0	43,329
	-Costos de Personal A9943C1B08100	0	7,600 ✓	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,600
	-Actividades 01	0	0	0	0	1,000	0	3,000	31,729	0	35,729	0	35,729
	A2943C1B08101	0	0	0	0	1,000	0	3,000	31,729	0	35,729	0	35,729
	V8943C1B08101					1,000 /		3,000 /	8,200 ✓		12,200 /		12,200
									23,529 ✓		23,529		23,529
9.	Proyecto Cooperacion Tecnica para la Ejecucion de un programa para la Modernizacion y Diversificacion del Sector Agropecuario (PMD)	0	12,168	0	0	5,000	10,000	1,000	118,699	0	134,699	0	146,867
	-Costos de Personal A2943C1C08100	0	12,168 ✓	0	0	0	0	0	11,647 ✓	0	11,647	0	23,815
	A9943C1C08100								11,647 ✓		11,647		12,168
	-Actividades 01	0	0	0	0	5,000	10,000	1,000	107,052	0	123,052	0	123,052
	A2943C1C08101	0	0	0	0	5,000	10,000	1,000	107,052	0	123,052	0	123,052
	Y5943C1C08101					5,000 ✓	10,000 ✓	1,000 ✓	2,197 ✓		2,197		2,197
									104,855 ✓		120,855 ✓		120,855
10.	Proyecto Investigacion, Desarrollo e Implementacion de Tecnologias con miras a la Produccion de Bienes de Exportacion (C.C.I)	0	0	0	0	5,000	20,000	2,000	517,513	0	544,513	0	544,513
	-Costos de Personal A2943C1B11100	0	0	0	0	0	0	0	9,800 ✓	0	9,800	9,800 ✓	9,800
	-Actividades 01	0	0	0	0	5,000	20,000	2,000	507,713	0	534,713	0	534,713
	M4933C1B12100	0	0	0	0	5,000	20,000	2,000	507,713 ✓	0	534,713	0	534,713
						5,000 ✓	20,000 ✓	2,000 ✓	507,713 ✓		534,713		534,713

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
11. Asistencia Tecnica para el fortalecimiento Institucional en Planificacion a nivel Nacional-MAG.	0	0	0	0	0	0	0	228,427	0	228,427	0	228,427
-Actividades												
01	0	0	0	0	0	0	0	228,427	0	228,427	0	228,427
T2943C1F17100	0	0	0	0	0	0	0	228,427	0	228,427	0	228,427
12. Proyecto Servicios Tecnicos Bibliotecarios y de Publicaciones	0	13,252	0	1,000	7,500	1,600	206	7,000	0	17,306	0	30,558
-Costos de Personal												
L1943C1G01100	0	13,252	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,252
-Actividades												
01	0	0	0	1,000	7,500	1,600	206	7,000	0	17,306	0	17,306
A2943C1G01100	0	0	0	1,000	3,500	1,600	206	7,000	0	17,306	0	17,306
L1943C1G01100				1,000	4,000	1,600	206	7,000		13,806		13,806
13. Proyecto Apoyo al MAG y a la SAC en Comercio e Integracion <i>Programa IV</i>	0	7,600	0	0	1,000	0	500	30,381	0	31,881	0	39,481
-Costos de Personal												
A2943C1C11100	0	7,600	0	0	0	0	0	30,381	0	30,381	0	37,981
A9943C1C11100								24,452		24,452		32,052
								5,929		5,929		5,929
-Actividades												
01	0	0	0	0	1,000	0	500	0	0	1,500	0	1,500
A2943C1C11100	0	0	0	0	1,000	0	500	0	0	1,500	0	1,500

Excesos - Espinal

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos													
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional													
UNIDAD: C O L O M B I A													
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS													
14.	Proyecto Partida de Cooperacion Tecnica Coyuntural y Preinversion	0	0	0	0	0	0	0	4,038	4,038	4,038	0	4,038
	-Actividad Unica A2943C1R01100	0	0	0	0	0	0	0	4,038 / 4,038	4,038 / 4,038	4,038 / 4,038	0	4,038 / 4,038
A.2.	INSTRUMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	40,000	50,909	0	263,486	0	354,395	0	354,395
1	Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al Modelo Institucional de Cenicana	0	0	0	0	40,000	50,909	0	0	0	90,909	0	90,909
	-Actividad Unica J4943C1F01100	0	0	0	0	40,000 / 40,000	50,909 / 50,909	0	0	0	90,909 / 90,909	0	90,909 / 90,909
2	Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Programas	0	0	0	0	0	0	0	209,090	0	209,090	0	209,090
	-Actividad Unica 18943C1F08100	0	0	0	0	0	0	0	209,090 / 209,090	0	209,090 / 209,090	0	209,090 / 209,090
3	Accion de Apoyo Administrativo: Capacitacion a Directivos y Tecnicos del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA	0	0	0	0	0	0	0	33,006	0	33,006	0	33,006
	-Actividad Unica J6943C1F07100	0	0	0	0	0	0	0	33,006 / 33,006	0	33,006 / 33,006	0	33,006 / 33,006

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	4. Accion de Apoyo Administrativo: Prestacion de Servicios Admtvos entre el Fondo Especial de la Presidencia de la Republica (PNR)	0	0	0	0	0	0	0	21,390	0	21,390	0
-Actividad Unica Y3943C1F1100	0	0	0	0	0	0	0	21,390 / 21,390	0	21,390 21,390	0	21,390 21,390
B. PENDIENTES DE APROBAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
B.1 PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
-Proyecto 1: Apoyo a la Capacitacion SENA/ Federacion de Cafeteros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
CUOTAS										0	21,186	21,186
CATIS										0	0	0
R. EXTERNOS										0	0	0

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1	PARA OFICINAS EN LOS PAISES	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos											
FORMATO S.1 "A"	Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional											
UNIDAD:	C O L O M B I A											
	CENTRO DE COSTO											
	FUENTE DE RECURSOS											
	TOTAL DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA	0	143,207	0	2,000	67,000	111,509	18,206	2,293,486	2,492,201	21,186	2,656,594
	APROBADOS:											
	RECURSOS CUOTAS	0	143,207	0	2,000	27,000	60,600	18,206	2,025,962	2,133,768	0	2,276,975
	RECURSOS CATIS	0	96,167	0	1,000	6,500	2,000	5,500	62,880	77,880	0	174,047
	RECURSOS EXTERNOS	0	33,788	0	0	0	2,000	2,000	43,905	47,905	0	81,693
	APOYO ADMINISTRATIVO:											
	RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	0	1,000	20,500	56,600	10,706	1,919,177	2,007,983	0	2,021,235
	RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	40,000	50,909	0	263,486	354,395	0	354,395
	RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	40,000	50,909	0	263,486	354,395	0	354,395
	PENDIENTES DE APROBAR:											
	RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
	RECURSOS CATIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
	RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-ACCION DE COYUNTURA Y PREINVERSION	0	0	0	0	0	0	0	4,038	4,038	0	4,038
	RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	4,038	4,038	0	4,038

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1	PARA OFICINAS EN LOS PAISES										
FORMATO S.1	Asignacion de Recursos										
FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional											
UNIDAD:	C O L O M B I A										
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL

TOTAL OFICINA	106,183	308,920	0	10,000	74,737	120,509	66,121	2,312,486	2,595,960	21,186	3,032,249
RECURSOS CUOTAS	106,183	186,532	0	9,000	14,237	11,000	53,415	85,918	185,677	21,186	499,578
RECURSOS CATIS	0	109,136	0	0	0	2,000	2,000	43,905	47,905	0	157,041
RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	0	1,000	60,500	107,509	10,706	2,182,663	2,362,378	0	2,375,630

TOTAL OFICINA DISCRIMINADOS (I + II)	106,183	308,920	0	10,000	74,737	120,509	66,121	2,312,486	2,595,960	21,186	3,032,249
APROBADOS:	106,183	308,920	0	10,000	34,737	69,600	66,121	2,044,962	2,237,527	0	2,652,630
RECURSOS CUOTAS	106,183	186,532	0	9,000	14,237	11,000	53,415	81,880	181,639	0	474,354
RECURSOS CATIS	0	109,136	0	0	0	2,000	2,000	43,905	47,905	0	157,041
RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	0	1,000	20,500	56,600	10,706	1,919,177	2,007,983	0	2,021,235

PENDIENTES DE APROBAR:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21,186	21,186
RECURSOS CATIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- ACCION DE COYUNTURA	0	0	0	0	0	0	0	4,038	4,038	0	4,038
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0	0	0	4,038	4,038	0	4,038
RECURSOS CATIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ACCION DE APROYO ADMINISTRATIVO:	0	0	0	0	40,000	50,909	0	263,486	354,395	0	354,395
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	40,000	50,909	0	263,486	354,395	0	354,395

531.000

sin R-S(D)
499.432

499.578

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA OFICINAS EN LOS PAISES

FORMATO S.1 Asignacion de Recursos

FORMATO S.1 "A" Resumen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional

UNIDAD: C O L O M B I A

CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
TOTAL FONDOS EXTERNOS	0	13,252	0	1,000	60,500	107,509	10,706	2,182,663	0	2,362,378	0	2,375,630
C2 (DRI)	0	0	0	0	0	0	0	137,560	0	137,560	0	137,560
M5 (ORT)	0	0	0	0	0	0	0	118,181	0	118,181	0	118,181
I2 (DRI)	0	0	0	0	0	0	0	123,182	0	123,182	0	123,182
I3 (DNP-MAG- MUJER RURAL)	0	0	0	0	3,000	5,000	1,000	138,545	0	147,545	0	147,545
I8 (HIMAT)	0	0	0	0	0	0	0	209,090	0	209,090	0	209,090
J4 (CENICANA)	0	0	0	0	40,000	50,909	0	0	0	90,909	0	90,909
J5 (MAG SISTEMAS INFORMACION)	0	0	0	0	2,000	20,000	5,000	163,373	0	190,373	0	190,373
J6 (ICA-CAPACITACION)	0	0	0	0	0	0	0	33,006	0	33,006	0	33,006
L1 MAG BIBLIOTECA RODRIGO PENA	0	13,252	0	1,000	4,000	1,600	206	7,000	0	13,806	0	27,058
M4 (C.C.I)	0	0	0	0	5,000	20,000	2,000	507,713	0	534,713	0	534,713
O2 (POLITICA MUJER RURAL)	0	0	0	0	1,000	0	1,000	282,252	0	284,252	0	284,252
T2 MAG	0	0	0	0	0	0	0	228,427	0	228,427	0	228,427
V2 (MAG SISTEMAS INFORMACION)	0	0	0	0	500	0	500	84,560	0	85,560	0	85,560
V8 (SINTAPP)	0	0	0	0	0	0	0	23,529	0	23,529	0	23,529
Y3 (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)	0	0	0	0	0	0	0	21,390	0	21,390	0	21,390
Y5 (PMD)	0	0	0	0	5,000	10,000	1,000	104,855	0	120,855	0	120,855

STAA

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1 ASIGNACION DE RECURSOS		P R O Y E C T O S		
FORMATO S.1 "B" Asignacion Proyectos Multinacionales		CUOTAS	CATIS	EXTERNOS
UNIDAD:	COLOMBIA			TOTAL
-Programa Cooperativo de Investigacion de Transferencia de Tecnologia Agropecuaria para la Subregion Andina PROCIANDINO	28,136			28,136
-Proyecto:Programa Cooperativo de Investigacion Y Transferencia de Tecnologia para los Tropicos Suramericanos-PROCITROPICOS.	19,197			19,197
-Proyecto:Apoyo al Comercio e Integracion en el Area Andina	21,906			21,906
-Proyecto: Multinacional de sanidad agropecuaria para el Area Andina	43,013			43,013
-Proyecto: Apoyo A programas de Desarrollo Alternativo	17,170			17,170
TOTAL PROYECTOS MULTINACIONALES	129,422			129,422

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1	ASIGNACION DE RECURSOS	CUOTAS	CATIS	EXTERNOS	TOTAL
FORMATO S.1 "C"	RESUMEN GENERAL				
UNIDAD:	COLOMBIA				
TOTAL COSTOS DIRECCION	300,307	75,348			375,655
TOTAL COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO	199,271	81,693	2,375,630		2,656,594
TOTAL ACCION PROYECTOS MULTINACIONALES	129,422				129,422
TOTAL SERVICIOS DIRECTOS DE COOPERACION TECNICA EN EL PAIS	629,000	157,041	2,375,630		3,161,671

505.077

TOTAL OPERACIONES

681767

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:	C O L O M B I A	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS					
1.	COSTOS DE DIRECCION	106,183	165,713	103,759	0	375,655
1.	-Costos de Personal					
	CUOTAS	106,183	90,365	0		196,548
	CATIs		75,348	0		75,348
2.	-Direccion y Coordinacion			38,879	0	38,879
	CUOTAS			0		0
	CATIs					
3.	-Administracion y Servicios Generales			54,816	0	54,816
	CUOTAS			0		0
	CATIs					
4.	-Apoyo Administrativo Proyectos Multinacionales			10,064		10,064
	CUOTAS					
	CATIs					
TOTAL COSTOS DE DIRECCION		106,183	165,713	103,759	0	375,655
RECURSOS CUOTAS		106,183	90,365	103,759	0	300,307
RECURSOS CATIs		0	75,348	0	0	75,348

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:	C O L O M B I A	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS					
11.	COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE AMBITO NACIONAL	0	143,207	2,301,828	21,186	2,466,221
	A. APROBADOS	0	143,207	2,301,828	0	2,445,035
	A.1 PROYECTOS	0	143,207	1,947,433	0	2,090,640
	1. Proyecto: Apoyo al Analisis y Asesoramiento de Politicas para la Agricultura en la definicion de Objetivos y Estrategias en el Marco de la Apertura Economica	0	38,452	22,031	0	60,483
	-Costos de Personal	0	38,452	0	0	38,452
	CUOTIAS		38,452	0		38,452
	CATIS			0		0
	-Actividad 01: Conduccion del Proyecto	0	0	22,031	0	22,031
	CUOTIAS			12,031		12,031
	CATIS			10,000		10,000
2.	Proyecto: Sistemas de Informacion para el Sector Agropecuario.	0	0	105,889	0	105,889
	-Actividades	0	0	105,889	0	105,889
	01- R. EXTERNOS	0	0	190,373	0	190,373
	02- CATIS	0	0	105,889	0	105,889
	R. EXTERNOS			20,329		20,329
				85,560		85,560

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
UNIDAD:	C O L O M B I A	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS						
3.	Proyecto: Control, Coordinacion, Seguimiento y Evaluacion de la Politica Nacional hacia la Mujer Rural	0	32,672	147,545	0	180,217
	-Costos de Personal					
	CUOTAS	0	32,672	0	0	32,672
	CATIS		12,649	0		12,649
			20,023	0		20,023
	-Actividades					
	01	0	0	147,545	0	147,545
	R, EXTERNOS	0	0	73,773	0	73,773
				73,773		73,773
	02					
	R, EXTERNOS	0	0	73,772	0	73,772
				73,772		73,772
4.	Proyecto Ejecucion de la Politica sobre Mujer Rural y apoyo a Proyectos de Generacion de Ingresos y/o empleo	0	15,731	296,452	0	312,183
	-Costos de Personal					
	CUOTAS	0	15,731	0	0	15,731
	CATIS		12,649	0		12,649
			3,082			3,082
	-Actividades					
	01	0	0	296,452	0	296,452
	CUOTAS					
	R. EXTERNOS	0	0	174,200	0	174,200
				12,200		12,200
				162,000		162,000
	02					
	R. EXTERNOS	0	0	122,252	0	122,252
				122,252		122,252

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:		C O L O M B I A				
CENTRO DE COSTO		1	2	3-9	PENDIENTE	TOTAL
FUENTE DE RECURSOS		DE APROBAR				
5.	Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del DRI para la planificacion y ejecucion de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural	0	15,732	123,182	0	138,914
	-Costos de Personal	0	15,732	0	0	15,732
	CUOTIAS		12,649	0		12,649
	CATIS		3,083	0		3,083
	-Actividades	0	0	123,182	0	123,182
01		0	0	123,182	0	123,182
R. EXTERNOS				123,182		123,182
6.	Proyecto Diseno y Operacion de los Nuevos Componentes del Fondo DRI y recaudacion de su nueva Estructura.	0	0	118,181	0	118,181
	-Actividades	0	0	118,181	0	118,181
01		0	0	118,181	0	118,181
R. EXTERNOS				118,181		118,181
7.	Proyecto Creacion de un Sistema de Identificac Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mcdeo en Econ. Camp. en Colombia	0	0	137,560	0	137,560
	-Actividades	0	0	137,560	0	137,560
01		0	0	45,850	0	45,850
R. EXTERNOS				45,850		45,850
02		0	0	45850	0	45850
R. EXTERNOS				45,850		45,850
03		0	0	45860	0	45860
R. EXTERNOS				45,860		45,860

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA		C O L O M B I A				
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos		CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS				
UNIDAD:		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
8. Proyecto Cooperacion Tecnica para el Fortalecimiento de la Asistencia Tecnica en el Marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnologia (SINTAPP)		0	7,600	35,729	0	43,329
-Costos de Personal		0	7,600	0	0	7,600
CATIS			7,600	0		7,600
-Actividades		0	0	35,729	0	35,729
01		0	0	35,729	0	35,729
CUOTAS				12,200		12,200
R. EXTERNOS				23,529		23,529
9. Proyecto Cooperacion Tecnica para la Ejecucion de un programa para la Modernizacion y Diversificacion del Sector Agropecuario (PMD)		0	12,168	134,699	0	146,867
-Costos de Personal		0	12,168	11,647	0	23,815
CUOTAS			12,168	0		12,168
CATIS				11,647		11,647
-Actividades		0	0	123,052	0	123,052
01		0	0	123,052	0	123,052
CUOTAS				2,197		2,197
R. EXTERNOS				120,855		120,855
10. Proyecto Investigacion, Desarrollo e Implementacion de Tecnologias con miras a la Produccion de Bienes de Exportacion (C.C.I)		0	0	544,513	0	544,513
-Costos de Personal		0	0	9,800	0	9,800
CUOTAS				9,800		9,800
-Actividades		0	0	534,713	0	534,713
01		0	0	534,713	0	534,713
R. EXTERNOS				534,713		534,713

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA		C O L O M B I A				
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos		CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS				
UNIDAD:		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
11. Asistencia Tecnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificacion a nivel Nacional-MAG.		0	0	228,427	0	228,427
-Actividades 01		0	0	228,427	0	228,427
R. EXTERNOS		0	0	228,427	0	228,427
12. Proyecto Servicios Tecnicos Bibliotecarios y de Publicaciones		0	13,252	17,306	0	30,558
-Costos de Personal R. EXTERNOS		0	13,252	0	0	13,252
-Actividades 01		0	0	17,306	0	17,306
CUOTAS		0	0	17,306	0	17,306
CATIS				3,500		3,500
				13,806		13,806
13. Proyecto Apoyo al MAG y a la SAC en Comercio e Integracion		0	7,600	31,881	0	39,481
-Costos de Personal		0	7,600	30,381	0	37,981
CUOTAS			7,600	24,452		32,052
CATIS				5,929		5,929
-Actividades 01		0	0	1,500	0	1,500
CUOTAS		0	0	1,500	0	1,500
				1,500		1,500

Costo Report

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:		C O L O M B I A				
CENTRO DE COSTO		1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
FUENTE DE RECURSOS						
14.	Proyecto Partida de Cooperacion Tecnica Coyuntural y Preinversion	0	0	4,038	0	4,038
	-Actividad Unica CUOTAS	0	0	4,038 4,038	0	4,038 4,038
A.2.	INSTRUMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	0	354,395	0	354,395
1.	Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al Modelo Institucional de Cenicana	0	0	90,909	0	90,909
	-Actividad Unica R. EXTERNOS	0	0	90,909 90,909	0	90,909 90,909
2.	Accion de Apoyo Administrativo: Apoyo al HIMAT para el desarrollo de Sub-Pro- gramas	0	0	209,090	0	209,090
	-Actividad Unica R. EXTERNOS	0	0	209,090 209,090	0	209,090 209,090
3.	Accion de Apoyo Administrativo: Capaci- tacion a Directivos y Tecnicos del Ins- tituto Colombiano Agropecuario-ICA	0	0	33,006	0	33,006
	-Actividad Unica R. EXTERNOS	0	0	33,006 33,006	0	33,006 33,006

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:	C O L O M B I A	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
CENTRO DE COSTO						
FUENTE DE RECURSOS						
4. Accion de Apoyo Administrativo: Prestacion de Servicios Admtvos entre el Fondo Especial de la Presidencia de la Republica (PMR)		0	0	21,390	0	21,390
-Actividad Unica		0	0	21,390	0	21,390
R. EXTERNOS				21,390		21,390
B. PENDIENTES DE APROBAR		0	0	0	21,186	21,186
B.1 PROYECTOS		0	0	0	21,186	21,186
-Proyecto 1: Apoyo a la Capacitacion SENA/ Federacion de Cafeteros		0	0	0	21,186	21,186
CUOTAS				0	21,186	21,186
CATIS				0	0	0
R. EXTERNOS				0	0	0

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1		PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA				
FORMATO S.1		Asignacion de Recursos				
UNIDAD:	C O L O M B I A					
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL	
TOTAL DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA	0	143,207	2,492,201	21,186	2,656,594	
APROBADOS:	0	143,207	2,133,768	0	2,276,975	
RECURSOS CUOTAS	0	96,167	77,880	0	174,047	
RECURSOS CATTIS	0	33,788	47,905	0	81,693	
RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	2,007,983	0	2,021,235	
APOYO ADMINISTRATIVO:	0	0	354,395	0	354,395	
RECURSOS EXTERNOS	0	0	354,395	0	354,395	
PENDIENTES DE APROBAR:	0	0	0	21,186	21,186	
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	21,186	21,186	
RECURSOS CATTIS	0	0	0	0	0	
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0	
-ACCION DE COYUNTURA Y PREINVERSION	0	0	4,038	0	4,038	
RECURSOS CUOTAS	0	0	4,038	0	4,038	

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA					
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos					
UNIDAD:	C O L O M B I A				
	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS					
TOTAL OFICINA	106,183	308,920	2,595,960	21,186	3,032,249
RECURSOS CUOTAS	106,183	186,532	185,677	21,186	499,578
RECURSOS CATTIS	0	109,136	47,905	0	157,041
RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	2,362,378	0	2,375,630
TOTAL OFICINA DISCRIMINADOS (I + II)	106,183	308,920	2,595,960	21,186	3,032,249
APROBADOS:	106,183	308,920	2,237,527	0	2,652,630
RECURSOS CUOTAS	106,183	186,532	181,639	0	474,354
RECURSOS CATTIS	0	109,136	47,905	0	157,041
RECURSOS EXTERNOS	0	13,252	2,007,983	0	2,021,235
PENDIENTES DE APROBAR:	0	0	0	21,186	21,186
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	21,186	21,186
RECURSOS CATTIS	0	0	0	0	0
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0
- ACCION DE COYUNTURA	0	0	4,038	0	4,038
RECURSOS CUOTAS	0	0	4,038	0	4,038
RECURSOS CATTIS	0	0	0	0	0
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0
ACCION DE APROYO ADMINISTRATIVO:	0	0	354,395	0	354,395
RECURSOS EXTERNOS	0	0	354,395	0	354,395

199.578. *cattis*
 2375 630 877.
 →

1690 | 66% | 8,978 02.9
 1000 01/1000

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO S.1 PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
UNIDAD:	C O L O M B I A	1	2	3-9	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
CENTRO DE COSTO FUENTE DE RECURSOS						
TOTAL FONDOS EXTERNOS						
C2 (DRI)		0	13,252	2,362,378	0	2,375,630
H5 (DRI)		0	0	137,560	0	137,560
I2 (DRI)		0	0	118,181	0	118,181
I3 (DNP-MAG- MUJER RURAL)		0	0	123,182	0	123,182
I8 (HIMAT)		0	0	147,545	0	147,545
J4 (CENICANA)		0	0	209,090	0	209,090
J5 (MAG SISTEMAS INFORMACION)		0	0	90,909	0	90,909
J6 (ICA-CAPACITACION)		0	0	190,373	0	190,373
L1 MAG BIBLIOTECA RODRIGO PENA		0	0	33,006	0	33,006
M4 (C.C.I)		0	13,252	13,806	0	27,058
O2 (POLITICA MUJER RURAL)		0	0	534,713	0	534,713
T2 MAG		0	0	284,252	0	284,252
V2 (MAG SISTEMAS INFORMACION)		0	0	228,427	0	228,427
V8 (SINTAPP)		0	0	85,560	0	85,560
Y3 (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)		0	0	23,529	0	23,529
Y5 (PMD)		0	0	21,390	0	21,390
		0	0	120,855	0	120,855

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

III. ACCION DE PROYECTOS MULTINACIONALES (3)						
FORMATO S.1 Asignacion de Recursos						
UNIDAD: C O L O M B I A						
P R O Y E C T O S						
			CUOTAS	CATIS	EXTERNOS	TOTAL
-Programa Cooperativo de Investigacion de Transferencia Agropecuaria para la Subregion Andina PROCIANDINO			28,136			28,136
-Proyecto:Programa Cooperativo de Investigacion y Transferencia de Tecnologia para los Tropicos Suramericanos-PROCITROPICOS.			19,197			19,197
-Proyecto:Apoyo al Comercio e Integracion en el Area Andina			21,906			21,906
-Proyecto: Multinacional de sanidad agropecuaria para el Area Andina			43,013			43,013
-Proyecto: Apoyo A programas de Desarrollo Alternativo			17,170			17,170
TOTAL PROYECTOS MULTINACIONALES			129,422			129,422

(3) Estos Recursos seran programados por aquellas Unidades que tengan Proyectos Multinacionales Asignados

FORMATOS PO.1

2

DIRECCION DE LA UNIDAD

Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: Apoyo en el análisis y asesoramiento de políticas para la agricultura y en la definición de objetivos y estrategias en el marco de la Apertura Económica.

1. Identificación

1.1. Programa I: Análisis y Planificación de la Política Agraria Código: A2943C1A08101
A9943C1A08101

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3. Financiamiento:
Recursos IICA: X Cuotas: X

1.4. Fecha de aprobación: Mayo 19/93 Memorando: SC/DG-778

1.5. Responsable: Roberto Forero Báez

2. Resultados para el año 1994

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha Logro
a. Capacitación.	-Asesores de Política del sector público y privado productivo capacitados en el uso del SIAPA (logro de alta capacidad de análisis de las situaciones de coyuntura y de estructura del sector agroalimentario).	-Mantenimiento del sistema de capacitación continua logrado en el año anterior para un total de 10 asesores de política del sector público y privado, mediante 40 eventos de capacitación.	Dic.94

b. Bancos de información.	-Disponibilidad para uso general y de los asesores, de bancos de información estratégicos y gerenciales sobre la economía del país y el sector agroalimentario, como también de instrumentos de seguimiento de políticas y modelos de análisis de las mismas.	-Publicación de 7 bancos de datos estratégicos sobre estructura de la economía del país, comercio internacional, competitividad sectorial, etc.	Mar.94 Jun.94 Sep.94 Dic.94
c. Apoyo red	-Promoción y apoyo metodológico para la estructuración de una red nacional de seguimiento, análisis y diálogo sobre políticas que afectan la agricultura.	Mantenimiento de la red de asesores de política (6) conformada en el año anterior y aumento de esta red a un número de 10 asesores de política integrantes de la red.	Dic.94

3. Actividades que se realizarán en año 1993 para lograr los resultados

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Funcionamiento de la red de asesores de política del gobierno y del sector privado productivo, mediante reuniones permanentes de capacitación, análisis y diálogo sobre políticas que afectan al sector agropecuario.	Resultados a, b, c.

Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	
Costos de Personal											
Cuotas											
A2943C1A08100		38.452									38.452
Actividad 1											
Cuotas											
A2943C1A08101				1.000	1.000	2.000	2.000	6.031		12.031	12.031
Catis											
A9943C1A081101						2.000	2.000	6.000		10.000	10.000
TOTAL		38.452		1.000	1.000	4.000	4.000	12.031		22.031	60.483

2. Origen de los recursos

- a. Presupuesto de recursos de cuotas por valor de US\$50.483
- B. Presupuesto de recurso de Catis por valor de US\$10.000

3. Justificación del gasto de los consultores

Se requiere disponer de consultores de apoyo para la construcción de las bases de datos y de los modelos e instrumentos de análisis de las políticas que afectan al sector agropecuario.

4. Observaciones

El proyecto ha sufrido un ajuste en la clasificación de las actividades, sintetizándolas en la actividad 1, dada la simultaneidad de las mismas: capacitación, generación de bases de datos y funcionamiento de la red.

Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

1. Identificación

1.1. Programa I: Análisis y Planificación Código: J5943C1A11101
de la Política Agraria V2943C1A11102

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Santafé de Bogotá, Colombia

1.3. Financiamiento:

Recursos IICA: Cuotas: Otros:
Recursos Externos: X Del País: Otros:

1.4. Fecha de aprobación: Mayo 19 de 1993 Memorando: SC/DG-777

1.5. Responsable: Roberto Forero Báez

2. Resultados para el año 1994

Identificación -----	Narrativo de Resultados -----	Indicadores y Metas -----	Fecha Logro -----
b. Estudio de diseño del sistema de información de precios y volúmenes transados del sector agropecuario.	(Logro de claridad del gobierno mediante el estudio para proceder al montaje del sistema de información diseñado).	Presentación al gobierno del estudio final y de recomendaciones para el montaje correspondiente del sistema.	May. 94

<p>c. Estudio de estrategia de venta de las acciones de la Nación en las corporaciones mayoristas de abastecimiento.</p>	<p>(Logro de claridad del IDEMA, MAG, DNP sobre la estrategia a seguir para la venta de las acciones de la Nación en las corporaciones mayoristas de abastecimiento).</p>	<p>Presentación al gobierno del estudio final y recomendaciones.</p>	<p>Feb. 94</p>
<p>d. Estudio de diseño de un módulo de crédito rural dentro del Plan Nacional de la Microempresa.</p>	<p>(Logro de claridad del DNP sobre la estrategia a seguir para desarrollar el crédito rural a microempresas del sector rural).</p>	<p>Presentación al gobierno del estudio final y recomendaciones.</p>	<p>Feb. 94</p>
<p>e. Estudio de evaluación de proyecto piloto de información de precios en las centrales mayoristas de abastecimiento.</p>	<p>(Logro de claridad del MAG sobre los ajustes a seguir al sistema de información de precios en las centrales mayoristas de abastecimiento para su montaje definitivo).</p>	<p>Presentación del estudio de evaluación del proyecto piloto al gobierno y recomendaciones.</p>	<p>Jul.94</p>
<p>f. Estudio de diseño del sistema de información de inteligencia de mercados.</p>	<p>(Logro de claridad del gobierno sobre el sistema de información de inteligencia de mercados que debe montarse para aumentar dicha inteligencia en la comercialización de la producción agropecuaria).</p>	<p>Presentación del estudio al gobierno y recomendaciones finales para su montaje.</p>	<p>Oct. 94</p>

3. Actividades que se realizarán en año para lograr los resultados.

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Seguimiento técnico y económico al cumplimiento de los estudios contratados por el IICA bajo el Convenio IICA-DNP para la Modernización de la Comercialización Agropecuaria (Recursos externos J5943C1A11101) sobre diseño de los sistemas de información de precios y volúmenes transados del sector agropecuario, inteligencia de mercados, crédito rural a las microempresas y estrategia de venta de las acciones de la Nación en las centrales mayoristas de abastecimiento.	Resultados b, c, d, f.
02	Seguimiento técnico y económico al cumplimiento del contrato a celebrar por el IICA bajo el Convenio IICA-MAG de sistema de información de precios (Recursos externos V2943C1A11102) sobre el montaje de un proyecto piloto de información de precios mayoristas en las centrales mayoristas de abastecimiento.	Resultado e

Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)									TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9		
Actividad 1											
Catis A9943C1A11102									20.329	20.329	20.329
Externos J5943C1A11101					2.000	20.000		5.000	163.373	190.373	190.373
Actividad 2											
Externos V2943C1A11102					500			500	84.560	85.560	85.560
TOTAL					2.500	20.000		5.500	268.262	296.262	296.262

2. Origen de los recursos

- a. J5943C1A11101 Convenio IICA-DNP para la modernización de la comercialización del sector agropecuario.
- b. V2943C1A11102 Convenio IICA-MAG para el sistema de información de precios y mercados.
- c. Catis por US\$20.329 para pago de un especialista en el área de la comercialización agropecuaria a que se ha obligado el IICA en los convenios.

3. Justificación del gasto de los consultores

Se requiere disponer de las cifras indicadas en el cuadro de objeto de gasto mayor para consultores, a fin de poder cumplir con las actividades del proyecto y los convenios de la referencia.

4. Observaciones

El proyecto sufrió un ajuste en su clasificación de actividades, sintetizándolas en las dos presentadas, cada una de las cuales responde a cada convenio y al origen de los recursos externos.

TITULO: COOPERACION TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONTROL, COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA NACIONAL HACIA MUJER RURAL Y APOYO A PROYECTOS DE GENERACION DE INGRESOS.

1. IDENTIFICACION

1.1	Programa: III	Código: I3943C1C09100
1.2	Ambito Geográfico: Nacional	Sede: Santafé de Bogotá
1.3	Financiamiento:	
	Recursos Regulares:	De Presupuesto de cuotas: Otros:
	Recursos Externos:	X
1.4	Fecha de Aprobación: Marzo 9 de 1993	Memo: SC/DR-238
1.5	RESPONSABLE: ABASALON MACHADO	

2. RESULTADOS PARA EL AÑO

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha
1) Capacidad del Ministerio de Agricultura para liderar la ejecución de la política de Mujer Rural.	1) El Ministerio de Agricultura mantiene una instancia de coordinación de la política de mujer rural, adecúa su funcionamiento para incorporar la perspectiva de género y lidera la política de mujer rural en el sector.	1) La coordinación de mujer rural se mantiene cuando termine la financiación del convenio.	Ene-Dic.

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha
<p>2) Entidades del sector, administraciones departamentales y municipales y organizaciones campesinas se adecuan para implementar la política de Mujer Rural.</p>	<p>2a) Por lo menos 5 de las entidades del sector agropecuario implementan un plan de adecuación para incorporar la perspectiva de género en la gestión y cumplir con sus responsabilidades en la implementación de la política de mujer rural.</p> <p>2b) Por lo menos 5 departamentos y 10 municipios implementan un plan de adecuación para incorporar la perspectiva de género en la gestión y cumplir sus responsabilidades en la implementación de la política de mujer rural.</p> <p>2c) Las mujeres organizadas y organizaciones campesinas en general, se capacitan, fortalecen sus organizaciones y participan en la implantación de la política mujer rural.</p>	<p>2a) Planes de adecuación institucional. Se incrementan los servicios a mujeres rurales.</p> <p>2b) Planes de adecuación. Se hace concertación con organizaciones campesinas. Se implementan programas o proyectos para mujeres rurales.</p> <p>2c) Se realizan talleres de capacitación, se asesoran organizaciones, se establecen mecanismos de participación y concertación en el marco de la política de mujer rural.</p> <p>2d) Se cuenta con un sistema de información para la red de instituciones.</p> <p>2e) Opera un sistema de evaluación y seguimiento.</p> <p>2f) Funcionarios capacitados y grupos focales constituidos, encargados</p>	<p>Ene-Dic.</p>

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha
	<p>2d) Se cuenta con una base de datos actualizada para apoyar la política de mujer rural.</p> <p>2e) Se ponen en marcha sistemas de evaluación y seguimiento de las acciones de la política de mujer rural en por lo menos 5 de las entidades del sector y en por lo menos 5 departamentos.</p> <p>2f) Se ejecuta un plan de capacitación para funcionarios del nivel central, regional y local para organizaciones campesinas y mujeres organizadas sobre la perspectiva de género y demás aspectos de la política de mujer rural.</p> <p>2g) Se implementa la campaña de difusión masiva mediante uso de medios masivos y diseño de materiales educativos.</p>	<p>de impulsar la adecuación institucional.</p> <p>2g) Programas en medios masivos, desarrollo del tema en la prensa del sector y materiales educativos publicados.</p>	

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha
3) Se apoyan proyectos de generación de empleo.	3) Se apoyan 25 proyectos de generación de empleo e ingresos que mejoran los ingresos de las mujeres involucradas.	3) 25 proyectos productivos en marcha.	Ene-Dic.

3. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO PARA LOGRAR CADA RESULTADO.

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Institucionalización de la política en el Ministerio de Agricultura. cualificación del grupo base. diseño de instrumentos para asesoría del sector. coordinación del plan de capacitación de la política. asesoría a las entidades.	1, 2, 3
02	-Asesoría y acompañamiento de las entidades del sector en el proceso de adecuación institucional en el mejoramiento de los servicios a las mujeres rurales. -Asesoría y acompañamiento a los departamentos y municipios en el proceso de adecuación y en el mejoramiento de la atención a las mujeres rurales. -Asesoría. capacitación y acompañamiento a organizaciones campesinas para que se fortalezcan, cualifiquen y participen en la implementación de la política.	

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
03	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación con ONG's para que participen en la implementación de la política. -Realización de estudios. actualización de una base de datos sobre mujer rural e implementación de un sistema de información. -Montaje de un sistema de evaluación y seguimiento de la política de mujer rural. -Implementación de un plan de capacitación para funcionarios y usuarios. -Desarrollo de una estrategia de comunicaciones para la divulgación y producción de material educativo. <p>Implementación de un plan de apoyo a 25 proyectos productivos.</p>	<p>1 y 2.</p> <p>3.</p>

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos provienen de partidas del presupuesto nacional asignados al Departamento Nacional de Planeación y a la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. El IICA aportará 17.142 dólares equivalentes a 12 meses/hombre de un Consultor pagado con los Cati's que corresponden a la Oficina. Adicionalmente, el IICA aportará a través del Programa III, Sede Central 5.000 dólares para apoyar el desarrollo del Convenio, a través de la cuenta A2937C1G0124-8 (Memorando SC/DR-238 del 9 de marzo de 1993).

5. JUSTIFICACION DE GASTO EN CONSULTORES

El convenio consideró desde su inicio la financiación de los consultores del grupo base del Ministerio de Agricultura, hasta marzo de 1993 (12 meses); a partir de esta fecha la financiación del grupo debe ser asumida por el Ministerio. Además el trabajo proyectado para la implantación de la política requiere de personal especializado en cuestiones de género para labores de investigación o asesorías; igualmente se requiere personal de apoyo al grupo básico, que por el momento las entidades vinculadas al convenio no están en capacidad de aportar. Con el fin de garantizar los objetivos del proyecto se considera la contratación de consultores.

6. OBSERVACIONES

El costo total del proyecto es de US\$766.570 provenientes de aportes del DNP-Minagricultura (297.000) y de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia (469.570= y genera Cati's por un valor de US\$76.657. Este operativo contiene dos cuadros anexos sobre recursos que separan las fuentes de los mismos según los aportes del DNP-Minagricultura y la Consejería (instrucciones contenidas en el memorando SC/DR-238 de marzo 9 de 1993). El proyecto va a ser coordinado por la Dra. María Mercedes Turbay quien ha sido contratada por el IICA para dicho fin como parte de los aportes de cooperación técnica del IICA al proyecto.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA A

FORMATO PO.2 "B" RECURSOS, JUSTIFICACION Y OBSERVACIONES

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR									Total 3-9	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Costos de personal.											
A2943C1C09100		12,649									12,649
A9943C1C09100		3,082									3,082
Actividades 01											
A2943C1C11201								12,200			12,200
02943C1C09101					1,000		1,000	160,000		162,000	162,000
Actividades 02											
02943C1C09102								122,252		122,252	122,252
TOTAL Cuotas Catis Externos		15,731			1,000		1,000	294,452		284,252	312,183

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL DRI PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL

1. Identificación

1.1 Código: I2943C1F15100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: Cinco y medio (5 1/2) meses

1.4 Financiamiento:

Recursos Externos: X Del país: Otros:

1.5 Nombre del Instrumento Legal en que se Sustenta la Acción:

Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Administrativo suscrito entre el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI y el IICA para el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del DRI para la Planificación y Ejecución de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Mayo 17 de 1993 Término: Mayo 16 de 1994

1.7 Fecha de aprobación: Sept. 1/93 Memorando: SC/DG-1374

2. Antecedentes y Justificación

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución:

El Fondo DRI fue estructurado en 1988 con una planta de personal insuficiente para atender los requerimientos del Programa de Desarrollo Integral Campesino-PDIC; tanto en el nivel nacional como regional.

De otra parte, el Decreto 2132 de diciembre 30 de 1992 volvió a reestructurar la entidad convirtiéndola en el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI, lo cual le exige una serie de adaptaciones y desarrollos para iniciar una nueva fase operativa bajo otra estructura a partir de 1994. El Fondo DRI no tiene personal profesional y calificado suficiente para desarrollar

las actividades que implica el diseño de la nueva estructura y los de planeación y operación que le son propios; y el gobierno colombiano en ningún momento hizo ajustes en la planta de personal del DRI que le resolvieran el problema de su insuficiente capacidad técnica, administrativa y operacional. Por ello el Fondo DRI ha suscrito varios Convenios con el IICA siendo el más reciente el de Cooperación Técnica de septiembre 29 de 1992 (Convenio 121) para facilitar sus procesos. Este Convenio vence el septiembre 28 de 1993.

Mientras el Fondo DRI se reestructura y adopta una planta de personal adecuada para operar en 1994, se requiere sostener el nivel de actividad y la capacidad técnica actual; para ello se suscribe el Convenio.

2.1 Justificación para la participación del IICA

El Fondo DRI ha mantenido Convenios Administrativos y de Cooperación Técnica con el IICA de manera continua desde 1988 cuando se inició el Programa de Desarrollo Integral Campesino. En la actualidad el IICA maneja tres (3) Convenios de Cooperación Técnica con el DRI en diversos aspectos relacionados con el desarrollo rural.

El IICA tiene expertos y una amplia experiencia en América Latina y El Caribe en desarrollo rural, siendo ésta una de las áreas de mayor trabajo en Colombia. El IICA le brinda al Fondo DRI su experiencia en asesoría técnica, en la organización de eventos de capacitación, en la publicación de materiales, en la capacidad de relacionar temas de desarrollo rural con otras temáticas del sector agropecuario para potenciar resultados y en el manejo administrativo de recursos. Todo ello facilita el desarrollo institucional y técnico del DRI.

3. Resultado para el Año

- a. Contratación de consultores nacionales y personal de apoyo.

5. Origen de los Recursos

Recursos externos del presupuesto interno del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI.

6. Observaciones

Ninguna.

AMC:rpg
19.11.93

FORMATO PO4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: DISEÑO Y OPERACION DE LOS NUEVOS COMPONENTES DEL FONDO DRI, Y READECUACION DE SU NUEVA ESTRUCTURA

1. Identificación:

1.1 Código: H5943C1F16100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: 6 meses, a partir de enero de 1994

1.4 Financiamiento:

Recursos Externos: X Del País: ___ Otros: ___

1.5 Nombre del Instrumento Legal en que se Sustenta la Acción:

Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI y el IICA para la Elaboración del Diseño y Operación de los Nuevos Componentes del Fondo DRI y la Readecuación de su Nueva Estructura a las Exigencias del Decreto 2132/92.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Enero/94 ^{junio 23/92} Término: Junio/94

1.7 Fecha de aprobación: Sept. 9/93 Memorando: SC/DG/1433

2. Antecedentes y Justificación

2.1 Problema Específico que Enfrenta la Institución

El Gobierno Nacional expidió en diciembre de 1992 una serie de Decretos que reestructuran las entidades del sector agropecuario y cambian la naturaleza del Fondo DRI que había sido reestructurado en 1988.

El Decreto 2132 de diciembre 30/92 convierte al Fondo DRI en Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI como parte del Sistema de Cofinanciación, conformado por el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social FIS, el Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Vial y Urbana-FINDETER y el Fondo DRI. En el Decreto 2132 se le agregan nuevos componentes de cofinanciación al DRI tales como el control de inundaciones, vivienda rural y programas de reforma agraria de iniciativa de entes territoriales (municipio). Además, el Decreto indica que el

Fondo debe diseñar una nueva estructura que considere su nuevo carácter y la suspensión de las Oficinas Regionales del Fondo DRI, que serán absorbidas en principio por las Oficinas Departamentales de Planeación; y atender áreas de colonización e indígenas.

El Fondo DRI debe por lo tanto revisar sus componentes actuales de cofinanciación, diseñar nuevos componentes, revisar los criterios de cofinanciación, y rediseñar su actual estructura de planeación, operación y manejo financiero. Todo ello debe empezar a operar a partir del próximo año.

2.2 Justificación para la Participación del IICA

El Fondo DRI mantiene varios Convenios Administrativos y de Cooperación Técnica con el IICA en el área de Desarrollo Rural, los cuales le han permitido agilizar sus operaciones y adecuaciones institucionales, mantener un grupo de técnicos especializados y elaborar estudios y conceptos técnicos para la toma de decisiones.

El IICA, además de tener una amplia experiencia de colaboración con el DRI desde 1988, tiene Expertos en América Latina que pueden apoyar aspectos puntuales para la transformación de la estructura del Fondo y aportar conocimientos técnicos orientadores de las nuevas actividades a emprender en el esquema de Cofinanciación. Por otra parte, el IICA es un apoyo importante para el Fondo DRI en la realización de Seminarios, Talleres y Publicaciones, y para agilizar la utilización de recursos.

3. Resultados para el Año

- a. Cinco (5) estudios para apoyar el desarrollo y operación de la nueva estructura del Fondo DRI.
- b. Definición de la estructura para los nuevos componentes de cofinanciación (compra de tierras, control de inundaciones, vivienda rural).
- c. Realización de cinco (5) Talleres regionales de inducción y de instrumentalización del nuevo esquema operativo del Fondo DRI.
- d. Publicaciones y Talleres de Divulgación de los materiales técnicos aportados por el Proyecto.

5. Origen de los Recursos

Recursos Externos del Presupuesto Interno del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI.

6. El Convenio con el Fondo DRI fue suscrito como de Cooperación Técnica, pero de acuerdo con los criterios establecidos por el IICA se considera viable ejecutarlo a través de una Acción de Apoyo Administrativo, en cuanto se reduce básicamente a contratar estudios, consultores, hacer publicaciones y talleres; ya que los recursos son todos externos y los aportes del IICA están representados en tiempo del Especialista en Desarrollo Rural y aporte de los Cati's para financiar un Consultor Internacional para un Taller de Orientación sobre el tema de Planificación Rural a Nivel Municipal.

19.11.93
AMC:rpg.

FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

TITULO: PROYECTO DE COOPERACION TECNICA SISTEMA DE IDENTIFICACION, FORMULACION Y FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE MERCADEO AGROPECUARIO CON EL FONDO DRI

1. IDENTIFICACION

- 1.1. Programa: III Código: C2943C1C05100
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Santafé de Bogota, D.C.
- 1.3 Financiamiento:
 - Recursos Regulares: De Presupuesto de Cuotas: Otros:
 - Recursos Externos: Del país: Colombia X
- 1.4 Fecha de Aprobación: Julio 28/92 Memorando: SC/DG-1033
- 1.5 Responsable: Absalón Machado C.

2. Resultados para el Año

Identificación	Narrativo de Resultados	Indicadores y Metas	Fecha
a	Desarrollo del sistema de identificación formulación y financiamiento de estudios de mercadeo agropecuario.	Contratación de diez estudios de preinversión.	Primer Semestre 1994
b	Apoyos técnicos a proyectos regionales de mercadeo.	2 Seminarios Taller Regionales.	Primer Semestre 1994

3. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO PARA LOGRAR CADA RESULTADO

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Contratación de estudios de preinversión para sustentar los proyectos de inversión del Fondo DRI.	a
02	Contratación de tres Consultores de apoyo a los proyectos regionales de comercialización.	a, b
03	Realización de eventos técnicos (Seminario Taller) de apoyo a los proyectos. DRI.	b

2. Origen de los Recursos

Adición proyectada del Fondo DRI al Convenio de Cooperación Técnica 096-91-.

3. Justificación del Gasto en Consultores

El Proyecto contratará cerca de 10 estudios de inversión con Consultores externos a la entidad ya que no tiene personal calificado para ello. El Fondo DRI ha tenido muchos problemas en el proceso de identificación, formulación, evaluación, concertación y puesta en marcha de proyectos de comercialización y la capacidad técnica regional es absolutamente insuficiente para atender este aspecto que ha sido crítico en el desarrollo rural. Por ello, se considera necesario contratar 3 consultores que apoyen a las Gerencias Regionales en esos aspectos, como garantía para que los proyectos operen bien. Estos Consultores se ubicarán en las respectivas Regionales del Fondo DRI.

4. Observaciones

La adición de recursos se proyecta en el primer semestre de 1994 y se requiere ampliar el tiempo del Convenio y firmar un otrosí agregando nuevos recursos por 137.560 dólares.

AMC:rpg.
19.11.93.



Formato PO.2

Proyectos de Cooperación Técnica

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: PROYECTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (SINTOPP).

1. Identificación

1.1. Programa II: Generación y Transferencia de Tecnología.

Código 48953CIB08100.

1.2. Ambito Geográfico: Nacional

Sede: Santafé de Bogotá, Colombia

1.3. Financiamiento:

Recursos regulares: Cuotas: Otros:
Recursos Externos: X Del País: US\$~~23.529~~ 391.100 Otros:

1.4. Fecha de aprobación: ~~01 Febrero 1993~~ 07 oct. 1994 Memorando: SC/DG 2185

1.5. Responsable: ~~Hernán Canverra Gil~~ EMC.

2. Resultados para el año 1994

Narrativo de resultados. Identificación -----	Narrativo de Resultados -----	F e c h a Logro -----
a. Capacitación en de gestión y evaluación (conformación de grupos institucionales de planeación y coordinación)	Realización de dos eventos, para capacitar 33 profesionales de las secretarías de agricultura.	Marzo 94
b. Revisión, actualización y ajuste de normas, procedimientos, instrumentos de programación y de la planeación y ejecución del modelo normativo del SINTAP.	Normas, procedimientos e instrumentos ajustados a un modelo real del Sistema.	Marzo 94

3. Actividades que se realizarán en año para lograr los resultados.

Actividad -----	Nombre de la Actividad -----	Resultados a los que contribuye -----
01	Realización de eventos de capacitación a nivel departamental sobre instrumentos de transferencia de tecnología.	Resultados a
02	Evaluación final del modelo normativo del SINTAP.	Resultado b

FORMATO PO.2	Proyectos de Cooperación Técnica
--------------	----------------------------------

Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)									TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9	
Actividad 1										
Cuotas										391.100
Catis									373.200	
Externos					3000	3900	5000		23.529	23.529
TOTAL									23.529	23.529

2. Origen de los recursos

a y b. V89/43C1B081101

3. Justificación del gasto de los consultores

El proyecto es coordinado por un consultor y realizado con el apoyo de otros consultores y personal aportado por otras instituciones del país.

4. Observaciones

Ninguna

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: COOPERACION TECNICA PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION DEL SECTOR AGROPECUARIO (PMD)

1. Identificación

- 1.1. Programa III: Organización y Administración Código: Y5943C1C08101
para el Desarrollo Rural.
- 1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia
- 1.3. Financiamiento:
Recursos Regulares: De presupuesto de Cuotas
Recursos Externos: De Cuotas de los organismos
Del país: Colombia: US\$ 12.855
- 1.4. Fecha de aprobación: Mayo 31, 1993 Memorando: SC/DG-834
- 1.5. Responsable: Rodolfo Alvarado

2. Resultados para el año 1994

Identificación -----	Narrativo de Resultados -----	Indicadores y Metas -----	F e c h a Logro -----
a. Definir criterios y mecanismos para reorientar acción institucional a zonas sensibles a la apertura.	Mayor capacidad del MAG para coordinar las actividades de las instituciones adscritas.	Conformación de equipos inter-institucionales a nivel de zona productiva que puedan recibir capacitación para identificar proyectos de desarrollo rural.	Dic. 94

<p>b. Apoyar la identificación y promoción de proyectos de desarrollo que mejoren la competitividad de los recursos productivos y que tengan posibilidades de mercados interno o externos.</p>	<p>Reforzar la capacidad de gestión de los municipios para la identificación y formulación de proyectos de inversión y de generación de empleo.</p>	<p>Identificación y promoción de un paquete de proyectos de desarrollo en las áreas cubiertas por el PMD y PGE.</p>	<p>Dic. 94</p>
<p>c. Disponer de material didáctico que permita mejorar la capacidad de planeación del desarrollo rural en el marco municipal.</p>	<p>En coordinación con el ICA y el SENA se desarrollarán y probarán materiales didácticos sobre planeación, seguimiento y evaluación de proyectos a nivel municipal.</p>	<p>Se dispondrán de materiales como cartillas y guías de planificación.</p>	<p>Dic. 94</p>
<p>d. Difusión del programa y del material.</p>	<p>En talleres de capacitación regional se difundirá el programa y el material.</p>	<p>Se realizarán talleres con participación del equipo básico del convenio en cada uno de las zonas geográficas cubiertas por el PMD-PGE.</p>	<p>Dic. 94</p>

3. Actividades que se realizarán lograr los resultados

Actividad	Nombre de la Actividad	Resultados a los que contribuye
01	Constitución Comité Administrativo.	a, b, c
	Conformación Grupo Básico	a
	Elaboración material didáctico.	b
	Capacitación y fortalecimiento de organizaciones.	a, c
	Difusión	c
	Articulación asesorías	a, b, c
	Informes parciales.	a

Formato PO.2 "B" Recursos Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor para el Convenio IICA-DNP

Código Actividad y fuente de financiamiento	OBJETO DE GASTO MAYOR (Miles US)									TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	3-9		
Costos de Personal											
Cuotas											
A2943c1c08100		12.168						2.197		14.365	14.365
Cati's											
A29943C1C08100								11.647		11.647	11.647
Actividad 01											
Externos											
Y5943C1C08101					5.000	10.000	1.000	104.855		120.855	120.855
TOTAL Cuotas											14.365
Catis											11.647
Recursos Externos											120.855

2. Origen de los recursos

Los recursos provienen de partidas del presupuesto nacional asignados al Departamento Nacional de Planeación.

3. Justificación de gasto en consultores

El MAG debe conformar un grupo básico de consultores para poder ejecutar el Proyecto, pues no tiene en su planta de personal profesionales disponibles y capacitados para ello. El grupo consta de un director del proyecto, un subdirector, cuatro coordinadores regionales y un asistente (en total siete). Además se deberá contratar consultores específicos para apoyos puntuales.

4. Observaciones

El grupo básico inició operaciones en el mes de septiembre de 1993 y está adelantando sus actividades de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobados por el Comité Administrativo en agosto de 1993.

El proyecto estará siendo atendido con recursos Cuotas US\$12.168, con recursos Catis US\$11.647. El total de Recursos Externos a ejecutar para la vigencia 1994 asciende a US\$120.855.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION

1. Identificación

1.1 Código: M4943C1B12100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: Un año.

1.4 Financiamiento:
Recursos Externos X Del País Otros:

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la acción:

Convenio de Cooperación Técnica entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el IICA para adelantar proyectos de Investigación, Desarrollo e Implementación de Tecnologías para el Sector Agrícola con miras a la Producción de Bienes de Exportación.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Un año

Inicio: 30 Diciembre ¹⁹⁹⁴ ~~1993~~ Término: 30 de Diciembre de ¹⁹⁹⁵ ~~1994~~

1.7 Fecha de Aprobación: Mayo 9/1993 SC/DG-779.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

Con la apertura e internacionalización de la Economía se evidenció ajustar la actividad productiva a los requerimientos de la Demanda Externa y el IICA preparó en Octubre de 1991 un documento sobre bases para la creación de un "Ente" para la promoción de Empresas Agroexportadoras en Colombia, decidiéndose en 1992 la creación de la Corporación Colombia Internacional. Para éstas necesidades creadas y fortalecer exportaciones agroalimentarias, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) decidió suscribir con el IICA un Convenio que viabilizará y seleccionará sectores de actividad agropecuaria para aplicar tecnologías de producción, procesamiento y transporte de bienes con destino a la exportación y a su vez fortalecerá Institucionalmente a la Corporación Colombia Internacional con los resultados de estas Investigaciones.

2.2 Justificación para la participación del IICA

Al tratar el país de resolver el desarrollo del Sector Alimentario exportador colombiano en concordancia a exigencias de Mercados Internacionales y al existir debilidades en empresas especializadas en exportación de productos, tecnologías, inteligencia de mercados e información que impiden diversificar y consolidar nuevos rubros de exportación con calidad y control, el DNP como ente planificador económico del país, acude al IICA para con su experiencia como organismo Interncional, proporcione la cooperación técnica requerida para la ejecución de las acciones previstas como objeto en el Convenio y asigne especialistas internacionales para la identificación y desarrollo de productos alimentarios exportables, adopción de sistemas de producción, selección y tratamiento de bienes y su comercialización en el exterior. Además de brindar la experiencia en capacitación, organización de seminarios y cursos dirigidos a agricultores y agroindustriales tendientes a la asimilación de tecnología.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION

3. Resultado para el año:

Los resultados para el año se refieren a:

- a. *Contratación de consultores nacionales e internacionales.*
- b. *Elaboración de estudios, contratación de personal de apoyo como capacitación de agricultores.*

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
<i>Recursos Externos</i>					5,000	20,000	2,000	148,192 507,713		148,192 534,713	148,192 534,713
TOTAL					5,000	20,000	2,000	507,713		534,713	534,713

5. Origen de los Recursos

Recursos Externos del presupuesto Interno del Departamento nacional de Planeación (DNP).

6. Observaciones

El Convenio DNP es de Cooperación Técnica, pero de acuerdo a Reunión No. 12/93 del GAP del 5 de Abril de 1993, sugirieron que lo pertinente para esta ejecución resulta ser la Acción de Apoyo Administrativo.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG-IICA

1. Identificación

1.1 **Código: T2943C1F17100**

1.2 **Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia**

1.3 **Duración: doce (12 meses-Un (1) año**

1.4 **Financiamiento:**
Recursos Externos X Del País Otros:

1.5 **Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la
acción:**

**Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el MAG e IICA en
Asistencia Técnica y Capacitación para el Fortalecimiento Institucional
en Planificación a nivel nacional.**

1.6 **Vigencia del Instrumento Jurídico:**

Inicio: 17 Septiembre de 1993 Término: ~~17 de Septiembre de 1994~~

~~16 de marzo~~
marzo 27 / 1995

1.7 **Fecha de Aprobación: *ret. 29-1993* *SC/DG-1752***

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG-IICA

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Ministerio de Agricultura ^{97 desarrollo} ~~está adelantando~~ ^{continuará adelantando y complementando} programas de Asistencia Técnica y Capacitación para su fortalecimiento Institucional dentro del proceso de Modernización en el campo de la Planificación Agropecuaria, ~~mediante la contratación de personal técnico en lo referente a formulación de política y planes de desarrollo, diseño y elaboración de manuales de procedimientos presupuestales, técnicos y administrativos, como la sistematización del área presupuestal y financiera del MAG. Se desarrollará un plan de capacitación sobre programas de microempresas rurales, reestructuración del sistema de planificación y régimen del Sector Agropecuario y se enfocan también dentro de la Coordinación del Programa de saneamiento de la propiedad de predio rural, divulgación y difusión del~~

2.2 Justificación para la participación del IICA Sector agropecuario.

Al haberse prorrogado en sus meses adicionales el Convenio, el IICA continuará El IICA además de haber colaborado con el MAG en áreas de capacitación a través del Convenio MAG/No. 130 para Capacitación de Funcionarios del MAG para el fortalecimiento institucional a nivel nacional y a través del apoyo que el PNCA ha brindado al MAG como a todo el Sector, se justifica la participación del Instituto dada su experiencia en estas actividades y acciones de apoyo que no cuenta internamente el Ministerio en su infraestructura funcional. brindando el apoyo que dio origen a este Convenio y participar en el diseño de la estructura de capacitación y fortalecimiento Institucional del MAG.

3. Resultado para el año:

Los resultados para el año se refieren a:

- Contratación de personal técnico.
- Capacitación de funcionarios MAG a nivel Nacional.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL MAG-IICA

4. Resúmen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								54.764 228,427		54764 228,427	54764 228,427
TOTAL								228,427		228,427	228,427

60.240

El total de Recursos en US\$~~251,270~~, corresponde para Operativo Objeto de Gasto Mayor 3-9 la suma de US\$~~228,427~~ y US\$~~22,843~~ como CATIs del Convenio estipulados en el 10%.

54764 5476

OBSERVACIONES:

A pesar de ser un Convenio de Cooperación Técnica, se presenta este como Acción de Apoyo Administrativo por el contenido del Objeto a realizar.

El responsable de este Convenio es el Representante de la Oficina.



PROYECTO DE "SERVICIOS TECNICOS BIBLIOTECARIOS Y DE DOCUMENTACION"
(COLOMBIA)

04-Octubre, 1993

TITULO DEL PROYECTO:
"SERVICIOS TECNICOS BIBLIOTECARIOS Y DE DOCUMENTACION"

Parte A: PRESENTACION Y JUSTIFICACION

1. Identificación

- 1.1. Programa: 3: Organización Administración para el Desarrollo Rural.
- 1.2. Area temática de concentración en la que se ubica el proyecto: Desarrollo Rural Latinoamericano
- 1.3. Ambito Geográfico: COLOMBIA Sede: BOGOTA-COLOMBIA
- 1.4. Tipo de Proyecto:
 -Nacional X
 -Multinacional: ___ : Area: ___ Hemisférico: ___
- 1.5. Fechas: Inicio: 01-01-91; Término: 31-12-94; Duración: 4 años
- 1.6. Versión del documento: Original Revisada: X Fecha: 31/JUL/91*
- 1.7. Financiación Anual de:
 -Recursos Regulares X: Cuotas US\$ 15.000 1/
 -OTROS: (especificar)
 -Recursos externos: US\$ 35.000 2/ Fuente: MINAGRICULTURA-Colombia
- 1.8. Fecha de preparación: 31 Julio/1991 Responsable: Maruja Uribe,
 Documentalista

1.9 Aprobación*: Memorando _____ con fecha _____
 Código _____

* Información a cargo de la Unidad de trámite de Instrumentos de Cooperación Técnica de la DIPROE.

1/ Recursos incluidos en el Programa Operativo.

2/ Recursos Externos aprobados por Convenio con MINAGRICULTURA mediante memorando SC-DG-651 de Abril 3, 1991, Septiembre 11, 1992 y Septiembre 1, 1993

* Versión Revisada por DIPROE y CIDIA en Julio 31, 1991; y en Octubre 4, 1993, para el Programa Operativo 1994.

2. ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo de Operaciones No. 004 de 6 de Febrero de 1990 entre la República de Colombia-Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, se ha convenido que: "el IICA continuará administrando y mantendrá en operación la Biblioteca "Rodrigo Peña", especializada en Reforma Agraria y Desarrollo Rural, la cual forma parte del Subsistema Nacional de Información en Ciencias Agropecuarias", y "para el efecto el Ministerio de Agricultura y el IICA han suscrito el Convenio específico No. 003 de 5 de Marzo de 1991, que garantiza la operación de la Biblioteca "Rodrigo Peña". (Este Convenio ha sido renovado en septiembre 11 de 1992 y en septiembre 1 de 1993).

Este Proyecto representa la acción del IICA para dar cumplimiento tanto al Acuerdo de Operaciones del IICA en Colombia de 1990 como al Convenio de 1991, para mantener en funcionamiento la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia.

En el mundo desarrollado, la era de la informática ha revolucionado el manejo de la información, con sistemas internacionales e interdisciplinarios, con más de 3.500 Bases de Datos Mundiales que almacenan 400 millones de documentos y analizan 100.000 títulos de revistas en forma selectiva, Bases que pueden ser consultadas directamente mediante terminales de computador. Algunas de estas Bases (CAB; AGRICOLA-NAL; AGRIS; CRIS/USDA; COFFLINE; AGRIBUSINESS..) incluyen el área agrícola con más de 5 millones de referencias y permiten conocer bibliografía y resúmenes de los documentos más importantes del mundo, y muchas otras como las del Proyecto Apolo de la Agencia Europea del Espacio, permiten obtener por satélite en telefacsímil, los documentos primarios. Sin embargo, la información sobre América Latina y especialmente sobre el Area Andina es muy limitada.

La suspensión en América Latina de Servicios de Información Agrícola como los del CIAT/CEDEAL-Centro de Documentación Económica para la Agricultura Latinoamericana en 1982, y el AGRINTER-Sistema Interamericano de Información para las Ciencias Agrícolas en 1985, han dejado un vacío que es necesario suplir con nuevos servicios técnicos de documentación e información especializada, de apoyo al sector agropecuario.

En el campo de la información y documentación agrícola, el IICA ha venido apoyando el fortalecimiento de servicios de información en los países latinoamericanos, la coordinación de esfuerzos de las unidades de información; la capacitación de recursos humanos; la compilación y publicación de bibliografías especializadas; la difusión de experiencias en el campo de la investigación en el sector agropecuario ; y el acceso a servicios de documentación e información en sus Bibliotecas especializadas de Costa Rica y Colombia.

Para poder ayudar a los países menos desarrollados a salvar en el más breve plazo posible la distancia que los separa de los más avanzados, en las esferas de la ciencia y la tecnología, en el sector agrícola es urgente disponer de servicios de referencia e información especializada; bases de datos; redes, sistemas y fuentes de información que permitan conocer los últimos avances científicos y tecnológicos a nivel mundial, regional y nacional para poner esta información al servicio de los investigadores y científicos, en beneficio de la región y su desarrollo integral, ya que la ciencia y la información científica son elementos inseparables.

El fortalecimiento de servicios y sistemas modernos de información especializadas nacionales e institucionales constituye la base para el establecimiento de redes de

información a escala regional y mundial al servicio de los especialistas, que faciliten su trabajo y actualización permanente en beneficio de la comunidad.

Para el desarrollo del Proyecto, la Biblioteca cuenta con la asesoría de los especialistas del IICA, y con recursos técnicos, humanos y bibliográficos sobre las áreas temáticas de trabajo de la institución, e infraestructura adecuada y un acervo bibliográfico de más de 50.000 obras. El patrimonio de la Biblioteca del IICA en recursos bibliográficos, técnicos, equipos, mobiliario, y de infraestructura, puede calcularse en un millón de dólares (US\$ 1.000.000,00), que están al servicio del Proyecto.

En sus 25 años de Servicios de Documentación e Información y de Asistencia Técnica al sector agropecuario, la Biblioteca del IICA en Colombia ha venido ejecutando actividades y servicios de apoyo técnico y administrativo al sector agropecuario, al SNICA y sus componentes, a la Biblioteca del Ministerio de Agricultura de Colombia; al Instituto Colombiano-ICA para la adquisición de material bibliográfico; al IICA y a sus especialistas, en la compilación de Fuentes de Información y Bibliografías Especializadas en los programas de acción del IICA; a las Representaciones del IICA en el Area Andina para el Desarrollo de Servicios de Información y Documentación Agrícola en los países; y servicios bibliotecarios a más de 50.000 usuarios de la Biblioteca.

La Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Bogotá, Colombia, especializada en Desarrollo Rural y Agrícola y Reforma Agraria, dispone de colecciones especiales en las áreas de trabajo del IICA, colecciones que es necesario fortalecer y actualizar, para poner esta información al servicio de los investigadores del sector agropecuario.

3. PROBLEMA ESPECIFICO QUE EL PROYECTO IICA BUSCA RESOLVER

Los servicios de información especializados existentes en el sector agrícola son insuficientes para atender la demanda a diferentes niveles de usuarios. Para mejorar esta situación es necesaria la cooperación técnica en aunar esfuerzos y recursos y compartir responsabilidades en forma coordinada, informando acerca de la literatura agrícola generada en la región, para lograr su mejor aprovechamiento.

El número de investigadores y el volumen de la documentación científica y técnica se duplica aproximadamente cada quince años y tiene un ritmo creciente. Prestar a la comunidad científica servicios de documentación e información eficientes y actualizados, requiere cada vez más de la cooperación a nivel internacional e interdisciplinario.

Este proyecto busca ayudar a resolver en parte el problema de prestación de servicios especializados de Documentación información sobre DESARROLLO RURAL como apoyo al sector, y al creciente número de usuarios de los servicios de la Biblioteca del IICA en Colombia y de asistencia técnica al Ministerio de Agricultura, al SNICA y a las Unidades de Información del Sector Agropecuario Colombiano.

4. PROBLEMA GENERAL

Los países latinoamericanos obligados a competir a nivel mundial con los países desarrollados, necesitan de información actualizada, en cantidad y calidad adecuada sobre la situación y tendencias del sector rural que les permitan alcanzar su desarrollo rural integral. La mayoría de ellos manifiestan su preocupación por la falta de información actualizada para caracterizar sus problemas, facilitar la comprensión de los mismos y orientar sus procesos de toma de decisiones.

Con este proyecto de fortalecimiento de los Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Publicaciones de la Biblioteca del IICA en Colombia, el IICA se propone responder a necesidades de información especializada del personal técnico del sector rural, y de manera especial apoyarlo para mejorar los conocimientos sobre su situación y tendencias para la formulación de proyectos relacionados con las políticas de desarrollo rural integral.

5. AREA DE CONCENTRACION TEMATICA Y CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Proyecto se ubica en el área del Desarrollo Rural Latinoamericano tema en el cual se ha concentrado desde su creación, la acción de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA, en un esfuerzo por apoyar con información adecuada a los países para el fortalecimiento de su capacidad en diseñar e implementar políticas, programas y proyectos de Desarrollo Rural, orientados a:

Superar la pobreza rural, fortalecer los sistemas instituciona-

nales y servicios a la población rural y las organizaciones de productores para mejorar su gestión empresarial, actuando a través de servicios de documentación y de difusión de información, bibliografías y otras fuentes sobre Desarrollo Rural, en forma periódica, actividades que se continuarán como componentes esenciales de este Proyecto.

6. TECNICAS Y METODOS DISPONIBLES PARA RESOLVER EL PROBLEMA ESPECIFICO

La Biblioteca del IICA en Colombia, a través de sus 25 años de servicios bibliotecarios y de asistencia técnica prestados al sector agropecuario, en el área de documentación e información especializada, cuenta con la experiencia y metodologías necesarias y los recursos técnicos, humanos, bibliográficos y de infraestructura básica, para la solución del problema que este proyecto busca resolver.

7. PARTE B: LA PROPUESTA

7. OBJETIVOS E IMPACTO

RESUMEN NARRATIVO DEL IMPACTO ESPERADO	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FACTORES EXTERNOS CONDICIONANTES
<p>EN EL SECTOR:</p> <p>1) Servicios Técnicos Bibliotecarios a 50.000 usuarios y de asistencia técnica al Ministerio de Agricultura, al ICA en el fortalecimiento de 250 colecciones de revistas científicas y al SNICA.</p> <p>-Biblioteca y Hemeroteca del IICA actualizada en Desarrollo Rural al servicio de 50.000 usuarios</p> <p>2) Hemeroteca ICA-BAC actualizada (1987-1992)</p> <p>EN EL IICA:</p> <p>4) Difusión de Información.</p>	<p>-Servicios técnicos bibliotecarios a 50.000 usuarios de la Biblioteca del IICA.</p> <p>-250 Colecciones de Revistas actualizadas.</p> <p>-60.000 obras al servicio de los usuarios.</p> <p>-250 colecciones de revistas actualizadas para el ICA-BAC.</p> <p>-Bibliografías y otras Fuentes de Información sobre Desarrollo Rural difundidas.</p>	

OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO IICA	INDICADORES Y METAS DE TERMINACION DEL PROYECTO IICA	FACTORES EXTERNOS CONDICIONANTES PARA OBTENCION IMPACTO
Dar servicios técnicos bibliotecarios y de cooperación técnica en documentación e información sobre Desarrollo Rural al sector agropecuario, al Ministerio de Agricultura, SNICA y sus componentes y a otros usuarios	-Biblioteca del IICA reestructurada y actualizada actuando como Centro de Referencia en Desarrollo Rural Latinoamericano. -250 colecciones de revistas científicas agrícolas actualizadas para el Convenio con el ICA-BAC.	-Convenio Ministerio de Agricultura-IICA vigente.

PRODUCTOS FINALES QUE GENERA EL PROYECTO	INDICADORES Y METAS DE LOGRO DE LOS PRODUCTOS FINALES	FACTORES CONDICIONANTES PARA LOGRAR EL OBJETIVO ESPECIFICO
<p>1) Se dispone de un Servicio de Referencia en Desarrollo Rural para consulta de los usuarios de la Biblioteca.</p> <p>-Se han fortalecido las colecciones de Biblioteca y Hemeroteca de la Biblioteca "Rodrigo Peña", en Desarrollo Rural como apoyo al Programa 3 del IICA.</p>	<p>1) Biblioteca "Rodrigo Peña" en funcionamiento, al servicio de 50.000 usuarios del sector agropecuario.</p> <p>-Centro de Referencia en Desarrollo Rural, con 250 títulos de revistas especializadas y un acervo bibliográfico de 60.000 obras al servicio de 50.000 usuarios de la Biblioteca, registrados con carnet del IICA.</p>	<p>-Para el funcionamiento y operación de la Biblioteca, se cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura de Colombia, según Convenios aprobados en Marzo 11, 1991; Septiembre 11 de 1992; Septiembre de 1993.</p> <p>-Para el fortalecimiento de las colecciones de la Biblioteca, se cuenta además de las suscripciones, con canjes y donaciones de las instituciones del sector agropecuario colombiano.</p>
<p>2) Se ha fortalecido la Hemeroteca del ICA-BAC, con 250 títulos de revistas científicas agrícolas.</p>	<p>2) Hemeroteca del ICA-BAC actualizada y catálogo de Revistas compilado (1987-1992).</p>	<p>-Para el fortalecimiento de las colecciones del ICA-BAC se firmo el Convenio IICA-ICA (BIRF) BAC 1987-1992.</p>
<p>3) Se ha alcanzado la difusión e intercambio de conocimientos en el área del Desarrollo Rural Latinoamericano</p>	<p>3) Se habrá actualizado y difundido la Bibliografía Latinoamericana sobre Desarrollo Rural y Fuentes de referencia relacionadas con el tema como apoyo al Programa 3.</p>	<p>-Difusión de fuentes bibliográficas, por la Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA</p>

8. ESTRATEGIA

En términos generales la estrategia adoptada consiste en realizar actividades que permiten continuar los servicios de documentación de la Biblioteca "Rodrigo Peña" a 50.000 usuarios (investigadores, profesores, universitarios, funcionarios del sector agropecuario, estudiantes de pregrado y postgrado, agricultores y otros usuarios) y dar apoyo técnico en documentación e información al Ministerio de Agricultura, al SNICA y a las Bibliotecas que lo conforman, y al ICA-BAC en el fortalecimiento de sus colecciones; y coordinación con la "Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA", en el área temática del Desarrollo Rural Latinoamericano, aplicando las metodologías del Programa de Manejo de Información del CDS-ISIS de la UNESCO, en combinación con la metodología del IICA.

Se tienen en cuenta los diversos aspectos relacionados con el ámbito geográfico, ámbito institucional, cobertura temática, componentes del proyecto y criterios de selección de actividades y métodos y otros, en coordinación con el IICA-CIDIA.

- a. Recursos Humanos. La Biblioteca cuenta con el recurso humano para la ejecución del proyecto y tendrá además asistencia del personal técnico del IICA a nivel local y del CIDIA, en lo referente a aspectos metodológicos para el manejo automatizado de la información.
- b. La cobertura geográfica de la información seleccionada sobre Desarrollo Rural, será América Latina, y el Caribe con énfasis en el Area Andina.

c. Participación Institucional.

- 1) El IICA en Colombia a través de la Biblioteca "Rodrigo Peña", será ejecutor del Proyecto;
- 2) El CIDIA como coordinador de la "Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA" apoyará al proyecto con metodologías para el manejo del paquete CDS-ISIS y con información especializada para fortalecer la Base de Datos de la Biblioteca.
- 3) Las Instituciones relacionadas con el área de Desarrollo Rural, contribuirán con el envío de publicaciones en canje y donación, como insumo especializado para el fortalecimiento de las colecciones.

Para el mejor desarrollo del proyecto, la Unidad de Información será reorganizada de acuerdo al siguiente esquema:

a. Biblioteca "Rodrigo Peña" Especializada en DESARROLLO RURAL LATINOAMERICANO, incluyendo los siguientes temas:

- 1) Importancia del sector privado y ONG's en el desarrollo rural
- 2) Mujer rural
- 3) Sostenibilidad del uso de los recursos naturales
- 4) Metodologías de capacitación participativa
- 5) Descentralización y privatización relacionados con el pequeño productor
- 6) Modernización del sistema institucional.

- b. Colección de Documentos del IICA: Memoria Institucional del IICA de 1960-1994.
- c. Hemeroteca Especializada en Desarrollo Rural.

Continuar la asistencia técnica a los organismos del sector agropecuario colombiano, al Ministerio de Agricultura, al ICA-BAC, al SNICA y sus componentes, para el fortalecimiento de sus servicios de información y documentación.

Continuar los servicios a los Usuarios: Referencia, Préstamo de Obras, Fotocopia y Participación en la Red de Servicios de Bibliotecas del IICA en el área temática de Desarrollo Rural.

Actualizar las Bibliografías y otras Fuentes de Información sobre DESARROLLO RURAL, para su difusión, como apoyo técnico a los especialistas, a través de la Red de Servicios de las Bibliotecas del IICA.

9. ACTIVIDADES BASICAS

TITULO DE LAS ACTIVIDADES BASICAS	DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD	PRERREQUISITOS INSTITUCIONALES Z/
101. Servicios técnicos bibliotecarios y de Documentación.	<p>-Fortalecimiento de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia y de sus servicios al sector agropecuario en Desarrollo Rural.</p> <p>-Fortalecimiento de sus servicios de documentación mediante selección, adquisición y procesamiento técnico de libros y revistas especializadas en Desarrollo Rural y Temas afines.</p>	1) Convenio IICA-Ministerio de Agricultura aprobado en Marzo 11 de 1991; Septiembre 11 de 1992; Septiembre 1 de 1993
102. Apoyo Técnico al ICA-BAC y al SNICA.	-Adquisición de 250 Títulos de revistas especializadas para ICA-BAC (1987-1992)	
103.-Servicios de Difusión de Información y Publicaciones.	-Compilación y difusión bibliográfica sobre Desarrollo Rural.	

10. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES BASICAS	INSTITUCIONES			
	IICA	M.A.	ICA	
11. Servicios Técnicos Bibliotecarios y de Documentación en Desarrollo Rural	APRIF	F		
12. Apoyo Técnico Administrativo al ICA-BAC y al SNICA	APRI	--	F	
13. Servicio de Difusión de Información, Publicaciones y venta de libros.	APRIF	--	--	

A: Aprueba; P. Participa; R: Responsable; I: Informa
C: Se le Consulta; F: Aporta Recursos

11. BENEFICIARIOS

1. Nacionales:

-Instituciones oficiales y privadas; sistemas y servicios de información; investigadores, profesores, funcionarios, especialistas y universitarios del sector agropecuario.

-Ministerio de Agricultura de Colombia.

-Instituto Colombiano Agropecuario.

-Universidad Nacional de Colombia.

-SNICA-Subsistema Nacional de Información en Ciencias Agropecuarias de Colombia

-Usuarios de la Biblioteca del IICA (50.000 con carnet).

2. Otros usuarios:

-Instituciones y Especialistas del sector agropecuario Latinoamericano.

12. COSTOS TOTALES

AÑO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL US\$
	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9	
Primer año (1991)*	42.521			86.482						129.003
Regulares										24.745
Cuotas				5.000						
CATI'S	19.745									
Externos										
ICA (BIRF)				81.482						81.482
MINAGRICULTURA	22.776									22.776
Segundo año (1992)*	54.745			86.482						136.227
Regulares	19.745			5.000						24.745
Externos										
ICA (BIRF)				81.482						81.482
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
Tercer año (1993)	54.745			15.000						69.745
Regulares	19.745			15.000						34.745
Externos										
ICA (BIRF)										
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
Cuarto año (1994)	54.745			15.000						69.745
Regulares	19.745			15.000						34.745
Externos										
ICA (BIRF)										
MINAGRICULTURA	35.000									35.000
REGULARES	78.980			40.000						118.980
SUBTOTAL										
EXTERNOS	127.776			162.964						290.740
TOTAL	206.756			202.964 (5)						409.720

13. CRONOGRAMA

Actividades*	Año (1991)				Año (1992)				Año (1993)				Año (1994)			
	TRIMESTRES															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1) Servicios Técnicos bibliotecarios y de documentación en Desarrollo Rural.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2) Apoyo Técnico Administrativo al ICA-BAC y al Ministerio de Agricultura y al SNICA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3) Servicio de Difusión de Información.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

* Indica las actividades a ejecutar durante las diferentes fases de evolución del proyecto en el tiempo

BASES PARA LA PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTES DEL PROYECTO

14. ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO

-El Ministerio de Agricultura de Colombia apropia anualmente la suma de US\$ 35.000 dólares, para la operación y fortalecimiento de la Biblioteca "Rodrigo Peña" del IICA en Colombia, en cumplimiento del Convenio MINAGRICULTURA-IICA, aprobado el 11 de Marzo de 1991, en Septiembre 11 de 1992 y en Septiembre 1 de 1993.

-El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha entregado al IICA US\$ 81.482 anuales en cumplimiento del Convenio IICA-ICA(BIRF)BAC para la adquisición de material bibliográfico para el ICA-BAC (Fondos BIRF) durante el período 1987-1992.

15. MEDIOS DE VERIFICACION (INDICADORES Y METAS)

1. Informes trimestrales de avance
2. Informes anuales del Proyecto
3. Informe final en Diciembre de 1994.

Situación esperada a la conclusión del Proyecto

1. Cincuenta mil (50.000) usuarios del sector agropecuario atendidos y Biblioteca especializada en Desarrollo Rural Latinoamericano.

-Material Bibliográfico al servicio de los usuarios de la Biblioteca "Rodrigo Peña":

- 150 títulos de revistas técnicas
- 60.000 obras (libros y documentos).

2. Hemeroteca del ICA-BAC actualizada 1987-1992 en sus colecciones de 250 títulos de publicaciones periódicas científicas agropecuarias. Grupos de Trabajo SNICA asesorados (15).
3. -Publicación y Difusión de Bibliografías y Fuentes de Información sobre Desarrollo Rural.

16. PREPARACION Y PRESENTACION DE VERSIONES REVISADAS DEL DOCUMENTO-PROYECTO

Se presentarán versiones revisada del Proyecto cuando se den las siguientes condiciones: (i) cambios significativos en el problema específico que el proyecto busca resolver; (ii) cambios importantes en las políticas del gobierno vinculadas a la temática del proyecto; (iii) cambios sustanciales en la asignación de recursos regulares y externos del proyecto; (iv) cuando así los recomienden las instancias jerárquicas correspondientes, con base en el análisis de la información obtenida a través del sistema único de informes; (iv) con bases en los informes de las misiones de evaluación de resultados; (vi) cuando medie una decisión proveniente de la Junta Interamericana de Agricultura, del Comité Ejecutivo o del Director General.

NOTA :

- 1) Esta versión fué revisada y corregida según indicaciones de DIPROE y CIDIA: Julio 31, 1991. 20p.
- 2) Versión de Octubre 4 de 1993 revisada para el Programa Operativo 1994.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA-SAC Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA, PARA PRESTAR APOYO A LA SAC EN LOS CAMPOS DE INFORMACION Y ANALISIS DE POLITICAS Y COMERCIO INTERNACIONAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

Entre los suscritos CESAR DE HART VENGOECHEA, identificado con C.C. No. 7.438.697 de Barranquilla, en su condición de Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia y EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y carné No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien actúa como delegado para firmar este convenio del Sr. MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, Director General y representante legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, entidad creada mediante Convenio del 9 de marzo de 1978. ratificado por el Gobierno Colombiano el 8 de diciembre de 1980, y a la cual se le reconoce personería y capacidad para contratar conforme al Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmidades de febrero de 1968, . hemos convenido en celebrar el presente convenio especial de cooperación, conforme a lo dispuesto por los Decretos 393 y 591 de 1991, contenido en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la prestación de cooperación técnica por parte del IICA a la Sociedad de Agricultores de Colombia, en los campos de manejo de datos y análisis de políticas para la agricultura y de comercio internacional agropecuario.

CLAUSULA SEGUNDA. Alcance. Para el desarrollo del objeto, se desarrollarán acciones relativos a los siguientes aspectos:

- a) Capacitación en el uso del Sistema de Información para el Análisis y Asesoramiento en Políticas Económicas para la Agricultura, SIAPA.
- b) Apoyo técnico para el montaje del SIAPA en la SAC.
- c) Desarrollo de una base de datos de agroeconomía para Colombia, que formarían parte del nivel nacional del Componente "base de datos" del SIAPA.
- d) Análisis de coyuntura y desarrollo de modelos de simulación de políticas que conforman el componente "análisis" del SIAPA.
- e) Incorporación de instituciones gremiales a una Red de Usuarios del sistema, como base para el establecimiento de un mecanismo nacional de seguimiento, análisis y diálogo sobre política económica para la agricultura.
- f) Capacitación en el uso, montaje y desarrollo de la base de datos sobre legislación relacionada con el sector agropecuario.

- g) Realización de eventos de capacitación sobre temas relacionados con el comercio internacional y las negociaciones comerciales internacionales para el sector agropecuario.
- h) Apoyo técnico para la preparación y evaluación de las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales relativos al sector agropecuario en las cuales participan o son consultados la SAC y sus gremios afiliados.

PARAGRAFO: Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán convenir la realización de otras acciones.

CLAUSULA TERCERA. Programa de Trabajo. Para la ejecución de este Convenio, las partes elaborarán un Programa de Trabajo que se considerará como parte del Convenio para todos los efectos a que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA. Comité Ejecutivo. Todas las decisiones que deban tomarse en desarrollo de las acciones objeto de este Convenio, serán adoptadas por un Comité Ejecutivo integrado por el representante de la Oficina del IICA en Colombia o su delegado, y el Secretario General de la SAC.

CLAUSULA QUINTA. Obligaciones del IICA. Son obligaciones del IICA:

- a) Prestar la cooperación científica, técnica y administrativa que sea necesaria para la adecuada ejecución del convenio.
- b) Servir como sede principal de las actividades del Convenio, poniendo a disposición para el efecto las dependencias y espacios de sus oficina en Colombia.
- c) Facilitar la cooperación de dos profesionales de tiempo parcial, uno de los cuales coordinará la ejecución del Convenio.*
- d) Proporcionar para uso exclusivo del SIAPA, el "software" respectivo para la operación del sistema.

CLAUSULA SEXTA. Obligaciones de la Sociedad de Agricultores de Colombia. Le corresponderá:

- a) Garantizar el respeto de las condiciones de orden comercial relativos al uso de "software" que suministrará el IICA.
- b) Aportar los recursos humanos para el desarrollo de las actividades del Convenio, así como la destinación de un profesional de tiempo completo que tendrá a su cargo el manejo del SIAPA y la base de legislación en la SAC, y participará en las labores de adaptación y mantenimiento del sistema, y de consolidación y actualización de los datos nacionales que se

* Adicionalmente, los técnicos locales responsables del SIAPA prestarán todo el apoyo debido en el área de su competencia.

incorporarán en la Base de Datos SIAPA y de Legislación. Este profesional deberá igualmente participar en la ejecución de un programa de capacitación para usuarios del sistema que considere la realización de talleres nacionales.

- c) Aportar los modelos económicos disponibles en la SAC, que ayuden al análisis de la articulación de la política macroeconómica con la sectorial, para incorporarlos al SIAPA.
- d) Suministrar los datos que se requieran para la constitución de la base de datos correspondiente a Colombia y garantizar su continua actualización.
- e) Destinar un profesional de tiempo completo para realizar con el apoyo de las tareas relacionadas de los términos de referencia contenidos en el anexo 1 al presente convenio.
- f) Lograr la participación de conferencistas de alto nivel técnico en las actividades de capacitación relacionadas con temas de comercio internacional realizadas conjuntamente.

CLAUSULA SEPTIMA. Duración. El presente Convenio tendrá una duración a partir de la fecha de su suscripción hasta de tres (3) años, pero podrá ser prorrogado o terminado de común acuerdo.



CLAUSULA OCTAVA. Solución de Divergencias. Las divergencias que se presentasen en la interpretación de este Convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes a satisfacción de cada una de ellas, se someterán a arbitramento conforme al derecho colombiano.

CLAUSULA NOVENA. Requisitos de perfeccionamiento. El presente Convenio se perfeccionará con la sola firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santafé de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

POR LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

POR EL IICA



EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA
por delegación del Sr. MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE,
Director General y representante legal del Instituto
Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA

ANEXO No.1

APOYO TECNICO EN TORNO A LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

CONVENIO SAC-IICA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Asesorar a la SAC y a sus gremios en los aspectos inherentes a la política de comercio exterior agropecuario y de negociaciones y acuerdos comerciales y de integración.
2. Realizar consultas permanentes con los gremios en torno a los temas arriba mencionados.
3. Atender las consultas y conceptos requeridos a propósito de dichos temas.
4. Coordinar la actualización de los estudios requeridos en el proceso de negociaciones del Grupo de los Tres, Grupo Andino y demás acuerdos bilaterales y multilaterales.
5. Preparar propuestas de negociación y discutir las con la SAC y los gremios de la producción agropecuaria.
6. Orientar a los gremios de la producción agropecuaria sobre las distintas estrategias de negociación y en la presentación de propuestas en los estudios necesarios para estimar la competitividad del sector agropecuario.

CONVENIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: APOYO AL MODELO INSTITUCIONAL DE CENICAÑA

1. Identificación

1.1 Código: J4943C1F01100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional **Sede:** Colombia

1.3 Duración: Tres años, a partir del 30 de Abril de 1993.

1.4 Financiamiento:
Recursos Externos X Del País Otros:

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la acción:

Convenio para apoyar la Investigación en Caña de Azúcar, entre CENICAÑA y el IICA.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Tres (3) años

Inicio: 30 abril 1993 Término: 30 de Abril de 1996

1.7 Fecha de Aprobación: *Junio 8/93 SC/DG 885*

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

A través del apoyo del Convenio se logró la implementación de laboratorios tradicionales y hoy se requiere transformar áreas nuevas como son la de fisiología, biotecnología, procesos de fábrica, cosecha de caña verde y meteorología para así poder contribuir en aspectos del medio ambiente y apoyar los programas de investigación existente.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: APOYO AL MODELO INSTITUCIONAL DE CENICAÑA

2.2 Justificación para la participación del IICA

*El IICA ha apoyado a CENICAÑA desde el mismo instante que ésta inició sus investigaciones, al igual que el apoyo que ha venido ofreciendo para su fortalecimiento institucional tanto técnico como administrativo, con acciones de cooperación técnica, lo que en alto grado se ha cumplido, demandando CENICAÑA hoy los apoyos administrativos para terminar su institucionalización y pequeñas complementaciones requeridas en el área tecnológica científica a nivel de importaciones y legalizaciones logísticas inherentes al proceso. *Plan de Mejoramiento del Medio Ambiente e Investigación Sostenible.**

3. Resultado para el año:

Los resultados para el año se refieren a:

- a. Adquisición de equipo de laboratorio, materiales de laboratorio, reactivos e información Faxon, maquinaria especializada e instrumental para el fortalecimiento de la investigación en caña de azúcar.*

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: APOYO AL MODELO INSTITUCIONAL DE CENICAÑA

4. Resúmen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

<i>CODIGO Y FUENTE FINANC.</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>3-9</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Recursos Externos</i>					40,000	50,909				90,909	90,909
TOTAL					40,000	50,909				90,909	90,909

5. Origen de los Recursos

Los recursos provienen directamente del presupuesto ordinario de Cenicaña.

6. Observaciones

Este Convenio tiene asignados US\$100.000 para la vigencia ¹⁹⁹⁵~~1994~~ y reconoce un 10% como CATIs US\$9,909. Vence el 29 de Abril de 1996.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: *SERVICIOS DE APOYO AL* ~~HIMAT~~ ^{INST}

1. Identificación

1.1 Código: ⁹⁵ I843C1F08100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Colombia

1.3 Duración: Cinco años.

1.4 Financiamiento:
Recursos Externos X Del País Otros: Banco Mundial 2667-CO

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la acción:

Convenio de Apoyo Administrativo entre el Instituto Colombiano de Hidrología, Metereología y Adecuación de Tierras ~~HIMAT~~ y el IICA. (Convenio No. 033). ^{INST}

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico: Cinco años

Inicio: 17 abril 1990 Término: 16 de Abril de 1995

1.7 Fecha de Aprobación:
20 de Marzo de 1990 Memorando: SC/DG-430

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

INOT

TITULO: SERVICIOS DE APOYO AL ~~HIMAT~~

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

INOT

Los proyectos de Riego que realizó el INCORA como adecuación de tierras para los campesinos de la Reforma Agraria, han presentado pérdida de suelo y salinidad, lo que se debe corregir. A su vez el ~~HIMAT~~ está desarrollando una metodología tecnológica bajo riego por goteo tanto para cítricos y otras frutas tropicales, para luego desarrollar la difusión de la tecnología introducida a través del Contrato de asistencia técnica y transferencia de tecnología en cítricos que para estos efectos suscribió con el IICA, con la firma Israelí BEN-EZRA CONSULTANS LTD. El ~~HIMAT~~ y la firma BEN-EZRA han introducido una tecnología de producción bajo riego de cítricos y otros frutales mediante el establecimiento de áreas de demostración en los Distritos de Padro, Sevilla y María La Baja para plantaciones de riego bajo microaspersión y por gravedad para mejorar el manejo técnico del agua y la tecnología de cultivos. A su vez a través de las siete modificaciones el Convenio se ha podido incrementar la acción de apoyo administrativo permitiendo contratar consultores en actividades como perfeccionamiento, legalización y seguimiento a obras civiles en cumplimiento del Decreto 2135/92, programas de readaptación en Cooperativas e incorporación a éstos de personal retirado y estudios de evaluación de los impactos ambientales de los Proyectos Guamo y Pamplonita. EL INOT dentro de su

Nueva estructura ha demandado la definición de la ley de Hidrología por la Nueva Estructura y definición función del Comité de Creación del mbito del medio ambiente para desarrollar los estudios inherentes al Impacto ambiental por Fox.

2.2 Justificación para la participación del IICA

El Instituto apoya las acciones de adecuación de tierras desde que esta labor la desarrollaba el INCORA y ha continuado ese apoyo a través del ~~HIMAT~~, que se generó como una rama de ese organismo. A su vez el ~~HIMAT~~ ha incursionado en la Biología marina de Ecosistemas Controlables y Biotecnología donde el IICA ha contribuido en la selección y desarrollo del Marco de Acciones para incursionar dentro de esta área en la apertura económica marina. y en la contratación de Consultorios Especializados

de Impacto ambiental y propición leyes relativas a Hidrología y Sotenes, título d.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: SERVICIO DE APOYO AL HIMAT

3. *Resultado para el año:*

Los resultados para el año se refieren a:

- a. *Consultores de alto nivel contratados para el apoyo a los programas del HIMAT.*
- b. *Capacitación de funcionarios del HIMAT dentro del contexto de la apertura económica y privatización local.*

4. *Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento*

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
<i>Recursos Externos</i>								367,260 209,090		367,260 209,090	367,260 209,090
TOTAL								209,090		209,090	209,090

5. *Origen de los Recursos*

Contrato de Prestamo 2667 CO del BIRF al HIMAT.

6. *Observaciones*

Este Convenio tiene programados para el año 1994 de Recursos Externos en US\$229,999 y reconoce un 10% como CATIs US\$20,909.

36726

403,986

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CAPACITACION A DIRECTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA

1. Identificación

1.1 **Código:** J69⁵3C1F07100

1.2 **Ambito Geográfico:** Nacional **Sede:** Colombia

1.3 **Duración:** Un año, prorrogable automáticamente si no hay aviso por escrito con antelación a tres meses.

1.4 **Financiamiento:**
Recursos Externos X Del País Otros: Convenio PLANIA BIRF
Convenio ICA-IICA-ICETEX

1.5 **Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la acción:**

Convenio entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA para apoyar Planes de Capacitación.

1.6 **Vigencia del Instrumento Jurídico:** Tres (3) años

Inicio: 27 Mayo 1987 Término: Automáticamente prorrogable anualmente.

1.7 **Fecha de Aprobación:**

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CAPACITACION A DIRECTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Instituto Colombiano Agropecuario tiene la necesidad de capacitar a su Directivos y Técnicos en áreas que se consideren prioritarias con el fin de fortalecer la capacidad Institucional y mantener se actualizado sobre sus planes y programas. Con el cambio de Estructura Organizativa, se creó CORPOICA (Corporación Colombiana para la Investigación Agrícola, donde el personal transferido requerirá una vez el ajuste Institucional finalice, una adecuada capacitación funcional en las areas vitales de esta Organización como Planificación y Administración Agropecuaria, Mercadeo Agropecuario y Agroindustria para el desarrollo y Educación Agropecuaria para el Desarrollo Rural.

Desde la fecha el ICA no ha estructurado una política definida en el campo

de Capacitación, por lo cual el problema específico está pendiente de definición y

2.2 Justificación para la participación del IICA

afinación para su desarrollo y
educación en capacitación.

El momento de modernización que vive la institución hace urgente intensificar los esfuerzos de capacitación tanto en el aspecto de implementación del nuevo modelo institucional como de la actualización en los nuevos enfoques de la ciencia y de la técnica como aspectos gerenciales con el apoyo que sobre éstas áreas ha venido brindando el IICA. Sin embargo la participación del IICA ha estado menoscabada por la

falta de acciones concretas del IICA en el proyecto de Capacitación objeto de estudio.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: CAPACITACION A DIRECTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA

3. Resultado para el año:

Los resultados para el año se refieren a: *→ una búsqueda específica con la universidad nacional de Colombia para desarrollar y formar un plan de capacitación integral y crear un programa de Postgrado*

a. ~~Finalizar el ajuste Institucional, con la creación de CORPOICA, se planea desarrollar durante 1991 cursos y talleres de capacitación en áreas de biotecnología vegetal, transferencia de tecnología, talleres de sistemas y talleres de los programas nacionales de investigación en el área vegetal; capacitación a investigadores como inicio en el montaje de nuevos programas de investigación y transferencia de tecnología.~~

→ fondos del Ciencias agrícolas y permitir Recor finc-manu del ICA en su proyecto de capacitación.

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								10440 33,006		10440 33,006	10440 33,006
TOTAL								33,006		33,006	33,006

5. Origen de los Recursos

Programa presupuestal del Organismo (Convenio ICA-ICETEX) por US\$~~35,647~~ ^{11.275}

6. Observaciones

Este reconoce el 8% de CATIs que se estiman en US\$~~2,641~~ ⁸²⁵

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO:PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL IICA

1. Identificación

1.1 **Código:** Y3943C1F11100

1.2 **Ambito Geográfico:** Nacional **Sede:** Colombia

1.3 **Duración:** Un (1) año y 2 meses Total 14 meses

1.4 **Financiamiento:**
Recursos Externos X Del País Otros:

1.5 **Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la acción:**

Prestación de servicios de Apoyo Administrativo entre el PNR, Plan Nacional de Rehabilitación y el IICA.

1.6 **Vigencia del Instrumento Jurídico:**

Inicio: 30 de Diciembre 1992 **Término:** 28 Febrero 1994.

1.7 **Fecha de Aprobación:** **Memorando:**

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL IICA

2. Antecedente y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Gobierno Nacional creó en 1982 el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) adscrito a la Presidencia de la República con el objeto de propiciar condiciones para incorporar a la vida nacional una serie de Regiones aisladas y donde el Estado tradicionalmente no ha hecho presencia. El PNR ha promovido Proyectos de Generación de Ingresos y empleo y el Proyecto pretende fortalecer la capacidad del PNR para identificar, evaluar y hacer seguimiento a Proyectos Pilotos demostrativos en zonas de rehabilitación a través de capacitación de personal y ajuste de metodologías de carácter conceptual y operativo. se pretenda cumplir con actividades de capacitación en los Depto de Guaviare y Córdoba en proyectos productivos.

2.2 Justificación para la participación del IICA

El PNR tiene un programa y proyectos de Desarrollo Rural, sin tener una infraestructura Institucional, ni personal capacitado para el desarrollo de algunas metodologías para proyectos demostrativos. A su vez su personal requiere conocimientos y capacitación específicos en aspectos contextuales, conceptuales y metodológicos. El IICA dispone de desarrollos conceptuales y metodologías para el manejo y orientación de Proyectos de Desarrollo Rural, tanto en el Programa III, como en los demás programas. ~~A su vez cuenta con experiencia con Proyectos que ha suscrito con el Fondo DRI. Finalmente cuenta con más de 23 años de experiencia del PNCA para la capacitación de Funcionarios del sector haciendo aportes metodológicos ciertos.~~

La experiencia del IICA en realización de talleres de capacitación sobre formulación de proyectos productivos hacen q se justifique por la participación Institucional.

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL IICA

3. Resultado para el año:

Los resultados para el año se refieren a:
 a. *Contratación Consultoría para formulación de Proyectos Productivos y su
~~Capacitación, documentación y asesoría al personal PNR.~~ Capacitación
 respectiva.*

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								6024 21,390		6024 21,390	6024 21,390
TOTAL								21,390		21,390	21,390

COSTOS DE PERSONAL

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO PO.5 COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL INTERNACIONAL

UNIDAD: C O L O M B I A

NOMBRE	CARGO	PASEO ACTUAL	PASEO PRESUP.	CLASE	REMUNERACION NETA	TOTAL BENEF. SOCIALES	REMUNERACION		CUENTA A CARGAR	
							BRUTA TOTAL	% A CARGAR MESES		
					52,581	53,602	106,183			
Moscardi, Edgardo R.	Representante en Colombia	13	14	P5	52,581	53,602	106,183	100% 12	A2943C1M01100	
TOTAL COLOMBIA PERSONAL PROFESIONAL INTERNACIONAL							53,602	106,183		

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION
1994

FORMATO PO.6 COSTOS DE PERSONAL LOCAL

FORMATO PO.6 "A" PERSONAL DE PROFESIONAL LOCAL

UNIDAD: C O L O M B I A

NOMBRE	CARGO	PASO ACTUAL	PASO PRESUP.	CLASE	REMUNERACION NETA	PERSONAL	BENEFICIOS SOCIALES		REMUNERACION BRUTA TOTAL	% A CARGAR MESES	CUENTA A CARGAR
							BENEFICIOS SOC. 51%	BENEF. SOCIAL TOTALES			
FUENTE FINANCIERA FONDOS CUOTAS											
		9	11	PL3	62,591		31,921		94,512		
Trujillo Jorge	Administrador	10	11	PL3	18,363		9,365		27,728	100%	A2943C1M01100
Machado Absalon	Esp. Desarrollo Rural	10	12	PL4	8,377		4,272		12,649	33%	A2943C1C03100
Machado Absalon	Esp. Desarrollo Rural				8,377		4,272		12,649	33%	A2943C1C11100
Machado Absalon	Esp. Desarrollo Rural				8,377		4,272		12,649	34%	A2943C1C12000
Forero Roberto	Esp. Analisis y Planific. Pol. Agraria	10	12	PL3	19,097		9,739		28,836	100%	A2943C1A08100
APOYO A LA CAPACITACION											
SENA/FEDERACION DE CAFETEROS (Pendiente de Aprobar)											
		7	7	PL3	44,187		6,227		50,414		
Ismael Pena	Jefe Proyecto	4	4	PL3	15,697		3,296		18,993	100%	
Antibal Alvarez	Sicopedagogo	10	10	PL2	13,954		2,930		16,884	100%	
Nizar Vergara	Coord Area Ad y Planif.	10	10	PL2	14,536		0		14,536	100%	

TOTAL COLOMBIA PERSONAL PROFESIONAL LOCAL

106,778 38,148 38,148 144,926

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO PO.6 COSTOS DE PERSONAL LOCAL

FORMATO PO.6 "B" PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD: C O L O M B I A

NOMBRE	CARGO	PASO ACTUAL	PASO PRESUP.	CLASE	REMUNERACION		BENEFICIOS SOCIALES		REMUNERACION BRUTA TOTAL	% A CARGAR MESES	CUENTA A CARGAR
					NETA	PERSONAL	BENEFICIOS SOC. 51%	BENEF. SOCIALES TOTALES			

FUENTE FINANCIERA FONDOS CUOTAS												
					60,995	0	31,025	31,025	92,020			
Jaime Villalobos ✓	Chofer ✓	20	20	G3	3,978 ✓		2,029 ✓	2,029	6,007	100% 12	A2943C1M01100	
Martin Camargo ✓	Guarda ✓	16	17	G4	4,474		2,282	2,282	6,756	100% 12	A2943C1M01100	
Mercedes Piedrahita ✓	Secretaria ✓	20	20	G4	5,033		2,567	2,567	7,600	100% 12	A2943C1M01100	
Myriam Rodriguez ✓	Secretaria Principal ✓	20	20	G7	11,469 ✓		5,849 ✓	5,849	17,318	100% 12	A2943C1M01100	
Márlene Rodriguez ✓	Tec. en Admon. III ✓	19	20	G8	14,512		7,401 ✓	7,401	21,913	100% 12	A2943C1M01100	
N.N.	Aseadora ✓	8	8	G3	2070		973	973	3,043	100% 12	A2943C1M01100	
Myriam Giraldo ✓	Secretaria ✓	12	13	G5	5,033 ✓		2,567	2,567	7,600	100% 12	A2943C1C11100	
Luz M. Rojas ✓	Secretaria ✓	18	19	G5	6,368 ✓		3,248	3,248	9,616	100% 12	A2943C1A08100	
Carmen J. Riveros ✓	Tecnica en Documentacion III ✓	17	18	G6	8,058		4,110	4,110	12,168	100% 12	A2943C1C08100	

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO PO.6 COSTOS DE PERSONAL LOCAL

FORMATO PO.6 "B" PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD: C O L O M B I A

NOMBRE	CARGO	PASEO ACTUAL	PASEO PRESUP.	CLASE	REMUNERACION NETA	PERSONAL	BENEFICIOS SOCIALES		REMUNERACION BRUTA TOTAL	% A CARGAR MESES	CUENTA A CARGAR
							BENEFICIOS SOC. 51%	BENEF. SOCIAL TOTALES			
FUENTE FINANCIERA FONDO CATTIS											
Mayre Gonzalez ✓	Asist. en Admon III ✓	3	4	G6	61,056	0	31,139	31,139	92,195	100%	A9943C1M01100
Luis Gaitan ✓	Asist. Oficina II ✓	16	17	G4	4,653		2,373	2,373	7,026	100%	A9943C1M01100
Lucila Ortiz ✓	Aseadora ✓	10	11	G2	4,474		2,282	2,282	6,756	100%	A9943C1M01100
Jose H. Cortes ✓	Guarda ✓	20	20	G3	2,209		1,127	1,127	3,336	100%	A9943C1M01100
Nazly Cocuy ✓	Asistente en Computo ✓	14	15	G5	3,978		2,029	2,029	6,007	100%	A9943C1M01100
Sandra Cahuana ✓	Repcionista ✓	7	8	G4	5,444		2,776	2,776	8,220	100%	A9943C1M01100
Edith Torres ✓	Tec. Publicaciones III ✓	14	15	G8	3,144		1,603	1,603	4,747	100%	A9943C1M01100
Saul Rodriguez ✓	Tec. en Finanzas I ✓	16	17	G6	11,928		6,083	6,083	18,011	100%	A9943C1M01100
Cleotilde Montero ✓	Secretaria ✓	20	20	G4	7,748		3,951	3,951	11,699	100%	A9943C1M01100
Yolanda Calderon ✓	Secretaria ✓	5	6	G3	5,033		2,567	2,567	7,600	100%	A9943C1B08100
William Suarez ✓	Chofer ✓	4	5	G3	2,297		1,171	1,171	3,468	100%	A9943C1M01100
Carmen Santos ✓	Aseadora ✓	5	6	G2	2,209		1,127	1,127	3,336	100%	A9943C1M01100
Rosalba de Guerrero ✓	Secretaria ✓	5	6	G5	1,815		926	926	2,741	100%	A9943C1M01100
Rosalba de Guerrero ✓	Secretaria ✓	17	18	G5	2,041		1,041	1,041	3,082	33%	A9943C1C09100
Rosalba de Guerrero ✓	Secretaria ✓				2,041		1,041	1,041	3,082	33%	A9943C1C09100
Rosalba de Guerrero ✓	Secretaria ✓				2,042		1,041	1,041	3,083	34%	A9943C1C11100

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
 DIVISION DE PROGRAMACION
 1994

FORMATO PO.6 COSTOS DE PERSONAL LOCAL

FORMATO PO.6 "B" PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD: COLOMBIA

NOMBRE	CARGO	PASO ACTUAL	PASO	CLASE	REMUNERACION NETA	PERSONAL	BENEFICIOS SOCIALES FIJOS PORCENTUALES			CUENTA A CARGAR
							BENEF. SOC. SOC. 51%	BENEF. SOCIAL	REMUNERACION BRUTA TOTAL	

FUENTE FINANCIERA BIBL. RODRIGO PENA

Gladys Soche
 Martha Cano

Asist. Documentacion. II
 Secretaria

8,776	0	4,476	4,476	13,252
4,302		2,194	2,194	6,496
4,474		2,282	2,282	6,756

100% 12 L1943C1G01100
 100% 12 L1943C1G01100

TOTAL COLOMBIA PERSONAL SERVICIOS GENERALES

130,827	0	66,639	66,639	197,466
---------	---	--------	--------	---------

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IIICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA

ESCALA DE SUELDOS PERSONAL LOCAL

INCREMENTO PORCENTUAL 12%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE ABRIL DE 1993

RETROCTIVA AL 01 DE OCTUBRE DE 1993

SEGUN COMUNICACION SC/DO3-456 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1=C \$850

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PL-5										
ML/MES	1,521,639	1,582,505	1,645,805	1,711,637	1,780,102	1,851,307	1,925,359	2,002,373	2,082,468	2,165,767
US\$ MES	1,790	1,862	1,936	2,014	2,094	2,178	2,265	2,356	2,450	2,548
US\$ ANUAL	21,482	22,341	23,235	24,164	25,131	26,136	27,182	28,269	29,400	30,576
PL-4										
ML/MES	1,156,320	1,202,573	1,250,676	1,300,703	1,352,731	1,406,839	1,463,114	1,521,638	1,582,504	1,645,804
US\$ MES	1,360	1,415	1,471	1,530	1,591	1,655	1,721	1,790	1,862	1,936
US\$ ANUAL	16,325	16,977	17,657	18,363	19,097	19,861	20,656	21,482	22,341	23,235
PL-3										
ML/MES	878,708	913,856	950,411	988,427	1,027,964	1,069,083	1,111,846	1,156,320	1,202,573	1,250,675
US\$ MES	1,034	1,075	1,118	1,163	1,209	1,258	1,308	1,360	1,415	1,471
US\$ ANUAL	12,405	12,902	13,418	13,954	14,512	15,093	15,697	16,325	16,977	17,657
PL-2										
ML/MES	667,746	694,456	722,234	751,123	781,168	812,415	844,912	878,708	913,856	950,411
US\$ MES	786	817	850	884	919	956	994	1,034	1,075	1,118
US\$ ANUAL	9,427	9,804	10,196	10,604	11,028	11,469	11,928	12,405	12,901	13,418
PL-1										
ML/MES	527,729	548,838	570,792	593,623	617,368	642,063	667,746	694,455	722,234	751,123
US\$ MES	621	646	672	698	726	755	786	817	850	884
US\$ ANUAL	7,450	7,748	8,058	8,381	8,716	9,064	9,427	9,804	10,196	10,604

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IIICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA
 ESCALA DE SUELDOS PERSONAL LOCAL
 INCREMENTO PORCENTUAL 12%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE ABRIL DE 1993

RETROCTIVA AL 01 DE OCTUBRE DE 1993

SEGUN COMUNICACION SC/D03-456 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1=C \$850

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PASO										
PL-5										
ML/MES										
US\$ MES										
US\$ ANUAL										
PL-4										
ML/MES	1,711,636	1,780,101	1,851,306	1,925,358	2,002,372	2,082,467	2,165,766	2,252,396	2,342,491	2,436,192
US\$ MES	2,014	2,094	2,178	2,265	2,356	2,450	2,548	2,650	2,756	2,866
US\$ ANUAL	24,164	25,131	26,136	27,182	28,269	29,400	30,576	31,799	33,070	34,393
PL-3										
ML/MES	1,300,702	1,352,731	1,406,840	1,463,113	1,521,638	1,582,503	1,645,804	1,711,636	1,780,101	1,851,305
US\$ MES	1,530	1,591	1,655	1,721	1,790	1,862	1,936	2,014	2,094	2,178
US\$ ANUAL	18,363	19,097	19,861	20,656	21,482	22,341	23,235	24,164	25,131	26,136
PL-2										
ML/MES	988,426	1,027,963	1,069,083	1,111,846	1,156,320	1,202,573	1,250,676	1,300,703	1,352,731	1,406,839
US\$ MES	1,163	1,209	1,258	1,308	1,360	1,415	1,471	1,530	1,591	1,655
US\$ ANUAL	13,954	14,512	15,093	15,697	16,325	16,977	17,657	18,363	19,097	19,861
PL-1										
ML/MES	781,168	812,415	844,911	878,708	913,856	950,410	988,427	1,027,964	1,069,082	1,111,845
US\$ MES	919	956	994	1,034	1,075	1,118	1,163	1,209	1,258	1,308
US\$ ANUAL	11,028	11,469	11,928	12,405	12,901	13,418	13,954	14,512	15,093	15,697

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA
 SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA
 ESCALA DE SUELDOS PERSONAL LOCAL
 INCREMENTO PORCENTUAL 12%
 SOBRE ESCALA DEL 01 DE ABRIL DE 1993
 RETROCTIVA AL 01 DE OCTUBRE DE 1993
 SEGUN COMUNICACION SC/D03-456 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993
 TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1=C \$850

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PASO										
G-8										
ML/MES	487,908	507,424	527,720	548,829	570,782	593,614	617,359	642,052	667,736	694,445
US\$ MES	574	597	621	646	672	698	726	755	786	817
US\$ ANUAL	6,888	7,164	7,450	7,748	8,058	8,380	8,716	9,064	9,427	9,804
G-7										
ML/MES	385,600	401,024	417,065	433,748	451,097	469,141	487,907	507,423	527,720	548,829
US\$ MES	454	472	491	510	531	552	574	597	621	646
US\$ ANUAL	5,444	5,662	5,888	6,123	6,368	6,623	6,888	7,164	7,450	7,748
G-6										
ML/MES	293,024	304,745	316,935	329,612	342,797	356,509	370,769	385,600	401,024	417,065
US\$ MES	345	359	373	388	403	419	436	454	472	491
US\$ ANUAL	4,137	4,302	4,474	4,653	4,839	5,033	5,234	5,444	5,662	5,888
G-5										
ML/MES	222,675	231,581	240,845	250,479	260,497	270,918	281,754	293,025	304,745	316,936
US\$ MES	262	272	283	295	306	319	331	345	359	373
US\$ ANUAL	3,144	3,269	3,400	3,536	3,678	3,825	3,978	4,137	4,302	4,474
G-4										
ML/MES	169,214	175,984	183,023	190,343	197,957	205,875	214,110	222,675	231,581	240,844
US\$ MES	199	207	215	224	233	242	252	262	272	283
US\$ ANUAL	2,389	2,484	2,584	2,687	2,795	2,906	3,023	3,144	3,269	3,400
G-3										
ML/MES	133,732	139,081	144,645	150,430	156,448	162,705	169,214	175,982	183,021	190,342
US\$ MES	157	164	170	177	184	191	199	207	215	224
US\$ ANUAL	1,888	1,964	2,042	2,124	2,209	2,297	2,389	2,484	2,584	2,687
G-2										
ML/MES	105,691	109,918	114,315	118,888	123,643	128,589	133,733	139,082	144,644	150,430
US\$ MES	124	129	134	140	145	151	157	164	170	177
US\$ ANUAL	1,492	1,552	1,614	1,678	1,746	1,815	1,888	1,964	2,042	2,124
G-1										
ML/MES	80,316	83,529	86,870	90,345	93,958	97,717	101,625	105,690	109,918	114,315
US\$ MES	94	98	102	106	111	115	120	124	129	134
US\$ ANUAL	1,134	1,179	1,226	1,275	1,326	1,380	1,435	1,492	1,552	1,614

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IIICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA

ESCALA DE SUELDOS PERSONAL LOCAL

INCREMENTO PORCENTUAL 12%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE ABRIL DE 1993

RETROCTIVA AL 01 DE OCTUBRE DE 1993

SEGUN COMUNICACION SC/DO3-456 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1993

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1=C \$850

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PASO										
ML/MES	722,222	751,112	781,155	812,402	844,898	878,694	913,842	950,396	988,412	1,027,948
US\$ MES	850	884	919	956	994	1,034	1,075	1,118	1,163	1,209
US\$ ANUAL	10,196	10,604	11,028	11,469	11,928	12,405	12,901	13,417	13,954	14,512
G-7										
ML/MES	570,782	593,613	617,358	642,052	667,734	694,444	722,222	751,110	781,155	812,401
US\$ MES	672	698	726	755	786	817	850	884	919	956
US\$ ANUAL	8,058	8,380	8,716	9,064	9,427	9,804	10,196	10,604	11,028	11,469
G-6										
ML/MES	433,747	451,097	469,142	487,907	507,423	527,720	548,829	570,782	593,613	617,357
US\$ MES	510	531	552	574	597	621	646	672	698	726
US\$ ANUAL	6,123	6,368	6,623	6,888	7,164	7,450	7,748	8,058	8,380	8,716
G-5										
ML/MES	329,612	342,798	356,510	370,769	385,601	401,024	417,066	433,748	451,098	469,142
US\$ MES	388	403	419	436	454	472	491	510	531	552
US\$ ANUAL	4,653	4,839	5,033	5,234	5,444	5,662	5,888	6,124	6,368	6,623
G-4										
ML/MES	250,479	260,497	270,917	281,754	293,024	304,745	316,936	329,612	342,797	356,509
US\$ MES	295	306	319	331	345	359	373	388	403	419
US\$ ANUAL	3,536	3,678	3,825	3,978	4,137	4,302	4,474	4,653	4,839	5,033
G-3										
ML/MES	197,956	205,874	214,109	222,675	231,581	240,844	250,479	260,497	270,917	281,753
US\$ MES	233	242	252	262	272	283	295	306	319	331
US\$ ANUAL	2,795	2,906	3,023	3,144	3,269	3,400	3,536	3,678	3,825	3,978
G-2										
ML/MES	156,448	162,705	169,215	175,983	183,022	190,343	197,957	205,875	214,110	222,675
US\$ MES	184	191	199	207	215	224	233	242	252	262
US\$ ANUAL	2,209	2,297	2,389	2,484	2,584	2,687	2,795	2,906	3,023	3,144
G-1										
ML/MES	118,887	123,643	128,589	133,732	139,081	144,645	150,430	156,448	162,705	169,214
US\$ MES	140	145	151	157	164	170	177	184	191	199
US\$ ANUAL	1,678	1,746	1,815	1,888	1,964	2,042	2,124	2,209	2,297	2,389

RESUMEN DE INGRESOS

FORMATO PO.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS		CATTIS		TOTAL US\$
	US\$	%	%	US\$	
COOPERACION TECNICA	2,021,235			199,421	2,220,656
CONVENIO :Creacion de un Sistema de Identificacion Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercado Agropecuario y apoyo a Proyectos Regionales de Mercado en Economias Campesinas					
C294C1C05101	137,560	10%		13,756	151,316
CONVENIO : Diseño y Operacion de los Nuevos Componentes del FONDO DRI y recaudacion de su nueva Estructura.					
H5943C1F6101	118,181	10%		11,819	130,000
CONVENIO : Fortalecimiento a la Capacidad Institucional del DRI para la planificación y ejecución de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural.					
I2943C1F15101	123,182	10%		12,318	135,500
CONVENIO :Control, Coordinacion, Seguimiento y Evaluacion de la Politica Nacional hacia la Mujer Rural					
I3943C1C09101	73,773	10%		7,377	81,150
I3943C1C09102	73,772	10%		7,377	81,149

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS		CATIS		TOTAL US\$
	US\$	%	%	US\$	
CONVENIO: Sistemas de Informacion para el Sector Agropecuario					
J5943C1A11101	190,373	10%		19,038	209,411
V2943C1A11102	85,560	10%		8,556	94,116
CONVENIO: Investigacion, Desarrollo e Implementacion de Tecnologias con miras a la produccion de Bienes de Exportacion (C.C.I)					
M4943C1B12100	534,713	10%		53,471	588,184
CONVENIO: Ejecucion de la Politica sobre Mujer Rural y Apoyo a Proyectos de Generacion de Ingresos Y/O Empleo					
O2943C1C09101	162,000	10%		16,200	178,200
O2943C1C09101	122,252	10%		12,226	134,478
CONVENIO: Asistencia tecnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificacion a nivel Nacional MAG					
T2943C1F17100	228,427	10%		22,843	251,270

FORMATO PO.7

RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA:

COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS		CATIS		TOTAL US\$
	US\$	%	US\$	US\$	
CONVENIO: Cooperacion tecnica para el Fortalecimiento de la Asistencia Tecnica en el Marco del Sistema Nacional de Transfrecncia de Tecnologia					
V8943C1B08101	23,529	10%	2,353		25,882
CONVENIO: Cooperacion tecnica para la Ejecucion de un programa para la Modernizacion y Diversificacion del Sector Agropecuario (PMD)					
Y5943C1C08101	120,855	10%	12,086		132,941
CONVENIO: Servicios Tecnicos Bibliotecarios y de Publicaciones					
L1943C1G01100	27,058				27,058

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

F U E N T E	COSTOS DIRECTOS		CATIS		TOTAL US\$
	US\$	%	US\$	US\$	
APOYO ADMINISTRATIVO	354,395		34,780		389,175
Apoyo al Modelo Institucional CENICANA					
J4943C1F01100	90,909	10%	9,091		100,000
Apoyo al HIMAT para el Desarrollo de sus Programas					
I8943C1F08100	209,090	10%	20,909		229,999
Capacitacion a Directivos y Tecnicos del ICA (ICA PLANES DE CAPACITACION)					
J694C1F07100	33,006	8%	2,641		35,647
Prestacion de Servicios Administrativos entre el Fondo Especial de la Presidencia de la Republic					
Y3943C1F11100	21,390	10%	2,139		23,529
T O T A L	2,375,630		234,201		2,609,831

4

RESUMEN DE INGRESOS

FORMATO PO.7

COLOMBIA

UNIDAD OPERATIVA:

1.2 Otras contribuciones en especie

F U E N T E	T I P O D E C O N T R I B U C I O N	M O N T O
-Ministerio de Agricultura y Universidad Nacional de Colombia	Proporciona el Edificio de la Oficina	62,618
-Universidad Nacional de Colombia	Proporcional el Agua Potable	10,452
-Venta de Publicaciones	Venta libros	2,500
-Reembolsos devolucion Impuestos (IVA)		15,047
T O T A L		90,617

INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO

La Oficina del IICA en Colombia se complace en anexar los Instrumentos que apoyan y soportan la Acción de la Unidad para el Operativo de la Vigencia 1994.

Los Instrumentos que se encuentran con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1993 serán prorrogados mediante Adendas a partir del mes de Diciembre de 1993 por un año, según lo acordado con las Entidades contraparte para facilitar , cumplir los objetivos y ejecutar los recursos que durante 1993 por varias causas se imposibilitó su ejecución como inicialmente fué programada.

MEMORANDO

Nº SC/DG-777

19 de mayo, 1993

FECHA:

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO. Aprobación de recursos para el proyecto: Sistemas de Información para el Sector Agropecuario

US\$ 125.000
IICA-MD9.
2933CIA 55102/4.

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-1056 del 10 de mayo de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$639.500; de recursos externos de los cuales US\$514.500 provienen del convenio IICA/DNP y US\$125.000 del convenio IICA/MAG.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se muestran en el anexo 1; donde además se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$63.950 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/HScott
LGParrá
JWerthein

MEP/MO/FDeIR/vg

P093-207

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION

ANEXO 1

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS
POR OBJETO DE GASTO
(DOLARES)

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: Sistemas de Información para el Sector Agropecuario

PERIODO: 1993

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
- Diseño del sistema de información de variables estructurales J5933C1A11101						40,889		445,834		486,723	486,723
- Diseño del sistema de información de precios y mercados V2933C1A11102					500			124,000		124,500	124,500
- Estudio de centrales mayoristas de abastecimiento J5933C1A11103					777			27,000		27,777	27,777
- Difusión de resultados V2933C1A11104							500			500	500
TOTAL EXTERNOS-DNP (J5)					777	40,889		472,834		514,500	514,500
TOTAL EXTERNOS-MAG (V2)					500		500	124,000		125,000	125,000
TOTAL					1,277	40,889	500	596,834		639,500	639,500

P093-207

575 Inf. S. N.

J. Baylón

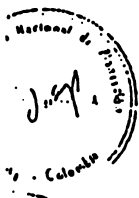
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, PARA ASESORIA SOBRE LA MODERNIZACION DE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Entre los suscritos ARMANDO MONTENEGRO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'250.233, expedida en Tunjuelito, obrando en nombre de La Nación, en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación, por una parte, que en adelante se denominará el DNP y, por la otra EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el carnet N° 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores representante del IICA en Colombia, debidamente autorizado por MARTIN PINEIRO PLAGLIERE, Director del IICA, identificado con el carnet de Misión Internacional número 3783-A, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, según documento que forma parte de este convenio, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante IICA, organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura suscrito el 27 de septiembre de 1.967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1.979, ratificada por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1.980, han decidido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la prestación de cooperación técnica por parte del IICA al Departamento Nacional de Planeación para asesorar y preparar los estudios requeridos para iniciar las acciones que permitan lograr la modernización de la comercialización agropecuaria.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS: En desarrollo del objeto del presente convenio, el IICA realizará las siguientes actividades específicas: a) Identificar los principales cuellos de botella que afectan la comercialización agropecuaria y recomendar soluciones, incluyendo, entre otros, los siguientes temas: Diseño, montaje y operación de un Sistema de Información para el Sector Agropecuario y de Precios y Mercados; modernización de la Bolsa Nacional Agropecuaria, proceso de privatización de las Centrales de Abasto y reestructuración del Instituto de Mercadeo Agropecuario -IDEMA- b) Diseño y ejecución de proyectos piloto que permitan validar las propuestas que se deriven de las anteriores actividades y, c) Otros que considere el Comité Ejecutivo que se establece en la cláusula sexta.

TERCERA.- APORTES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: El Departamento Nacional de Planeación aportará al convenio durante la vigencia de 1992, la suma de cuatrocientos once millones seiscientos mil pesos m/cte. (1.411.600.000.00) provenientes del Presupuesto General de la Nación, con cargo al siguiente rubro: Programa 1101: Planeación Global y Desarrollo Socio-Económico, Subprograma 001: Estudios Especiales, Asesorías y Consultorías, Proyecto



"Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica"

006: Asesoría para la Modernización de la Comercialización de Productos Agropecuarios, Recurso 15: Cancelación de Reservas Vigencia 1983, identificado con el código 0027-01 000-00 en el Banco Nacional de Proyectos de Inversión. El Departamento Nacional de Planeación pagará al IICA los recursos aquí señalados, una vez que se perfeccione el presente convenio y se apruebe el Plan de Operaciones de que habla la cláusula séptima, previa la presentación de la cuenta de cobro. 2. El IICA aportará al presente convenio, anualmente, durante su vigencia: a) Diez (10) "meses hombre de tiempo completo" de un especialista en el área de Comercialización Agropecuaria; b) Apoyo logístico e información técnica de soporte para la contratación de consultores nacionales e internacionales; c) tiempo parcial de una secretaria; d) Infraestructura administrativa para el manejo de los recursos del convenio; e) instalaciones y apoyo para el desarrollo de seminarios, talleres y cursos de capacitación; y; f) colaboración parcial de otros técnicos del equipo del IICA en Colombia y de otros países.

PARAGRAFO: Se reconocera al IICA por concepto de los costos administrativos y técnicos en que incurra para los efectos de la ejecución del convenio, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de los recursos aportados por LA NACION, efectivamente gastados.

CUARTA: DURACIÓN: El presente convenio tiene una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que LA NACION efectúe el desembolso de los recursos; con todo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, dando aviso a la otra parte, con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha prevista para la terminación. En tal caso, se procederá a la liquidación, dentro de los quince (15) días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la que se describirá en forma detallada todas las actividades desarrolladas y de los recursos ejecutados. Aprobada el acta, el IICA procederá a hacer el reembolso a La Nación de las sumas no comprometidas.

I/27/93
I/26/95

PARAGRAFO: Las partes podrán ampliar el plazo o introducir modificaciones a las cláusulas del convenio, de común acuerdo y mediante el lleno de los requisitos de ley.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la ejecución del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones: 1) LA NACION-Departamento Nacional de Planeación: a) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero indispensables para la ejecución del convenio; b) Designar al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario como interventor del convenio; c) Designar a una persona que sea responsable del Convenio por parte del Departamento Nacional de Planeación; d) Transferir al IICA los recursos de que trata la cláusula tercera, los cuales podrán destinarse al pago de servicios personales, estudios y consultorías, gastos de transporte, materiales, equipos y publicaciones, conforme con el Plan de Operaciones aprobados por el Comité Ejecutivo, e) Preparar con el IICA el Plan de Operaciones del presente Convenio y, f) Suministrar los criterios de política y de información del Gobierno para el desarrollo de las actividades antes indicadas. 2) Con obligaciones del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA: a) Concurrir a la ejecución del

"Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica"

convenio con los recursos de que trata la cláusula tercera; b) Participar en el desarrollo del convenio de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y por el Comité Ejecutivo; c) Realizar los desembolsos correspondientes de acuerdo con el Plan de Operaciones; d) Prestar servicios de asesoría al Departamento Nacional de Planeación en todas las actividades necesarias para el éxito del convenio; e) Designar a una persona que sea la responsable del convenio por parte del IICA; f) Celebrar los contratos con los asesores, consultores y técnicos que sean requeridos para dar cumplimiento al Plan de Operaciones aprobado por el Comité Ejecutivo; g) Presentar al DNP y al Comité Ejecutivo informes trimestrales sobre la ejecución del convenio, que especifique el estado financiero, la ejecución y los avances técnicos obtenidos; h) Preparar con el Departamento Nacional de Planeación el Plan de Operaciones del presente convenio; i) Cumplir con las demás obligaciones previstas en este convenio.

PARAGRAFO: No vinculación laboral. Se deja expresa constancia que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA NACION y las personas que contrate el IICA para el cumplimiento de este convenio.

SEXTA.- COMITÉ EJECUTIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Ejecutivo conformado por el representante legal del IICA en Colombia o su delegado, por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario -UDA- del Departamento Nacional de Planeación o su delegado y por el Jefe de la División de Comercialización Agropecuaria del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan de Operaciones para la ejecución del convenio dentro de los treinta (30) días siguientes a su perfeccionamiento; b) Elaborar y aprobar las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Operaciones; c) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) Seleccionar los asesores, consultores y técnicos que deban ser contratados para el desarrollo del convenio; e) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio; y, f) Darse su propio reglamento.

SEPTIMA.- PLAN DE OPERACIONES: Dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento de este convenio, el Comité Ejecutivo de que trata la cláusula anterior aprobará un Plan de Operaciones que regirá la ejecución del convenio y que contendrá como mínimo lo siguiente: a) Descripción detallada de las actividades que se realizarán; b) Justificación y objetivos de las mismas; c) Cronograma para su desarrollo y ejecución y d) Costos de cada una de las actividades, señalando las contrataciones de estudios, consultorías o asesorías que sean indispensables.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION Y BIENES: Los resultados de los estudios, consultorías y asesorías que se contraten en desarrollo del Convenio, serán de propiedad única y exclusiva de LA NACION-Departamento Nacional de Planeación y su publicación requerirá, por consiguiente, la autorización previa, expresa y escrita del mencionado organismo. / Los bienes adquiridos en la ejecución del presente convenio, serán transferidos al Departamento Nacional de Planeación al terminarse el convenio. Los rendimientos



financieros que se generen durante la ejecución del convenio, si los hay, deberán ser consignados semestralmente en la Tesorería General de la Nación.


NOVENA.- ARBITRAMIENTO: Las divergencias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución del Convenio, que no puedan ser solucionadas por acuerdo entre las partes, serán sometidas a decisión arbitral conforme a la legislación Colombiana.

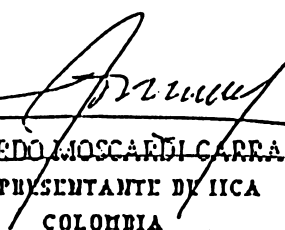
DECIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se realiza en desarrollo de los convenios de Cooperación Técnica con el IICA que se mencionan en el encabezamiento del mismo. En defecto de las estipulaciones expresas del presente convenio, se seguirán los principios establecidos en el convenio citado.


DECIMAPRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por tratarse de un convenio celebrado en desarrollo de un acuerdo de cooperación internacional, sólo requiere para su perfeccionamiento registro presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación y cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial, la cual estará a cargo del IICA. Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los 7 DIC 1992

EL DNP

EL IICA


ARMANDO MONTENEGRO
DIRECTOR


EDGARDO MOSCARDI CARRARA
REPRESENTANTE DE IICA
COLOMBIA



REGISTRO

Número 32 Programa 1101
Subprograma 01 Proyecto 06
Recurso 15
VALOR \$ 411.600.000,00 Vigencia de: 1992
Fecha 1 DIC. 1992



Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica

8-1319304



SEDE CENTRAL

MEMORANDO

Nº SC/DG-976

FECHA: 24 de junio, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Martín E. Piñeiro, Director General

DNP-MOG. I3933C1C09101.

ASUNTO: Aprobación de recursos adicionales para el proyecto: Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural

1. Se ha recibido el memorando SC/DR-584 del 31 de mayo de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$699.556; de los cuales US\$259.800 son recursos externos provenientes del Convenio con el Ministerio de Agricultura, US\$422.614 del Convenio con el Programa Presidencial para la Juventud, la mujer y la familia (PPJMF), y US\$17.142 con CATIs de esa Unidad.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se muestran en el anexo 1; donde además; se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$68.241 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,
cc: GMair/HScott
LGParra
JWerthein

Mujer Rural.

MEP/GE/EM/iv

P093-270

RECIBIDO POR:
JUL 2 4 23 PM '93
IICA
SECRETARIA

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS
POR OBJETO DE GASTO
(DOLARES)

PERIODO: 1993

COLOMBIA

UNIDAD OPERATIVA:

PROYECTO: Control, Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional hacia la Mujer Rural

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Institucionalización de la política en el MAG y diseño de los programas de ajuste institucional, capacitación difusión y sistema de seguimiento A9933C1C09101 13933C1C09101 02933C1C09101					6,000	4,000	4,000	17,142 99,500 100,000		17,142 113,500 100,000	17,142 113,500 100,000
Capacitación de funcionarios a nivel central y regional de organizaciones campesinas y ONG's 13933C1C09102 02933C1C09102					6,714	2,500	2,500	40,000 23,643		49,214 23,643	49,214 23,643
Promoción de la descentralización de la política mujer rural 13933C1C09103 02933C1C09103					40,000	1,714	2,000	35,114 5,100		38,828 45,100	38,828 45,100
Difusión de la política mujer rural 13933C1C09104 02933C1C09104					35,714 2,857	2,929	2,929	19,615 5,000		58,258 7,857	58,258 7,857
Identificación y desarrollo de paquetes productivos y apoyo a proyectos viables y demostrativos 02933C1C09105						231,614		14,400		246,014	246,014
TOTALES					91,285	237,328	11,429	359,514		699,556	699,556
CATIS (A9) MAG-DNP (13) PJMF (02)					48,428 42,857	5,714 231,614	11,429	17,142 194,229 148,143		17,142 259,800 422,614	17,142 259,800 422,614

P093-270

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

Entre los suscritos, FABIO VILLEGAS RAMIREZ, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 19'286.687 de Bogotá, Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien obra como representante legal del FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, establecimiento público del orden nacional creado mediante el decreto 1683/91, por una parte que en adelante se denominará EL FONDO y, por la otra, EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con el carné 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien, con base en la delegación hecha por MARTIN E. PINEIRO PLAGLIERE, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, obra como representante legal de dicha entidad para efectos de la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, entidad que cuenta con con personería jurídica internacional, que en adelante se denominará EL IICA, hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación técnica, previas las siguientes consideraciones: que Colombia es parte de la convención que crea al IICA, de marzo de 1978, ratificada en diciembre de 1980; que con fecha 6 de febrero de 1990, se firmó un acuerdo básico de operaciones entre el Ministerio de Agricultura y el IICA, en virtud del cual éste podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional; que EL IICA goza de personería jurídica internacional; que el artículo sexto (6o.) del ACUERDO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS, SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL INSTITUTO, dispone: "El Instituto gozará en Colombia de las siguientes prerrogativas e inmunidades: a) De inmunidad de jurisdicción de los tribunales nacionales, contra todo procedimiento judicial y administrativo, a excepción de los casos particulares en que expresamente se renuncie a esa inmunidad(...)" ; que el IICA procurará lograr la vinculación del Ministerio de Agricultura a la ejecución del convenio, a través de acciones concordantes con sus funciones legales relacionadas con la definición de políticas para la mujer rural; que el Programa Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, que en adelante se denominará PPJMF ha definido una política integral para la mujer de los sectores más vulnerables, la cual cubre a la mujer rural en el desarrollo; que el PPJMF considera fundamental la implantación de dicha política para la mujer rural, lo que precisa disponer de estudios, proyectos, metodologías e instrumentos, para inducir el proceso de control, coordinación, seguimiento y evaluación de la política nacional dirigida a la mujer campesina e indígena; que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a entidades gubernamentales del sector agropecuario para fortalecer

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

su capacidad de planificación y desarrollo con resultados satisfactorios; que el objeto del convenio se enmarca dentro de las políticas y programas del PPJMF; que el proyecto está contenido en el documento CONPES; que con la ejecución del proyecto se espera obtener resultados consistentes en sensibilizar y capacitar a los funcionarios de las entidades del sector agropecuario respecto de la política de mujer definida por el PPJMF, así como en adecuar los servicios dirigidos a las mujeres del sector rural y apoyar el montaje de proyectos productivos y de generación de ingresos dentro de una perspectiva de género; que el artículo 19 literal a) del decreto 1860 de 1.991 le asigna a la Dirección del PPJMF la función de coordinar la ejecución de los proyectos que emprenda el Gobierno Nacional en relación con la promoción de la niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad y la familia, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Presidente de la República; que el literal c) del mismo artículo le asigna la función de apoyar, de acuerdo con las directrices del Presidente de la República, la formulación e implementación de las políticas generales de desarrollo social; que el literal f) del mismo artículo le asigna la función de recopilar la información necesaria, preparar estudios y documentos de apoyo para respaldar o sustentar la toma de decisiones; que el literal i) del mismo artículo le asigna la función de promover las estrategias de difusión y divulgación de las actividades y planes de acción del Gobierno sobre la juventud, la mujer y la familia; que el convenio se rige por las disposiciones del decreto 1684 de 1.991; que el artículo 4o. del mismo decreto contempla que los convenios que celebre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con entidades y organismos internacionales sólo requerirán apropiación, registro presupuestal y suscripción cuando a ello hubiere lugar, por el funcionario competente, salvo los convenios de empréstito externo; que el art. XII de la ley 9a. de 1949 exime de todo tipo de impuestos al IICA; que el convenio queda contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El convenio tiene por objeto la definición y el diseño de metodologías, e implementación de actividades tendientes al desarrollo de los siguientes proyectos: 1. Impulso a la implantación de la política dirigida a la mujer rural que garantice la orientación del conjunto de la gestión de las entidades públicas de los niveles nacional, regional y local del sector agropecuario, en particular para beneficiar a la mujer rural, política que incorpora una perspectiva de género en la planificación y en la operación de planes y programas. 2. Apoyo y fortalecimiento a la participación de las mujeres campesinas e indígenas en las organizaciones de los niveles nacional, regional y local, para estimular la utilización de las herramientas de política y la demanda de decisiones y acciones institucionales que les permitan el acceso y control a los recursos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

necesarios para su desarrollo. 3. Apoyo al desarrollo de alternativas de generación de empleo e ingresos para las mujeres del nivel rural y provisión de asistencia para la identificación y desarrollo de paquetes productivos con mujeres del sector rural en el contexto de la política de desarrollo rural. El objeto deberá ejecutarse a través del desarrollo de las actividades enunciadas en el plan de ejecución y/o en la cláusula segunda. CLAUSULA SEGUNDA: ACCIONES ESPECIFICAS: En desarrollo del objeto del presente convenio, se realizarán las siguientes acciones: 1. Concurrir al Equipo Ejecutor para determinar las actividades a adelantar en relación con los proyectos enunciados en el objeto del convenio. 2. Coordinar y asesorar a las entidades públicas de los niveles nacional, regional y local del sector agropecuario, definidas en el plan de ejecución, para adecuar las instituciones para la ejecución de la política para las mujeres campesinas e indígenas. 3. Coordinar las instituciones del sector social, que identifique el Equipo Ejecutor, para lograr la integralidad necesaria de las acciones del Estado. 3. Coordinar y asesorar a las organizaciones campesianas y ONG's que desarrollan programas y proyectos relacionados con las mujeres campesinas e indígenas para que participen en el desarrollo de la política para la mujer rural. 4. Coordinar y dirigir el proceso de programación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta la política para la mujer rural, y promover y fortalecer una descentralización efectiva en la ejecución. 5. Diseñar y coordinar instrumentos para el desarrollo de la investigación socio-económica relacionada con la mujer rural, tales como una línea de base. 6. Coordinar un programa de difusión y sensibilización sobre la política de mujer rural a través de medios masivos, con sujeción a lo que al respecto indique el Equipo Ejecutor. Las contrataciones que se efectúen con este fin, serán de responsabilidad exclusiva del IICA. 7. Diseñar y desarrollar estrategias, metodologías, contenido y materiales de apoyo para la capacitación de mujeres campesinas e indígenas. Las contrataciones que se efectúen con este fin, serán de responsabilidad exclusiva del IICA. 8. Cumplir con el cronograma de actividades, el cual forma parte integral del convenio. 9. Atender oportunamente las solicitudes que le formule el interventor designado para verificar la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio. 10. Mantener informado al interventor acerca del avance del proyecto. 11. Realizar la dirección y supervisión técnica de las labores que requieran ser cumplidas para el desarrollo del objeto del presente convenio. 12. Desarrollar las labores tendientes al logro del objeto del presente convenio en la oportunidad y forma necesaria para que se ajusten al cronograma y al plan de ejecución. 13. Establecer los mecanismos, procedimientos y los sistemas adecuados para la escogencia y calificación de los profesionales o personal

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

técnico que vaya a contratar bajo su responsabilidad, en desarrollo del objeto del presente convenio. 14. Reintegrar, a la Tesorería General de la República los rendimientos financieros de los recursos entregados anticipadamente al IICA, dentro del mes siguiente a su causación, si dichos recursos no son utilizados inmediatamente en la ejecución del convenio, de conformidad con el plan de inversión del anticipo. PARAGRAFO: Cuando no fuere posible la inversión de los recursos anticipados por alguna circunstancia excepcional en los términos y plazos previstos, los recursos deberán ser invertidos de acuerdo con las instrucciones que para tal fin le imparta el FONDO. En este evento, EL IICA deberá liquidar y consignar los rendimientos, en el evento en que los hubiere, en la Tesorería General de la República a más tardar el tercer día hábil siguiente a su causación y enviar copia de la liquidación y del giro al Coordinador de la Unidad Principal Financiera del Área Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al giro correspondiente. 15. Presentar informes trimestrales de avance, un informe final al término del proyecto, e informes adicionales en cualquier tiempo a solicitud del PPJMF. 16. Aportar al proyecto, como contrapartida y por su cuenta, un profesional de medio tiempo, y tiempo de su personal técnico para apoyar las actividades que se ejecuten en desarrollo del mismo. 17. Procurar que el Ministerio de Agricultura se vincule al proyecto a través de: a) la designación de un profesional coordinador del Programa de Mujer Rural, dos profesionales y un asistente, todos pertenecientes a la planta de personal del Ministerio, quienes se desempeñarán en el Equipo Ejecutor; b) el apoyo logístico y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Equipo Ejecutor. 18. Las demás que le puedan corresponder en virtud del convenio. CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL FONDO: 1. Girar al IICA, en la oportunidad y cuantías convenidas, los recursos de que trata la cláusula séptima. 2. Reconocer al IICA, mensualmente, el diez por ciento (10%) de los recursos ejecutados, por concepto de costos administrativos y técnicos indirectos. 3. Vigilar y supervisar la ejecución del objeto del contrato. 4. Las demás que le puedan corresponder en virtud del convenio. CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes. Para este efecto, el PPJMF obrará en nombre y representación del FONDO. CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio es de dos años, y empezará a contarse a partir de la fecha de entrega del anticipo. CLAUSULA SEXTA: PLAZO GENERAL DEL CONVENIO: El plazo general del presente convenio es el plazo de ejecución y dos (2) meses más, los cuales se emplearán en su liquidación. CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El convenio tendrá un valor de trescientos veintiocho

10/13/73
10/12/75
+ agm
Sobre/75

7 0 2 9 2

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

Recibido en julio 13/93. C. de C. de C. # 0093 de marzo 10/93.

millones setecientos mil pesos (\$328'700.000), que será cancelado de la siguiente manera: 1. Un desembolso de ciento once millones de pesos (\$111'000.000), a manera de anticipo, para financiar: a) la ejecución de los proyectos definidos en los numerales 1. y 2. de la cláusula 1a., en cuantía de sesenta y un millones de pesos (\$61'000.000); b) las actividades de preinversión de los proyectos a que se refiere el numeral 3. de la cláusula primera, en cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000). 2. Un desembolso, dentro de los seis (6) meses siguientes al primer desembolso, equivalente a la sumatoria de los costos de montaje y puesta en marcha de los proyectos identificados por el Equipo Ejecutor y aprobados por el Comité Coordinador. 3. Un tercer y último desembolso a los nueve meses del primer desembolso, equivalente a la sumatoria de los costos de montaje y puesta en marcha de los proyectos identificados por el Equipo Ejecutor y aprobados por el Comité Coordinador, diferentes de aquellos correspondientes al desembolso anterior. En ningún caso podrá superar el saldo del valor del contrato.

PARAGRAFO: De las sumas que se giren al IICA para la ejecución del contrato, el diez por ciento corresponderá al IICA de acuerdo con la cláusula 3a., numeral 2o. CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION

PRESUPUESTAL: Los recursos empleados en la ejecución de este convenio tendrán la siguiente imputación presupuestal: a) Sección 202, Programa 2305, subprograma 001, proyecto 005, Asistencia, mejoramiento y prevención en programas para la mujer a nivel nacional 26 BIRF 3278 C.O., sesenta y un millones setecientos mil pesos (\$61'700.000); b) Sección 002, Programa 2101, subprograma 001, proyecto 006, subproyecto 011, Asistencia para la identificación y desarrollo de paquetes productivos con mujeres del sector rural, setenta y dos millones de pesos (\$72'000.000); c) Sección 002, Programa 2101, subprograma 001, proyecto 006, subproyecto 012, Aprovechamiento de proyectos para la generación de empleo e ingresos para la mujer en el nivel rural, ciento noventa y cinco millones de pesos (\$195'000.000).

PARAGRAFO: La entrega de los recursos a que se obliga el EL FONDO estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se efectúen para tal fin, y EL IICA ejecutará el convenio de acuerdo con el flujo de recursos y no asumirá gastos.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION: La ejecución de este convenio podrá suspenderse temporalmente, con sujeción a lo dispuesto por el art. 25 del decreto 1684/91. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCION: Este convenio se ejecutará en Santafé de Bogotá y en los lugares del país en donde se implementen los proyectos que defina el Equipo Ejecutor y apruebe el Comité Coordinador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COMPOSICION Y FUNCIONES DEL EQUIPO EJECUTOR: El Equipo Ejecutor estará compuesto por: a) cuatro profesionales contratados por el IICA bajo su responsabilidad, con cargo al presupuesto del convenio, seleccionados por el Comité Coordinador, quienes serán responsables del diseño de todas las actividades; b)



CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

los profesionales del Ministerio de Agricultura que el IICA consiga vincular a la ejecución del convenio, los cuales preferiblemente deberán tener los siguientes perfiles: un profesional coordinador del Programa de Mujer Rural, dos profesionales y un asistente. Las funciones del Equipo Ejecutor serán las siguientes: 1. Realizar las actividades de preinversión del convenio. 2. Someter a consideración del Comité Coordinador, a más tardar dentro de los primeros quince días del quinto mes de ejecución del convenio, los proyectos cuya ejecución haya sido definida, para obtener la aprobación correspondiente. En caso de que el Comité impruebe uno o más proyectos, el Equipo deberá reelaborarlo dentro de los últimos ocho días del quinto mes de ejecución del convenio. 3. Someter a consideración del Comité Coordinador, a más tardar dentro de los primeros quince días del octavo mes de ejecución del convenio, los demás proyectos cuya ejecución haya sido definida, para obtener la aprobación correspondiente. En caso de que el Comité impruebe uno o más proyectos, el Equipo deberá reelaborarlo dentro de los últimos ocho días del octavo mes de ejecución del convenio. 4. Someter motivadamente, a consideración del Comité Coordinador, las modificaciones necesarias al plan de trabajo sin apartarse de las líneas presupuestales definidas. 5. Las demás que puedan corresponderle en virtud de la ejecución del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPOSICION Y FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR: El Comité Coordinador estará compuesto por: a) el Coordinador del Area de Mujer y del Area de Generación de Ingresos PPJMF; b) el Viceministro de Agricultura; c) el Coordinador del Programa Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura, quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité, con voz pero sin voto; d) el representante en Colombia del IICA; y e) el Coordinador del convenio que designe el IICA. Las funciones de este Comité serán las siguientes: 1. Dictar su propio reglamento en la primera sesión. 2. Acordar el plan de trabajo con sujeción al plazo de ejecución del convenio. 3. Estudiar y aprobar las modificaciones al plan de trabajo a solicitud del Equipo Ejecutor, sin apartarse de las líneas presupuestales definidas. 4. Estudiar y aprobar los proyectos que reciba del Equipo Ejecutor, dentro de los ocho días siguientes a su recepción, o devolverlos en ese mismo lapso en caso de que los impruebe, con expresión de las razones que motivaron su negativa. 5. Remitir a la Unidad Operativa del PPJMF el informe de aprobación de los proyectos, con la solicitud de trámite del desembolso correspondiente. 6. Las demás que sean compatibles con la naturaleza del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADICIONES:** Este convenio podrá adicionarse en valor o en plazo mediante la suscripción de un convenio adicional, con sujeción a lo dispuesto por el art. 26 del dec. 1684/91. En ningún caso podrá adicionarse un convenio cuyo plazo estuviere vencido. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSION DE VINCULO LABORAL:** Ni el personal de EL

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

IICA, ni el personal que él contrate para la ejecución del convenio, tendrán vínculo laboral con EL FONDO. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan la constitución de un Tribunal de Arbitramento para dirimir los conflictos que puedan surgir con ocasión de la ejecución de este convenio, con sujeción a las normas colombianas sobre la materia. CLAUSULA DECIMA SEXTA: HABILIDAD: El régimen de habilidad del presente convenio se sujeta a lo dispuesto por el art. 37 del dec. 1684/91. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PUBLICACION: EL IICA cancelará la publicación del convenio en el Diario Oficial, lo cual se entenderá surtido con la presentación del recibo respectivo. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL FISCAL: El presente convenio está sujeto al control fiscal posterior por parte de la Contraloría General de la República. CLAUSULA VIGESIMA: CAPACIDAD Y NULIDADES: El régimen de capacidad y nulidades del convenio se sujeta a lo dispuesto por el art. 37 de dec. 1684/91. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION: EL IICA podrá ceder la ejecución de este convenio, sólomente con la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA: El Director del PPJMF designará el interventor del presente convenio, quien podrá ser funcionario público y tendrá como funciones: a) realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto; b) formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio; c) aprobar el informe final que presente EL IICA, para que se entienda ejecutado satisfactoriamente; e) las demás que puedan corresponderle en virtud de este convenio. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS: Los estudios que se realicen en desarrollo del presente convenio serán de propiedad del FONDO, requiriendo para su publicación, autorización expresa y escrita de éste. No obstante, la propiedad intelectual de los mismos corresponderá a su realizador, a quien se darán los créditos correspondientes. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUBCONTRATACION: Sin perjuicio del cumplimiento de los asuntos referidos a la subcontratación que se estipulan en este contrato, una vez se tomen las decisiones para la ejecución del presente contrato en los términos de la cláusula correspondiente, EL CONTRATISTA acepta la subcontratación para la ejecución del objeto del contrato con plena autonomía, por su cuenta y riesgo, y respondiendo por el resultado final del contrato y por los perjuicios que se deriven de la subcontratación. La entrega de recursos para la subcontratación se autorizará una vez que el CONTRATISTA haya definido los siguientes aspectos: valor discriminado, término de ejecución, características y resultado final del subcontrato, y programa de desembolso de recursos. Además, deberá mantener un archivo de los subcontratos que celebre en desarrollo de este contrato, archivo en el cual debe mantener los estados financieros y las respectivas actas de liquidación de tal manera que se pueda evaluar en cualquier momento, por la

CONVENIO # _____ DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

Contraloria General de la República o por EL FONDO, la ejecución de los recursos y el estado financiero del contrato y de los subcontratos. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EJECUCION: La ejecución del presente convenio sólo podrá iniciarse cuando: a) se encuentre debidamente legalizado, lo cual se entiende cumplido una vez firmado por las partes, efectuado el registro presupuestal, y pagada la publicación en el Diario Oficial por parte del CONTRATISTA; b) EL FONDO haya realizado el giro del anticipo. En constancia de lo anterior, se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el

129 DIC. 1992

POR EL FONDO



FOR EL IICA



Revisó: _____
 Aprobó: _____

RMR
D1-IICA

200 Fondo Especial Producción

MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESUPUESTO

Reg. Plaz. 500 Vigencia 1992
 Unid. Fiscal. _____ Prog. 2101 Subprog. 001
 Proyecto 006 Subp. 011 Recursos 24
 Valor: 172 500.00 Fecha dic 30/92

Marta Luperón

JEF. DIVISION PRESUPUESTO



SEDE CENTRAL

MEMORANDO

Nº SC/DG-1374

FECHA, 1 de setiembre, 1993

A: Edgardó Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Fortalecimiento de la capacidad institucional del DRI para la planificación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo rural

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-2075 del 23 de agosto de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$278.757 de recursos externos provenientes del Convania No. 01-053-0-93 entre el Fondo de Cofinanciación para la inversión rural-DRI y el IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este

I2933C1F15100-5	US\$ 4.000
I2933C1F15100-8	274.757

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$27.876 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz
LGParrá

MEP/MO/FDeLR/iv

PO93-373

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA.

MAURICIO PIMIENTO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.434.067 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural-DRI, en adelante DRI, debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo número 06 de febrero 23 de 1993 y MARTIN PINEIRO PAGLIERE, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y delega expresamente la facultad de firmar este Convenio, en su nombre y representación en el Director de la Oficina en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina, en adelante IICA, hemos acordado celebrar el presente convenio el cual se rige por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) Que por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, del 27 de septiembre de 1967, vigente a partir del 10. febrero de 1968, el Gobierno Colombiano reconoce al IICA, en virtud de su personería jurídica internacional, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación en Colombia; 2) Que Colombia es parte de la Nueva Convención, del 9 de marzo de 1978, por la cual se crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, ratificada el 6 de marzo de 1980; 3) Que con base en lo anterior, con fecha 6 de febrero de 1990, se firmó un Acuerdo de Operaciones entre la República de Colombia-Ministerio de Agricultura y el IICA, en virtud del cual el IICA seguirá operando a través de convenios específicos de cooperación técnica y de apoyo administrativo convenidos con las autoridades de cada entidad adscrita o vinculada al Ministerio de Agricultura; 4) Que de conformidad con el Artículo Cuarto de dicho Acuerdo de Operaciones, los convenios específicos celebrados con autoridades de las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Agricultura, requieren autorización previa otorgada por el señor Ministro de Agricultura; 5) Que desde hace varios años el IICA, a través de proyectos orientados a fortalecer la capacidad institucional del DRI, ha venido prestándole apoyo; 6) Que el IICA, de acuerdo con su Reglamento General de Trabajo y de conformidad con el convenio básico celebrado con el Gobierno Nacional, debe dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes en Colombia y en especial a las relacionadas con la contratación de personal; 7) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto 222 de 1983 concordante con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Básico citado, el DRI suscribe el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es el fortalecimiento de la capacidad institucional del DRI para la planificación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo rural mediante la contratación de personal científico, técnico, asesores y demás personal altamente calificado requerido para la

INFORME
1993
4/22

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA.

ejecución del convenio. SEGUNDA.- DURACION: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. TERCERA.- PLAN DE TRABAJO: El Comité de Coordinación acordará y elaborará, dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, un Plan de Trabajo para la vigencia de este convenio. El plan definirá las áreas de acción, las metas, las actividades, el cronograma de ejecución, los perfiles para la selección de Consultores, los costos y los aportes correspondientes. Toda modificación al Plan de Trabajo será presentada y aprobada por el Comité de Coordinación. CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$249.000.000), que las partes aportarán así: A) El DRI la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000) de provenientes del Presupuesto General de la Nación, Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 1993, con cargo al Programa 5102, Subprograma 020, Proyecto 006, Recurso 17. B) El IICA, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), representada en el apoyo técnico al convenio por parte del especialista en desarrollo rural en Colombia. QUINTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: El DRI entregará al IICA el valor total de su aporte o sea la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000), en el mes de junio de 1993. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Del DRI: 1) Realizar su aporte en la oportunidad y forma convenidas; 2) Presentar al IICA, en el caso de requisición de trabajadores, la hoja de vida del candidato único para cada contrato, los términos de referencia, el monto de la remuneración que deberá pagársele y el tiempo que se considere adecuado para el trabajo a realizar, de acuerdo con sus necesidades; 3) Designar a uno de sus funcionarios como Coordinador del Convenio y, 4) Suministrar al personal contratado por el IICA el apoyo logístico y físico de acuerdo con la naturaleza del trabajo, conforme se señale en el Plan de Trabajo y en los contratos específicos. B) Del IICA: 1) Realizar su aporte representado en bienes y servicios de conformidad con la programación acordada por las partes; 2) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en la programación, en las cláusulas de este convenio y en la ley; 3) Administrar de acuerdo con su reglamentación interna los recursos del convenio, de conformidad con el programa anual de actividades; 4) Llevar contabilidad separada de todos los aportes, de acuerdo con su reglamentación interna; 5) Acogerse, para la ejecución del proyecto a la programación adoptada en el Plan de Trabajo; 6) Presentar los informes que en cualquier tiempo y sobre temas específicos relacionados con los proyectos le solicite el DRI; 7) Presentar al DRI los siguientes informes de ejecución presupuestal: a) Un informe trimestral con detalle de gastos el cual se elaborará

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA.

con base en las requisiciones que efectúe la Direccion General del DRI o de la persona en quien ésta delegue por escrito que para este caso será el Subgerente de Planeación; b) Un informe del estado de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de cada año durante la vigencia del convenio, y c) Un informe final a la terminación del convenio; 8) Cumplir y hacer cumplir los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero que se señalen para la ejecución del convenio; 9) Someter a consideración del Comité de Coordinación cualquier modificación a la programación convenida para la ejecución del proyecto; 10) Con cargo a sus recursos, financiar la contratación de un técnico nacional altamente calificado y, suministrar el apoyo logístico atendiendo los gastos derivados de éste y brindar el apoyo técnico necesario para cumplir en forma integral con el objeto de este convenio y, 11) Cumplir con los requisitos señalados en la cláusula final de este convenio. C) DEL PERSONAL CONTRATADO: El personal que se contrate con cargo a los recursos de este convenio, desarrollará actividades dirigidas a fortalecer la capacidad institucional del DRI. PARAGRAFO: La responsabilidad técnica del desarrollo del convenio y su coordinación estará a cargo del IICA, de acuerdo con sus propias normas y reglamentos. SEPTIMA.- DESTINACION ESPECIFICA: Los recursos del convenio, incluidos los bienes y servicios que IICA adquiera, se destinarán exclusivamente a su ejecución. OCTAVA.- NO VINCULACION LABORAL: Se deja expresa constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el DRI y el personal que IICA asigne para su cumplimiento. NOVENA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entrega de las sumas de dinero a que el DRI se obliga, se subordina a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de inversión y al correspondiente registro presupuestal. DECIMA.- MODIFICACIONES: Cuando las partes encuentren la necesidad de modificar el plazo, las obligaciones o el valor de este convenio, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un convenio adicional en el que consten en forma detallada las modificaciones a introducir y, si es del caso, la forma en que se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. DECIMA PRIMERA.- CESION: Las partes no podrán ceder el presente convenio a persona alguna. DECIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACION: Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, el DRI reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor de los recursos ejecutados. DECIMA TERCERA.- COMITE DE COORDINACION: La dirección, coordinación y ejecución del convenio será de responsabilidad de un comité de coordinación, integrado por el Director General del DRI o su delegado, un funcionario del DRI designado por el Director General, el representante del IICA en Colombia o su delegado y el Coordinador del Convenio por parte del IICA; dichas delegaciones deberán constar por escrito. Este comité se reunirá cada dos (2)

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-

meses, por convocatoria escrita del Director General del DRI o el representante del IICA en Colombia, o antes si las circunstancias así lo requieren. DECIMA CUARTA.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con un mes de antelación las causas que motivan la terminación. DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la ejecución del presente convenio. De no llegarse a una solución satisfactoria, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos en la ley colombiana. DECIMA SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión general de la ejecución de este convenio estará a cargo del Subgerente de Planeación o quien éste delegue, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ejecutor y, para la liquidación del convenio revisará e impartirá su visto bueno a los informes de ejecución presupuestal presentados por éste. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION: Para los efectos de la liquidación, deberá ceñirse a las directrices contenidas en las Resoluciones Nos. 045 y 083 de 1993 en la parte que sean aplicables expedidas por la Dirección General del DRI, las cuales expresamente manifiesta conocer el IICA. VIGESIMA.- REQUISITOS: El presente convenio requiere: A) Por parte del IICA, pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial, requisito que debe cumplir una vez perfeccionado el convenio. B) Por parte del DRI: 1) Registro presupuestal hecho que perfecciona el convenio; 2) Aprobación del convenio por parte del Ministerio de Agricultura. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 17 MAYO 1993

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

MAURICIO PEREZ BARRERA
Director General



MARTIN PINEIRO PAGLIERE
Director General

POR DELEGACION:


EDGARDO MOSCARDI-CARRARA
Director Oficina en Colombia

30-0-220-10

REGISTRO DE PROPIEDADES RURALES

REG. N.º 25405193

37 12 02 93 245'000'000

5102	20	006	17	245'000'000

SE
 JEFES DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO
 División de Proyección

JEFE DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO



SEDE CENTRAL

MEMORANDO

Nº SC/DG-1433

FECHA: 9 de setiembre, 1993

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Diseño y operación de los nuevos componentes del Fondo DRI y readecuación de su nueva estructura

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-2111 del 26 de agosto de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$125.568 de recursos externos provenientes del Convenio No. 01-072-0-93 entre el Fondo de Cofinanciación para la inversión rural y el IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

H5933C1F16100-5	US\$ 12.500
H5933C1F16100-8	113.068

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$12.557 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz
LGParrá
JWerthein

MEP/GM/EM/iv

PO93-380

INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
IICA Colombia
RECEPCION

20 SET. 1993

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -

MAURICIO PIMIENTO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.434.067 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, en adelante DRI, debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo número 022 de junio de 1992 y MARTIN PINEIRO PAGLIERE, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y delega expresamente la facultad de firmar este convenio, en su nombre y representación en el Director de la Oficina en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina, en adelante IICA hemos acordado celebrar el presente convenio el cual se rige por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones. 1) Que Colombia es parte de la Nueva Convención, del 9 de marzo de 1979, por la cual se crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, ratificada el 8 de diciembre de 1980; 2) Que de por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, de febrero de 1968, el Gobierno Colombiano reconoce al IICA, en virtud de su personería jurídica internacional, la capacidad de contratar y establecer convenios de Cooperación en Colombia; 3) Que con base en lo anterior, con fecha 6 de febrero de 1990, se firmó un Acuerdo de Operaciones entre el Ministerio de Agricultura y el IICA, en virtud del cual el IICA seguirá operando a través de convenios específicos de cooperación técnica y de apoyo administrativo celebrados con las autoridades de cada entidad adscrita o vinculada al Ministerio de Agricultura; 4) Que de conformidad con el artículo 4 de dicho Acuerdo de Operaciones, los convenios específicos celebrados con autoridades de las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Agricultura, requieren autorización previa otorgada por el señor Ministro de Agricultura; 5) Que desde hace varios años el IICA, a través de proyectos orientados a fortalecer la capacidad institucional del DRI, ha venido prestandole apoyo; 6) Que el IICA, de acuerdo con su Reglamento General de Trabajo y de conformidad con el convenio básico celebrado con el Gobierno Nacional, debe dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes en Colombia y en especial a las relacionadas con la contratación de personal. CLAUSULAS. PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es el de contribuir a la elaboración de los estudios básicos para el diseño y operación de los nuevos componentes del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural - DRI y la readecuación de su nueva estructura a las exigencias del Decreto 2132 de 1992. SEGUNDA.- DURACION: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE
COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -.

su perfeccionamiento. TERCERA.- PLAN DE TRABAJO: El Comité de Coordinación acordará y elaborará, dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, un plan de trabajo para la vigencia de este convenio. El plan definirá las áreas de acción, las metas a cumplir, el cronograma de las acciones, las actividades a desarrollar y los perfiles que deben cumplir los Consultores que desarrollarán los estudios básicos por componente y/o área de trabajo, los costos de las consultorías y los productos finales de éstas. CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio es la suma de \$115.500.000 (Ciento quince millones quinientos mil pesos M/cte.), que las partes aportarán así: A) El DRI la suma de \$110.500.000 (Ciento diez millones quinientos mil pesos M/cte.), discriminados así: La suma de \$35.350.000 (Treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos M/cte.), con cargo al Programa 5102, Subprograma 013, Proyecto 005, Recurso 06; la suma de \$15.150.000 (Quince millones ciento cincuenta mil pesos M/cte.) con cargo al Programa 5102, Subprograma 013, Proyecto 005, Recurso 17; la suma de \$42.000.000 (Cuarenta y dos millones de pesos M/cte.) con cargo al Programa 5102, Subprograma 012, Proyecto 005, Recurso 07, y la suma de \$18.000.000 (Diez y ocho millones de pesos M/cte.) con cargo al Programa 5102, Subprograma 12, Proyecto 005, Recurso 17 correspondiente a la vigencia de 1993. B) El IICA, la suma de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), representada en el apoyo técnico al convenio por parte de un especialista en Desarrollo Rural y de un Experto Internacional que apoye los procesos de definición de políticas y procesos de planificación rural. QUINTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: El DRI entregará al IICA la totalidad de los recursos o sea la suma \$110.500.000 (Ciento diez millones quinientos mil pesos M/cte.), en el mes de septiembre de 1993. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL DRI: 1) Realizar su aporte en la oportunidad y forma convenidas; 2) Presentar al IICA, en el caso de requisición de trabajadores, la hoja de vida del candidato para consultoría y/o estudios, los términos de referencia, el monto de la consultoría o estudio; 3) Designar a uno de sus funcionarios como Coordinador del Convenio y. 4) Suministrar al personal contratado por el IICA el apoyo logístico y físico de acuerdo a como se señale en el Plan de Trabajo. B) DEL IICA: 1) Realizar su aporte de conformidad con la programación acordada por las partes; 2) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en la programación, en las cláusulas de este convenio y en la ley; 3) Administrar de acuerdo con su reglamentación interna los recursos del convenio, de conformidad con el programa anual de actividades pactado entre las partes; 4) Llevar contabilidad separada de todos los aportes hechos por las

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE
COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -

partes: 5) Acogerse, para la ejecución del proyecto a la programación adoptada y a las disposiciones legales vigentes; 6) Presentar los informes que en cualquier tiempo y sobre temas específicos relacionados con los proyectos le solicite el DRI; 7) Cumplir y hacer cumplir los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero que se señalen para la ejecución del convenio; 8) Someter a consideración del Comité de Coordinación cualquier modificación a la programación convenida para la ejecución del proyecto de las actividades previstas; 9) Informar trimestralmente al DRI sobre el estado financiero del Convenio, el cual se desarrollará con base en las requisiciones que efectúe la Dirección General del DRI y, 10) Cumplir con los requisitos señalados en la cláusula final de este convenio. C) DEL PERSONAL CONTRATADO: El personal que se contrate con cargo a los recursos de este convenio, desarrollará actividades dirigidas a fortalecer la capacidad institucional del DRI. PARAGRAFO: La responsabilidad técnica del desarrollo del convenio y su coordinación estará a cargo del IICA, de acuerdo con sus propias normas y reglamentos. SEPTIMA.- DESTINACION ESPECIFICA: Los recursos del convenio, incluidos los bienes y servicios que IICA adquiriera o contrate se destinarán exclusivamente a su ejecución. OCTAVA.- NO VINCULACION LABORAL: Se deja expresa constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el DRI y el personal que IICA asigne para su cumplimiento. NOVENA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entrega de las sumas de dinero a que el DRI se obliga, se subordina a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto y al correspondiente registro presupuestal. DECIMA.- MODIFICACIONES: Cuando las partes encuentren la necesidad de modificar el plazo, las obligaciones o el valor de este convenio, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un convenio adicional en el que consten en forma detallada las modificaciones a introducir y, si es del caso, la forma en que se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. DECIMA PRIMERA.- CESION: Las partes no podrán ceder el presente convenio a persona alguna. DECIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACION: Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, el DRI reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos ejecutados. DECIMA TERCERA.- COMITE DE COORDINACION: La dirección, coordinación y ejecución del convenio será de responsabilidad de un comité de coordinación, integrado por el Director General del DRI o su delegado que será el Subgerente de Planeación, un funcionario del DRI designado por el Director General, el representante del IICA en Colombia o su delegado y el Coordinador del Convenio por parte del IICA que recae en el Especialista en Desarrollo Rural. Este comité se reunirá cada dos

01-072-0-93.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL-DRI Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -

meses (2), cuando las partes lo consideren conveniente y en él se discutirá y aprobará el Plan de Trabajo previsto para la ejecución del convenio. Cualquier modificación a éste, deberá ser aprobado por las partes. DECIMA CUARTA.- Terminación por mutuo acuerdo: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con un mes de antelación las causas que motivan la terminación. DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIA: Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la ejecución del presente convenio. De no llegarse a una solución satisfactoria, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos en la ley colombiana.- DECIMA SEXTA.- LIGUIDACION: Para los efectos de la liquidación de este convenio, el IICA deberá ceñirse a las directrices contempladas en las Resoluciones Nos. 045 y 083 de 1993 expedidas por la Dirección General del DRI, las cuales declaran conocer. DECIMA SEPTIMA.- REQUISITOS: El presente convenio requiere: A) Por parte del IICA, pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial, requisito que debe cumplir una vez perfeccionado el convenio.- B) Por parte del DRI: 1) Registro presupuestal; 2) Aprobación del convenio por parte del Ministerio de Agricultura. Para constancia se firmó en Santafé de Bogotá, D. C., a los **25 JUN. 1993**

FONDO DE COFINANCIACION PARA
INVERSIÓN RURAL-DRI

MAURICIO PIMIENTO CARRERA
Director General

INSTITUTO INTERAMERICANO DE LA
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

MARTIN PINEIRO PAGLIERE
Director General

Por Delegación:

EDUARDO MOSCARDI CARRERA
Director Oficial en Colombia

A.T.M.
A. 34.5 OK

IICA C.R. →→→ RACFAA HJM 001

Ampliación
096 Br MEMORANDO



SEDE CENTRAL

Nº SC/DG-1033
FECHA: 28 de julio, 1992

A. *Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia*

DE *Martín E. Piñeiro, Director General*

ASUNTO: *Aprobación de recursos para el proyecto "Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia"*

1. Se ha recibido su memorando AA/CO-1492 del 1 de julio de 1992, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$345.224 de recursos externos provenientes del Convenio IICA/DRI.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se indican en el anexo 1; donde además se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$34.523 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/MLopezlage
 DBustamante
 JWerthein

MEP/MO/FDR/iv

P092-298

J. Lopez

DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIVISION DE PROGRAMACION

ANEXO 1

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS
POR OBJETO DE GASTO
(DOLARES)

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PERIODO: 1992

PROYECTO: "Creación de un Sistema de Identificación, Formulación y Financiamiento de Estudios de Mercadeo Agropecuario y Apoyo a Proyectos Regionales de Mercadeo en Economías Campesinas en Colombia"

096

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
- Contratación de estudio de preinversión C2923C1005101							500	143,343		143,843	143,843
- Asesoría regional a proyectos de mercadeo C2923C1005102							500	172,112		172,612	172,612
- Estudios específicos y eventos técnicos de apoyo a la ejecución C2923C1005103							1,000	24,892		25,892	25,892
- Divulgación C2923C1005104								2,877		2,877	2,877
TOTAL							2,000	343,224		345,224	345,224

P092-298

Favor entregar a J Teuji
Coby

01 0930 01

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

ANIBAL LLANO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.607.018 expedida en Cali, quien en su carácter de Gerente General Encargado, previa autorización concedida por el señor Ministro de Agricultura y por la Junta Directiva del Fondo DRI mediante Acuerdo N°037 de 30 de octubre de 1991, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, en adelante Fondo DRI y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante IICA, organismo con personería jurídica internacional, representado por su Director General MARTIN PIÑEIRO PAGLIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este documento en su nombre y representación, en el Representante encargado de la Oficina en Colombia JORGE ARDILA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.081.957 expedida en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., hemos acordado celebrar el convenio de Cooperación Técnica que se rige por las cláusulas consignadas a continuación de las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia reconoce al IICA, en virtud de su personería jurídica, capacidad para contratar y establecer convenios de Cooperación Técnica y Apoyo Administrativo en Colombia. 2) Que Colombia es parte de la Nueva Convención que crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA, del 9 de marzo de 1978, ratificada el 8 de diciembre de 1980; 3) Que con fecha 6 de febrero de 1990, se firmó un Acuerdo Básico de Operaciones entre el Ministerio de Agricultura y el IICA, en virtud del cual el IICA podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional; 4) Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo Cuarto del citado acuerdo, los convenios específicos que celebren las entidades del sector agropecuario, requieren previa a su suscripción, la aprobación del Ministerio de Agricultura. 5) Que es preciso para el Fondo DRI, disponer de estudios que definan los indicadores de las necesidades de transferencia de recursos a los Municipios según su grado de desarrollo económico y social; 6) Que el Fondo DRI requiere igualmente, y para la ejecución del componente de Comercialización Rural, la contratación de estudios técnicos para la identificación, formulación, financiamiento y evaluación de los Proyectos Regionales de Mercadeo Agropecuario en áreas de economía campesina; 7) Que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo al Fondo DRI a través de convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica de planificación del sector



07 096 0 91

2.

CONTINUACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

agropecuario, con resultados satisfactorios. 8) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del decreto 222 de 1983, concordante con las disposiciones contenidas en el Acuerdo básico a que nos venimos refiriendo, el Fondo DRI suscribe el presente convenio. CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto: El presente convenio tiene como objeto la Cooperación Técnica entre el Fondo DRI y el IICA para la creación de un sistema de identificación, formulación y financiamiento de estudios en mercadeo agropecuario; el apoyo a los Proyectos Regionales de Mercadeo Agropecuario en áreas de economía campesina y, la elaboración de un estudio de graduación de Municipios DRI que permita la evaluación de su desarrollo económico y social, en adelante El PROYECTO. SEGUNDA. Duración: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. TERCERA.- Valor del convenio, determinación de los aportes e Imputación presupuestal: El valor del presente convenio es \$249.000.000 (Doscientos cuarenta y nueve millones de pesos M/cte.), suma que las partes aportarán así: A) Aportes del FONDO DRI: 1) La suma de \$240.000.000 (Doscientos cuarenta millones de pesos M/cte.) provenientes del Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal de 1991 con cargo al Programa 5102 discriminados así: A) La suma de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos M/cte.) que será destinada exclusivamente a contratar estudios de Graduación de Municipios DRI, así: a) La suma de \$14.000.000 (Catorce millones de pesos M/cte.) correspondientes al Subprograma 012, Proyecto 001, Recurso 06; b) La suma de \$6.000.000 (Seis millones de pesos de pesos M/cte.) correspondiente al Subprograma 012, Proyecto 002, Recurso 12; B) La suma de \$220.000.000 (Doscientos veinte millones de pesos M/cte.) que será destinada a la creación del sistema de identificación, formulación y financiamiento de estudios de Mercadeo Agropecuario y al apoyo de los Proyectos Regionales de Mercadeo Agropecuario en áreas de economía campesina, así: a) La suma de \$ 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos M/cte.) correspondiente al Subprograma 006, Proyecto 002, Recurso 16, y b) La suma de \$ 70.000.000 (Setenta millones de pesos M/cte.) correspondiente al Subprograma 006, Proyecto 002, Recurso 12. B) Aportes del IICA: 1) La suma de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos) representada en el apoyo logístico y financiero necesario para la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo N°1, el cual forma parte integrante del presente convenio. CUARTA.- Entrega de los aportes: Las partes entregarán sus aportes así: A) El Fondo DRI entregará el valor pactado en la cláusula anterior en lo posible dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de su

FONDO DE
DESARROLLO RURAL
INTEGRADO



01 0960 31

3.

CONTINUACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

perfeccionamiento; B) El IICA entregará su aporte según la programación acordada para la ejecución del proyecto. QUINTA.- Obligaciones del Fondo DRI: 1) Girar al IICA en la oportunidad convenida, la suma acordada en la cláusula anterior; 2) Señalar los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero que se deben cumplir para la ejecución del proyecto; 3) Velar por el cabal cumplimiento del convenio; 4) Designar a uno de sus funcionarios de planta como coordinador del convenio; 5) Ejercer las funciones de interventoría del convenio a través del Subgerente de Planeación; y 6) Autorizar los desembolsos que se deben efectuar con cargo al convenio. B) Obligaciones del IICA: 1) Realizar su aporte en la oportunidad y forma convenidas; 2) Ejecutar el proyecto de conformidad con la programación aprobada por el Comité, según lo establecido en la ley y en las cláusulas de este convenio. 3) Administrar de acuerdo con sus reglamentos internos los recursos del convenio, de conformidad con el Programa Anual de Actividades. 4) Asesorar al Fondo DRI en materia de políticas y estrategias de mercadeo agropecuario en áreas de economía campesina, mediante sus Programas de Organización y Administración para el desarrollo rural III y comercio y agroindustria IV; 5) Garantizar el apoyo técnico y administrativo requeridos para la normal ejecución del convenio, designando un coordinador para el desarrollo del mismo; 6) Efectuar la contratación de asesores, técnicos y consultores y la atención de los gastos que de ella se deriven, tales como: honorarios, gastos de viaje y viáticos de conformidad con las tablas que le suministre el Fondo DRI; el suministro de apoyo logístico y la atención de los gastos derivados de éste y el apoyo técnico necesario para cumplir en forma integral con el objeto del convenio; PARAGRAFO I: El personal que el IICA contrate desarrollará actividades dirigidas a fortalecer la capacidad del Fondo DRI en la formulación de política agropecuaria, en la elaboración de estudios en mercadeo agropecuario; en el apoyo a proyectos regionales de mercadeo agropecuario en áreas de economía campesina y en la elaboración de estudios de graduación de Municipios DRI. PARAGRAFO II: La responsabilidad técnica y administrativa del convenio, estará a cargo del IICA. 7) De conformidad con su esquema administrativo y normativo, el IICA desarrollará sus responsabilidades de gestión inherentes a la prestación de esta Cooperación Técnica, e informará trimestralmente al Fondo -DRI a través del Comité, del estado financiero y técnico del mismo y en caso de contratación de consultorías la relación de los informes de avance, finales preliminares y finales definitivos correspondientes, y 8) Cumplir con los requisitos señalados en la cláusula



01 096 0 91

4.

CONTINUACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

final de este convenio. SEXTA.- Plan de Trabajo: Dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, el Comité de Coordinación acordará y elaborará el Plan de Trabajo mediante el cual se regirá el convenio, el cual deberá contener por lo menos: a) Actividades a realizar; b) Justificación y objetivos; c) Metodología de trabajo; d) Cronograma de actividades, y e) Costos estimados por actividad. PARAGRAFO: La ejecución de todas las actividades previstas en el Plan de trabajo se hará mediante consultorías especializadas. SEPTIMA. Comité de Coordinación: Para la coordinación, ejecución, modificación y evaluación del presente convenio se crea un Comité de Coordinación conformado por: A) Por parte del Fondo DRI: Por el Gerente General, el Subgerente de Operaciones y el Coordinador del convenio será el Subgerente de Planeación por parte del Fondo DRI, o por sus delegados, y B) Por parte del IICA: Por el representante del IICA en Colombia y el Coordinador del convenio por parte del IICA, o por sus delegados. OCTAVA.- Funciones del Comité de Coordinación: El Comité de Coordinación tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Dictar su propio reglamento, lo cual debe hacerse en la reunión inicial del Comité, b) Acordar el Plan de Trabajo en el plazo señalado en la cláusula Sexta, c) Realizar las modificaciones al Plan de Trabajo, cuando a ello hubiere lugar, d) Evaluar y recomendar las modificaciones que estime pertinente efectuar al convenio y que sean legalmente procedentes, e) Determinar la aplicación de la cláusula Décima Segunda, f) Presentar a través del Coordinador del convenio por parte del Fondo DRI, los documentos de los diferentes aspirantes incluyendo las especificaciones del tipo de contrato a desarrollar, para la selección por parte del Comité de los Consultores, y g) Las demás que sean compatibles con la naturaleza del convenio. NOVENA.- No vinculación laboral: Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Fondo DRI y el personal que el IICA asigne o contrate para su cumplimiento. DECIMA.- Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales: La entrega de las sumas de dinero a que el Fondo DRI se obliga, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se hagan en su presupuesto y al correspondiente registro presupuestal. DECIMA PRIMERA. Propiedad de la información: Los estudios que se contraten en desarrollo del presente convenio serán de propiedad única y exclusiva del Fondo DRI, requiriendo para su publicación, autorización expresa y escrita del mismo. DECIMA SEGUNDA.- Cláusula arbitral: Las divergencias que lleguen a presentarse en la interpretación de este convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes, a satisfacción de



01.0980 91

5.

CONTINUACION CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje según los procedimientos establecidos en las leyes colombianas. DECIMA TERCERA. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con un mes de antelación, sobre la existencia de las causas que motivan la terminación. DECIMA CUARTA.- Costos administrativos y técnicos indirectos: El Fondo DRI reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos financieros ejecutados, para cubrir costos administrativos y técnicos indirectos. DECIMA QUINTA.-Liquidación: Para efectos de la liquidación, el IICA deberá presentar al Fondo DRI, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de este convenio, un balance general en el cual se discriminen las erogaciones realizadas en cada una de las actividades a que se refiere el objeto del presente convenio. PARAGRAFO: La liquidación deberá realizarse en lo posible dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el IICA presente la documentación mencionada en esta cláusula y constará en acta suscrita por las partes. DECIMA SEXTA.- Perfeccionamiento: El presente convenio se entiende perfeccionado con el registro presupuestal por parte del Fondo DRI. DECIMA SEPTIMA.Requisitos: El presente convenio requiere: A) Por parte del IICA: Pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial, requisito que debe cumplir una vez perfeccionado el convenio y B) Por parte del Fondo DRI: 1) Registro presupuestal, y 2) Aprobación del convenio por parte del Ministro de Agricultura. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a


9 dic. / 91

los 19 (19) DIC. 1991

FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

Anibal Llano García
 ANIBAL LLANO GARCÍA
 Gerente General



MARTIN E. PIÑEIRO PAGLIERE
Director General

Por Delegación:

Jorge Ardila Vasquez
 JORGE ARDILA VASQUEZ
 Representante (E) de la Oficina del IICA en Colombia



REGISTRO PREGUPUESTAL

INICIAL No. 935 FECHA 26/12/91

ADICIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

No. 01-179 FECHA 29/10/91 VALOR \$ 240.000.000

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
5102	012	001	06	14.000.000
5102	012	002	12	6.000.000
5102	006	002	16	150.000.000
5102	006	002		15.000.000

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONTINUACION GOBIERNO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LA AGRICULTURA - 110A -



Para efectos de la Ley de Presupuesto y de Régimen de Gastos Administrativos y Económicos de las Entidades del Poder Ejecutivo y de las Entidades que dependen de ellas, se establece el monto de los recursos financieros para cubrir los gastos administrativos y técnicos de la Unidad Ejecutora. Para efectos de la Ley de Presupuesto y de Régimen de Gastos Administrativos y Económicos de las Entidades del Poder Ejecutivo y de las Entidades que dependen de ellas, se establece el monto de los recursos financieros para cubrir los gastos administrativos y técnicos de la Unidad Ejecutora. Para efectos de la Ley de Presupuesto y de Régimen de Gastos Administrativos y Económicos de las Entidades del Poder Ejecutivo y de las Entidades que dependen de ellas, se establece el monto de los recursos financieros para cubrir los gastos administrativos y técnicos de la Unidad Ejecutora.

REGISTRO PREGUPUESTAL

FO. 001 DRI Regional

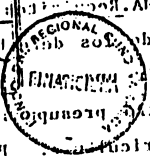
INICIAL No. 26/12/91

ADICIONAL

VALOR \$ 55.000.000

IMPORTE 5102 06 002 12 \$ 55.000.000

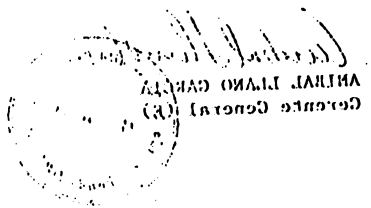
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



F
3/93



SEDE CENTRAL

MEMORANDO

SC/DG-929

Nº

14 de junio, 1993

FECHA:

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO. Aprobación de recursos adicionales para el Proyecto: Cooperación Técnica para el Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en el Marco del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología (SINTAP)

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-1240 del 31 de mayo de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$47.268 de recursos externos provenientes del addendum al Convenio entre la Nación-Ministerio de Agricultura y el IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

V8933C1B08101-5	US\$	4.268
V8933C1B08101-6		3.000
V8933C1B08101-7		40.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$4.727 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/HScott
LGParra
JWerthein

MEP/MO/FDeLR/iv

PO93-269

Col\$ 40.400.000
US\$ 51.995
Memor A3/CO 1240

RECIBIDO POR:

JUL 2 4 23 PM '93

PRORROGA Y ADICION AL CONVENIO No. 008/92 DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA QUE PRESTEN LOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA-

Entre los suscritos: JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.987.899 expedida en Cali, obrando en nombre de la Nación colombiana en su condición de Ministro de Agricultura, quien en adelante se denominará LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA, por una parte, y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA, por otra parte, quien en adelante se denominará IICA, representado por su Director General, MARTIN PINEIRO PLAGIERE, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en su nombre y representación, en el Representante de la oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, con pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina y carnet número 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por mutuo acuerdo han convenido suscribir una prórroga y adición al convenio No. 008/92 de Cooperación Técnica para el desarrollo del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología, previa las siguientes consideraciones: a) Que entre la NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA y el IICA, se celebró el convenio número 008 de Marzo 25 de 1992, cuyo objeto es la prestación de Cooperación Técnica por parte del IICA a la NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA, en actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología, dentro de los términos del mismo convenio, de acuerdo con sus normas y procedimientos cuya duración expira el

PRORROGA Y ADICION AL CONVENIO No. 008/92 DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA QUE PRESTEN LOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA-

28 de Abril de 1993 b) Que el valor del convenio se fijó en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$138.300.000.00) tal como consta en las cláusulas Séptima y Octava, más una adición de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (26.000.000.00) del 22 de diciembre /92. c) Que se hace indispensable prorrogar el plazo para la ejecución del convenio por el término de doce (12) meses contados a partir del 28 de abril de 1993 y adicionar su valor en la suma de \$40.400.000.00 (CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS) con el fin de completar la programación establecida en el plan de operaciones para el proyecto piloto y suplir adecuadamente las necesidades de apoyo para el SINTAP. ACUERDAN: PRIMERO: Prorrogar el convenio número 008 de 1992, por un período de doce (12) meses contados a partir del 28 de abril de 1993. SEGUNDO : Adicionar el valor del convenio No. 008 de 1992 en la suma de CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000.00), con el fin de completar la programación establecida en el plan de operaciones para la ejecución del proyecto piloto, suplir adecuadamente el apoyo a la capacitación en gestión del SINTAP, el apoyo a las Secretarías de Agricultura para la evaluación y el seguimiento de las UMATAs, previo a la aprobación de la programación detallada, por parte del comité Ejecutivo del convenio, para la ejecución de los recursos que se adicionan TERCERO: LA NACION MINISTERIO

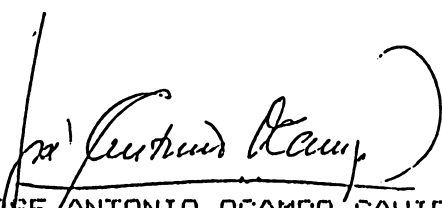
PRORROGA Y ADICION AL CONVENIO No. 008/92 DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA QUE PRESTEN LOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

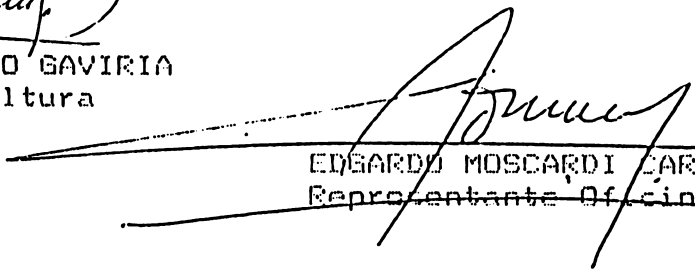
DE AGRICULTURA pagará al IICA el valor que se adiciona según la cláusula precedente con sujeción a la disponibilidad presupuestal del siguiente rubro: proyecto 008 "Investigación, Validación y Ajuste Tecnológico para el Fortalecimiento Institucional Agropecuario a nivel nacional" Programa 3101 Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola, Subprograma 010, Transferencia de Tecnología, Unidad 01, Dirección Superior, Sección 1701, Recurso 17 Crédito Interno Nacional, por un valor de cuarenta millones cuatrocientos mil pesos (40.400.000.00) del Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Agricultura para la vigencia fiscal de 1993, una vez perfeccionado el presente convenio adicional. CUARTO: En desarrollo de la presente adición el IICA realizará la cooperación técnica conforme a lo estipulado en el plan de operaciones, a la programación que apruebe el comité Ejecutivo para los recursos no incluidos dentro de éste plan. QUINTO: El IICA aportará al presente convenio de prórroga y adición durante su vigencia, el apoyo logístico para su ejecución. SEXTO: Todos los demás términos, condiciones, y estipulaciones del convenio No. 008 de 1992, y de la adición del 22 de diciembre/92, permanecerán inalteradas y conservarán todo su rigor y efecto en cuanto no se opongan a lo pactado en este

008-2/93

PRORROGA Y ADICION AL CONVENIO No. 008/92 DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA QUE PRESTEN LOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

convenio adicional. SEPTIMO : El presente convenio adicional requiere para su validez y perfeccionamiento : a) Registro Presupuestal por parte de la División de Presupuesto del Ministerio de Agricultura, hecho que lo perfecciona, y b) Cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial, costo que será sufragado por el IICA. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 27 ABR. 1993


JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro de Agricultura


EDUARDO MOSCARDI CARRARA
Representante Oficina del IICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIVISION DE PRESUPUESTO
Conti. No. 008-2 Reg. No. 012
Unid. 01 Procc. 3101 Subpr. 010
Proy. 008 Rcc. 17 v. 40.400.000
Fecha Abril 28 de 1993


JEFE DIVISION



SEDE CENTRAL

MEMORANDO

Nº SC/DG-834

FECHA: 31 de mayo, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para el proyecto: Cooperación Técnica para la Ejecución de un Programa para la Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario (PMD)

Handwritten box containing 'Y5'

1. Se ha recibido el memorando SC/DO3-090 del 31 de marzo de 1993, por medio del cual se envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$403.000 de recursos externos provenientes del Convenio entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el IICA.

Handwritten circle containing 'Y5'

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo se indican en el anexo 1; donde además se acompaña el Formato S.1 "Asignación de Recursos" con la distribución de los fondos por actividad y objeto de gasto.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$40.300 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/HScott
LGParrá
JWerthein

MEP/MO/FDeLR/iv

P093-229

Handwritten signature and stamp: IICA Colombia RECEPCION 04 JUN. 1993

IICA TRAMITE DOCUMENTARIO - 3 JUN 1993 RECIBIDO

FORMATO S.1: ASIGNACION DE RECURSOS
 POR OBJETO DE GASTO
 (DOLARES)

UNIDAD OPERATIVA: COLOMBIA

PROYECTO: Cooperación Técnica para la ejecución de un Programa para la Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario (PMD) PERIODO: 1993

CENTRO DE COSTO/ FUENTE DE RECURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Conformación del Comité del Proyecto, del Grupo Básico para su ejecución y definición de estrategias y criterios para la modernización y diversificación del sector agropecuario.								45,000		45,000	45,000
Y5933C1C08101											
Elaboración de propuestas alternativas de producción y de comercialización para zonas afectadas por la apertura y de un Programa de Capacitación y fortalecimiento de las organizaciones.								293,714		293,714	293,714
Y5933C1C08102											
Coordinación de acciones entre las entidades del Estado y con otras entidades.								50,000		50,000	50,000
Y5933C1C08103											
Difusión de las políticas, las estrategias y las propuestas alternativas.					14,286					14,286	14,286
Y5933C1C08104											
TOTAL					14,286			388,714		403,000	403,000

P093-229

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION DEL SECTOR AGRARIO (PDM).

Entre los suscritos: ARMANDO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'250.233, expedida en Tunjuelito, en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación y también en su condición de Ministro de Agricultura (encargado), obrando en nombre y representación de LA NACION, por una parte y, por la otra EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el carné número 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores representante del IICA en Colombia, debidamente autorizado en Colombia por MARTIN E. PIÑEIRO PLAGLIERE, Director General del IICA, según documento que forma parte de este Convenio, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante IICA, organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura suscrito el 27 de septiembre de 1.967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1.979, ratificada por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1.980, hemos convenido suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica es regular las relaciones entre LA NACION y El IICA, para los efectos de conceptualización y ejecución del Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agroprecuario (PDM), de que trata el documento CONPES -DNP- 2558-UDA-Min-Agricultura de octubre 15 de 1.991, que forma parte de este Convenio, en el marco del Acuerdo de Operaciones, celebrado entre la República de Colombia-Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Desarrollo para la Agricultura, y -IICA-, el 6 de febrero de 1.990, con fundamento en el Acuerdo Básico de la República de Colombia y el mismo instituto, vigente desde el 16 de febrero de 1.968 y en la adhesión de la República de Colombia a la Convención Organizativa del IICA del 9 de marzo de 1.978, ratificada el 8 de diciembre de 1.980.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Este convenio centrará sus actividades alrededor de los siguientes objetivos específicos: 1) Garantizar una planeación del desarrollo rural en el marco municipal, que tenga en cuenta los procesos que sobrevendrán como consecuencia de la política de apertura económica y modernización de la economía; 2) Generar propuestas alternativas de desarrollo y mecanismos para la operatividad en zonas de economía campesina sensibles a los procesos de apertura, que tengan en cuenta aspectos económicos, sociales, de género e institucionales; 3) Definir criterios y mecanismos que permitan la reorientación de las entidades del Estado hacia las regiones, zonas y municipios en donde han configurado una estructura productiva fundamentada en productos como fique, tabaco negro, trigo y cebada, además de propiciar el desarrollo de las acciones que permitan una respuesta rápida a los problemas de la economía campesina; 4) Garantizar la adecuada coordinación entre el programa de modernización y diversificación del

Sector Agropecuario con los demás programas y proyectos públicos y privados relacionados con el proceso de modernización de la agricultura; 5) Garantizar la adecuada participación de los distintos actores sociales en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades que conlleva la modernización en el sector agropecuario, y; 6) Propiciar condiciones para garantizar un suministro adecuado de la información para el desarrollo de la producción y el mercadeo, y el acceso a ella de los distintos participantes en el proceso.

TERCERA.- APORTES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: Para la ejecución del presente convenio se contará con recursos por un monto calculado en la suma de trescientos treinta y tres millones trescientos noventa y un mil pesos (\$333.391.000.00), resultado de las siguientes contribuciones de las partes: 1) LA NACION-Departamento Nacional de Planeación transferirá al IICA la suma de trescientos trece millones trescientos noventa y un mil pesos (\$313.391.000.00), con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1992, Sección 0301- Programa 3101- Subprograma 03- Proyecto 03 "Implantación Plan de Modernización y Diversificación Agrícola, zonas de Economía Campesina"- Recurso 24; previa la aprobación del Plan de trabajo de que da cuenta la cláusula séptima y una vez tramitada la respectiva cuenta de cobro, y; 2) Por su partes el IICA contribuirá con el apoyo logístico, (oficinas y equipos), la asesoría técnica prestada por los expertos de las oficinas del -IICA- y el apoyo técnico y administrativo requerido en la realización de dos (2) seminarios- taller con expertos internacionales. El valor del aporte del IICA, se ha tasado en la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00). **PARAGRAFO:** Se reconocera al IICA por concepto de los costos administrativos y técnicos en que incurra para los efectos de la ejecución del convenio, una suma igual al diez por ciento (10%) del el valor de los recursos aportados por LA NACION, efectivamente gastados.

CUARTA.- TERMINO: El presente convenio tiene una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha en que LA NACION efectúe el desembolso de los recursos; con todo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, dando aviso a la otra parte, con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha prevista para la terminación. En tal caso, se procederá a la liquidación, dentro de los quince (15) días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la que se describirá en forma detallada todas las actividades desarrolladas y de los recursos ejecutados. Aprobada el acta, el IICA procederá a hacer el reembolso a La Nación, de las sumas no comprometidas. II/18/73
III/17/75

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la ejecución del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones: 1) LA NACION-Ministerio de Agricultura: a) Impartir las orientaciones de política referentes al Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario que sean necesarias para la ejecución adecuada del Convenio; b) Apoyar y facilitar la ejecución del convenio a través de sus propias dependencias y de sus entidades adscritas y vinculadas, para lo cual impartirá las instrucciones que sean indispensables, y; c) Designar a la persona que desempeñará las funciones de Director del Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agropecuario, de común acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación; 2) LA NACION- Departamento Nacional de Planeación: a) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero para la ejecución del convenio; b) Designar al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario -UDA- del Departamento como coordinador del

convenio, quien además de las funciones propias de la interventoría, autoriza todos los desembolsos que se deban efectuar con cargo a los recursos del convenio, y; c) Transferir al IICA los recursos de que trata la cláusula tercera, los cuales únicamente se podrán destinar al pago de los recursos personales, estudios y consultorías, gastos de transporte, materiales, equipos y publicaciones, conforme al Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo de que trata la cláusula sexta. 3) EL -IICA- está obligado a: a) Concurrir a la ejecución del convenio con los recursos de que trata la cláusula tercera; b) Participar en el desarrollo del convenio conforme al mismo y a lo determinado por el Comité Administrativo citado; c) Hacer los desembolsos correspondientes de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo y previa autorización del Coordinador del Convenio; d) Prestar servicios de asesoría tanto al Departamento Nacional de Planeación como al Ministerio de Agricultura, en todas las actividades que sea indispensable realizar para la ejecución del Convenio; e) Designar a una persona que sea responsable de la Coordinación del Convenio por parte del IICA; f) Celebrar los contratos con los asesores, consultores y técnicos que sean requeridos para dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio y especialmente para la conceptualización y ejecución del PMD, siendo entendido que en todo caso la responsabilidad técnica siempre estará a cargo del IICA; g) Presentar al DNP y al Comité Administrativo informes trimestrales sobre la ejecución del convenio, y; h) Cumplir las demás obligaciones previstas en este Convenio y en especial las previstas en la cláusula final del mismo.

PARAGRAFO: NO VINCULACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA NACIÓN y las personas que contrate el IICA para el cumplimiento de este convenio.

SEXTA.- COMITE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por el Viceministro de Agricultura, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario -UDA- del DNP, el Director del Programa de Modernización y Diversificación del Sector Agrario, designado por el Ministro de Agricultura, el representante del IICA, en Colombia y el Coordinador que para efectos del convenio que designe el IICA o sus delegados. Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan de trabajo para la ejecución del convenio dentro de los treinta (30) días siguientes a su perfeccionamiento; 2) Elaborar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducirle al Plan de Trabajo; 3) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones que sea indispensable hacerle al convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; 4) Seleccionar los asesores, consultores y técnicos que deban ser contratados para el desarrollo del convenio; 5) Darse su propio reglamento, y; 6) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del convenio.

SEPTIMA.- PLAN DE TRABAJO: entro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento de este convenio, el Comité Administrativo de que trata la cláusula quinta aprobará el Plan de Trabajo que regirá el convenio, y contendrá como mínimo lo siguiente: 1) Descripción detallada de las actividades que se realizarán; 2) Justificación y objetivos de las mismas; 3) Cronograma para su desarrollo y ejecución, y; 4) Costos de cada una de las actividades. Respecto de cada actividad se señalará las contrataciones de estudios, consultorías o asesorías que sean indispensables.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION: Los resultados de los estudios, consultorías y asesorías que se contraten en desarrollo del Convenio, serán de propiedad única y exclusiva de LA NACION-Departamento Nacional de Planeación y su publicación requerirá, por consiguiente autorización previa, expresa y escrita del mencionado organismo.

NOVENA.- ARBITRAJEMTO: Las divergencias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución del Convenio, que no puedan ser solucionadas por acuerdo entre las partes, serán sometidas a la legislación arbitral conforme a la legislación Colombiana.

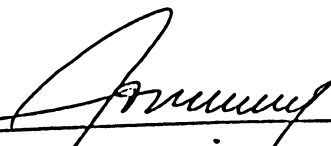
DECIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se realiza en desarrollo de los convenios de Cooperación Técnica con el IICA que se mencionan en el encabezamiento del mismo. En defecto de las estipulaciones expresas del presente convenio, se seguirán los principios establecidos en el convenio citado.

DECIMAPRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por tratarse de un convenio celebrado en desarrollo de un acuerdo de cooperación internacional, sólo requiere para su perfeccionamiento registro presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación y cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial, la cual estará a cargo del IICA. Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los - 7 DIC 1992

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,
QUIEN ADEMAS ACTUA COMO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DE MINISTRO DE AGRICULTURA

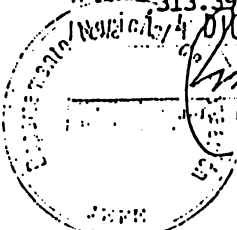

ARMANDO MONTENEGRO

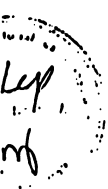
EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA


EDGARDO MOSCARDI CACERES

REGISTRO

Número	34	Programa	3101
Subprograma	03	Proyecto	03
Recursos	24		
VALOR	313.391.000,00	Vigencia de:	1992
	1 Noviembre / 4 DIC. 1992		


Departamento Nacional de Planeación



"Es fiel copia del original que reposa
en el Archivo de la Oficina Jurídica"

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

DNP y
CORPOVARC. @/aui512

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Investigación, desarrollo e implementación de tecnologías para el sector agrícola con miras a la producción de bienes de exportación

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-813 del 16 de abril de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$848.485 de recursos externos provenientes del convenio DNP/IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

M4933C1F12100-3	US\$ 15.000
M4933C1F12100-4	50.000
M4933C1F12100-5	13.485
M4933C1F12100-6	50.000
M4933C1F12100-7	20.000
M4933C1F12100-8	700.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$84.848 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/HScott
LGParra
JWerthein

MEP/MO/FDeLR/vg

P093-203

total \$ 9333.333 ~

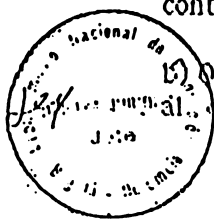
J. Enríquez

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA IICA, PARA ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS PARA EL SECTOR AGRICOLA, CON MIRAS A LA PRODUCCION DE BIENES DE EXPORTACION.

Entre los suscritos **ARMANDO MONTENEGRO**, mayor, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11250.233, expedida en Tunjuelito, obrando en nombre de La Nación, en su carácter de Director del Departamento Nacional de Planeación, por una parte, que en adelante se denominará el DNP y, por la otra **EDGARDO MOSCARDI CARRARA**, identificado con el carnet Nº 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores representante del IICA en Colombia, debidamente autorizado por **MARTIN PINEIRO PLAGLIERE**, Director del IICA, identificado con el carnet de Misión Internacional número 3783-A, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, según documento que forma parte de este convenio, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante IICA, organismo con personería jurídica internacional válida en todo el territorio colombiano, de conformidad con el Acuerdo Básico de Cooperación para la Agricultura suscrito el 27 de septiembre de 1.967 y modificado por convención del 6 de marzo de 1.979, ratificada por el Gobierno Nacional el 8 de marzo de 1.980, han decidido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

a) Que, con el apoyo del Gobierno Nacional, se ha creado la **CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL**, entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, cuyos objetivos principales son: 1.- identificar y desarrollar los mercados y productos prioritarios para las exportaciones colombianas. 2.- formular proyectos de investigación y transferencia tecnológica a lo largo de la cadena alimentaria, cooperar en su financiación y coordinar su ejecución. 3.- Difundir los resultados de los proyectos y estimular su adopción por parte de productores, empresarios y exportadores. 4.- Atraer y canalizar recursos financieros y de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales. 5.- Asesorar al Gobierno Nacional en el ámbito de la Misión, particularmente en el diseño de políticas de estímulo a la producción, inversión y dotación de infraestructura para la exportación. 6.- identificar oportunidades de inversión en las cadenas alimentarias relacionadas con los mercados de exportación. 7.- Impulsar la creación, transformación y desarrollo de empresas que aprovechen las oportunidades identificadas. 8.- prestar servicios directa o indirectamente a las empresas del sector, principalmente en: "inteligencia de mercados", "transferencia de tecnología", "sistemas de control de calidad" y "desarrollo de marcas"...

b) Que la Corporación, al cumplir sus objetivos, dará un impulso importante al desarrollo de técnicas encaminadas a la producción, en el sector



"Es fiel copia... que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica"

alimentario colombiano, de bienes de calidad aceptable en los mercados internacionales.

c) Que es necesario contar con los elementos informativos básicos para identificación de las áreas alimentarias con vocación para la producción exportadora, la selección de proyectos de interés, determinación del alcance de los mismos y sus requerimientos tecnológicos, para hacer eficaz la actuación de la Corporación y permitir que las iniciativas gubernamentales y privadas en este campo fructifiquen. Para ese efecto, la Nación-Departamento Nacional de Planeación ha programado una acción conjunta con el IICA, que se plasma en el presente convenio de cooperación técnica.

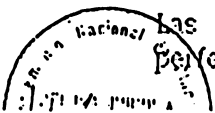
d) Que el Departamento Nacional de Planeación cuenta con los recursos presupuestales requeridos, dentro del proyecto "promoción y asistencia técnica a empresas agroexportadoras", código presupuestal 1101-001-005.

El convenio se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por el presente convenio el IICA se compromete para con el Departamento, a adelantar los estudios y proyectos destinados a identificar y seleccionar los sectores de la actividad agropecuaria, respecto de los cuales se puedan aplicar tecnologías de producción, procesamiento, embalaje, transporte, etc., de bienes con destino a la exportación y realizar labores de capacitación y divulgación requeridos para que los productores puedan asimilar la tecnología necesaria para adecuar sus procesos productivos a las condiciones del mercado internacional. Así mismo, el IICA colaborará en la búsqueda de recursos de capital y de cooperación técnica internacional para apoyar los proyectos concretos de exportación. Para la selección de las labores que ha de desarrollar, el IICA preparará, con la colaboración del DNP, y presentará al Comité de que trata la cláusula sexta, un Plan de Trabajo, con indicación de los objetivos, justificación de los proyectos, metodologías a utilizar, términos de referencia para los consultores y servicios que se contraten, equipamiento necesario para la ejecución de las acciones programadas, costos estimados y sistemas de evaluación de los resultados.

PARAGRAFO: Para efectos del fortalecimiento institucional de la Corporación Colombia Internacional, los resultados de las acciones y estudios que se obtengan de este convenio podrán ser utilizados por ésta para la ejecución de sus propios programas. Del mismo modo la Corporación podrá dar continuidad a los proyectos iniciados con base en el presente convenio y que requieran permanente atención.

SEGUNDA: RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El DNP, en desarrollo del presente convenio contribuirá con la suma de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000.00), que se imputará al siguiente rubro presupuestal: Sección: 0301-Dirección Superior-Programa: 1101, Subprograma: 01, Proyecto: 005, Promoción y Asistencia Técnica a Empresas Agroexportadoras, Recurso: 15. Las sumas mencionadas se entregarán al IICA una vez se encuentre perfeccionado el convenio de acuerdo a lo estipulado en cláusula 9ª.



PARAGRAFO. Se reconocera al IICA por concepto de los costos administrativos y técnicos en que incurra para los efectos de la ejecución del convenio, una suma igual al 10% del valor de los recursos efectivamente gastados.

TERCERA: CONTRAPARTIDA Y OBLIGACIONES DEL IICA: Para dar cumplimiento a sus obligaciones, el IICA, proporcionará la cooperación técnica requerida para la ejecución de las acciones objeto de este convenio, asignará con cargo a sus propios recursos el equivalente a doce (12) "meses hombre de tiempo completo" de especialistas internacionales, que serán incluidos dentro del Plan de Trabajo y brindará espacio en sus propias oficinas para albergar transitoriamente la Corporación y el proyecto COL-3915 CCI/UNCTAD/GATT/DNP. Con cargo a los recursos del presente convenio contratará los asesores, expertos y servicios necesarios en las áreas de trabajo definidas en la cláusula precedente, en especial en la identificación y desarrollo de productos alimentarios exportables, adopción de sistemas de producción, selección y tratamiento de bienes y su comercialización en el exterior. También deberá organizar seminarios y cursos dirigidos a agricultores y agroindustriales tendientes a la asimilación de las tecnologías.

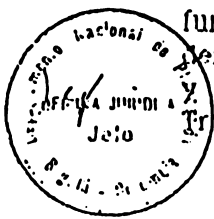
CUARTA: TÉRMINO: El presente convenio tiene una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que LA NACION efectúe el desembolso de los recursos; con todo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, dando aviso a la otra parte, con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha prevista para la terminación. En tal caso, se procederá a la liquidación, dentro de los quince (15) días siguientes, para lo cual se levantará un acta en la que se describirá en forma detallada todas las actividades desarrolladas y de los recursos ejecutados. Aprobada el acta, el IICA procederá a hacer el reembolso a La Nación de las sumas no comprometidas.

J/19/93
J/18/93.

QUINTA: INFORMES: IICA presentará al DNP, por intermedio de la Unidad de Desarrollo Agrario - División de Comercialización los siguientes informes:

- a) Informes trimestrales sobre la actividades desarrolladas conforme al programa anterior, así como del estado de ejecución de los respectivos proyectos; y,
- b) Un informe final de la ejecución de las actividades del programa que se han de ejecutar con los recursos mencionados en el cláusula tercera.

SEXTA: COMITÉ DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO: Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Directivo Administrativo integrado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agrario del DNP o su delegado, el representante del IICA en Colombia o su delegado y el Director Ejecutivo de la Corporación Colombia Internacional o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio dentro de los treinta (30) días siguientes a su perfeccionamiento. 2) Elaborar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducirle al Plan de Trabajo. 3) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones que sea



Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica

indispensable hacerle al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución. 4) Evaluar el desempeño de los asesores, expertos y técnicos designados por el IICA y proponer los cambios y ajustes que estimen convenientes. 5) Darse su propio reglamento. 6) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio.


SEPTIMA: ARBITRAMIENTO: Las divergencias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la interpretación o ejecución del convenio, que no puedan ser solucionadas por acuerdo de las partes, serán sometidas a decisión arbitral conforme a la legislación colombiana.


OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se realiza en desarrollo de los convenios de Cooperación Técnica con el IICA que se mencionan en el encabezamiento del mismo y de las prescripciones del decreto 591 de 1991. En defecto de las estipulaciones expresas del presente convenio, se seguirán los principios establecidos por las reglas citadas, en el orden establecido.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por tratarse de un convenio celebrado en desarrollo de un acuerdo de cooperación internacional, sólo requiere para su perfeccionamiento registro presupuestal por parte del Departamento Nacional de Planeación y cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial, la cual estará a cargo del IICA. Para constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los 7 DIC 1992

EL DNP

EL IICA


ARMANDO MONTENEGRO
DIRECTOR


EDGARDO MOSCARDI CAFFERA

REGISTRO

Número 33 Programa 1101
Subprograma 01 Proyecto 05
Recurso 15
VALOR \$ 700.000.000,00 Vigencia de: 1992
Fecha 11 DIC. 1992



"Es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica"



MEMORANDO

Nº SC/DG-1752

SEDE CENTRAL

FECHA. Octubre 29, 1993

A. Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE. Martín E. Piñero, Director General

ASUNTO. Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo: Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional en Planificación a Nivel Nacional-MAG

File

1. Se ha recibido su memorando AA/CO-2558 del 6 de octubre de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$340.909 de recursos externos provenientes del Convenio No. 148/93 entre la Nación-MA y el IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

T2933C1F17100-5	US\$10.000
T2933C1F17100-6	20.000
T2933C1F17100-7	16.909
T2933C1F17100-8	290.000
T2933C1F17100-9	4.000

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$34.091 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: GMair/KKleinheinz
LGParrá
JWerthein

MEP/MO/EM/oz

P093-451



REPUBLICA DE COLOMBIA

Contrato No.148/93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

Entre los suscritos: JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.987.899 expedida en Cali, obrando en nombre de la Nación Colombiana en su condición de Ministro de Agricultura, en adelante LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA y, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el Pasaporte No. 7.959.739 de la República Argentina y el Carnet No. 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Representante de la Oficina del IICA en Colombia, debidamente autorizado por MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, Director General del IICA, según documento que forma parte de este Convenio, quien actúa en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades del 27 de Septiembre de 1967, vigente a partir del 1 de Febrero de 1968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer Convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia. b) Que Colombia es parte de la Nueva Convención sobre el "Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA" del 6 de Marzo de 1979, ratificada por el Gobierno Colombiano el 6 de Marzo de 1980. c) Que con fecha 6 de Febrero de 1990, se firmó un "Acuerdo de Operaciones" entre la República de Colombia y el IICA, según el cual, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno de Colombia para la reactivación del sector agropecuario y a su consolidación como fuente de crecimiento y progreso social, a través del fortalecimiento de su capacidad institucional. d) Que el IICA ha venido prestando asesoría y apoyo a LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA a través de Convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica de planificación





REPUBLICA DE COLOMBIA

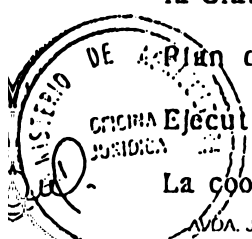
Contrato No.148/93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

del sector agropecuario, con resultados satisfactorios. e) Que LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA cuenta con recursos para la capacitación de funcionarios del Ministerio, dentro del Proceso de Modernización del Estado. CONVIENEN celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica estipulado en las siguientes cláusulas: PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la Cooperación Técnica del IICA a LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA tendiente a adelantar programas de asistencia y capacitación para el fortalecimiento institucional del Ministerio de Agricultura en planificación a nivel nacional, dentro del Proceso de Modernización del Estado. PARAGRAFO PRIMERO: La asistencia se desarrollará en el campo de la planificación agropecuaria, mediante la consecución y contratación del personal técnico que se requiera para la formulación de política y planes de desarrollo; diseño y elaboración de manuales de procedimientos presupuestales, técnicos y administrativos y, sistematización y computarización del área presupuestal y financiera del Ministerio de Agricultura. PARAGRAFO SEGUNDO: La capacitación se realizará mediante seminarios y talleres a nivel regional y demás eventos formativos, dentro o fuera del país. SEGUNDA. Plan de Trabajo. Para cumplir con los objetivos del presente convenio, se elaborará un Plan de Trabajo que será parte integrante del mismo y que contendrá la descripción detallada de las actividades a realizar, especificando justificación, metas, contenidos, metodologías y costos. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de que trata la Cláusula Tercera, en el primer mes de vigencia del Convenio. PARAGRAFO: El Plan de Trabajo será evaluado y podrá ser revisado y ajustado por el Comité Ejecutivo, sin modificarse el objeto del Convenio. TERCERA. Comité Ejecutivo.

La coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Convenio estará a cargo





Contrato No.148/93

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

de un Comité Ejecutivo Integrado así: por parte de LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA, el Secretario General o su delegado; y por parte del IICA, el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, o su delegado. Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Sugerir y aprobar las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Trabajo; c) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) Seleccionar a los asesores, a los consultores, y a los técnicos que deban ser contratados para el desarrollo del Convenio; e) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio, y f) Darse su propio reglamento. Para el logro de sus objetivos, el Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a las personas que estime conveniente.

CUARTA. Obligaciones del IICA. La Cooperación Técnica por parte del IICA incluye: responder técnica y administrativamente por el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con sus propias normas y reglamentos; elaborar el Plan de Trabajo conjuntamente con el Ministerio de Agricultura; suministrar apoyo logístico, espacio de oficinas necesarias para su ejecución y la atención de los gastos derivados del convenio, tales como: adquisición de útiles, materiales, equipos, y los demás gastos inherentes a las actividades que se establezcan en el Plan de Trabajo. **QUINTA. Aportes del IICA.** El IICA aportará al presente Convenio, durante su vigencia, lo siguiente: a) Un profesional contraparte de la Oficina del IICA en Colombia para la codirección del Convenio, cuyo costo se estima en una suma equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/Cte. ; b) Un consultor del IICA, para un tema específico del Convenio, a propuesta del Comité



REPUBLICA DE COLOMBIA

Contrato No.148/93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

Ejecutivo, por seis (6) meses, por un monto equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/Cte. y c) Organización de un seminario internacional con asistencia de expertos nacionales e internacionales sobre alguna temática escogida por el Comité Ejecutivo, por un valor equivalente a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000.00) M/Cte. **SEXTA. Obligaciones de LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA. LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA** se compromete a: a) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero para la ejecución del Convenio; b) Apoyar y facilitar la ejecución del Convenio a través de sus propias dependencias y de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura; c) Remitir al IICA a través del Director General de Finanzas y Presupuesto, los documentos de los diferentes aspirantes para la selección de Asesores, Técnicos o Consultores, incluyendo las especificaciones del tipo de actividades a desarrollar, las cuales guiarán al IICA en su selección y contratación; d) Seleccionar y dar facilidades oportunas al personal que se va a capacitar; e) Remitir al IICA a través del Director General de Finanzas y Presupuesto, los documentos de soporte para desarrollar las diversas actividades, especificando el tipo de evento a realizar; f) Entregar al IICA los recursos financieros señalados en la Cláusula Décima Primera. **SEPTIMA. Interventoría.** El Director General de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Agricultura ejercerá las funciones de INTERVENTOR del Convenio. **PARAGRAFO:** Las funciones del Interventor serán las siguientes: a) Verificar y controlar el cumplimiento del Convenio; b) Vigilar el plazo del Convenio; c) Solicitar información adicional si se requiere; d) Autorizar los desembolsos que se deban efectuar con cargo al mismo, y e) Suscribir las actas a que haya lugar. **OCTAVA. Bienes.** Los bienes de carácter devolutivo que se adquieran con recursos de este





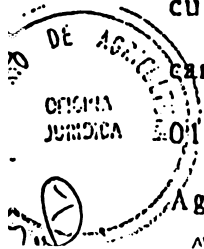
REPUBLICA DE COLOMBIA

Contrato No. 148/93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

Convenio, serán propiedad de LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA y deberán ingresar, a la terminación definitiva del mismo, al Almacén General del Ministerio de Agricultura. NOVENA. Administración. De conformidad con su esquema administrativo y normativo, el IICA desarrollará sus responsabilidades de gestión, inherentes a la prestación de esta cooperación técnica incluyendo la de los recursos presupuestales originados en el presente Convenio, e informará trimestralmente a LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA, por intermedio del Director General de Finanzas y Presupuesto, sobre el estado presupuestal, financiero y técnico del mismo. DECIMA. Costos Administrativos y Técnicos Indirectos: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA, para cubrir costos administrativos y técnicos indirectos, de conformidad con lo establecido en las resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura -JIA y conforme con las normas y reglamentos vigentes del IICA. DECIMA PRIMERA. Valor y forma de pago. Para todos los efectos el valor del presente Convenio será de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$326.400.000.00) M/Cte., distribuidos así: a) Aporte del IICA VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000.00) M/Cte., conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta y b) Aporte de LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/Cte., los cuales LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA transferirá al IICA, con cargo al Presupuesto de Inversión. Sección 1701 Ministerio de Agricultura, Unidad 001 Dirección Superior, Programa 3101 Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola, Subprograma 001 Investigaciones Agropecuarias: Proyecto 001





Contrato No.148/93

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

Asistencia y Capacitación para el Fortalecimiento Institucional Nivel Nacional, Recurso 22 Superavit Establecimientos Públicos y Utilidades, vigencia fiscal de 1993, suma que se pagará dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del convenio. PARAGRAFO: Previo estudio y autorización escrita de LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA, otorgada a través del Director General de Finanzas y Presupuesto, se podrán modificar las partidas establecidas en el "Anexo No.1" del presente Convenio. DECIMA SEGUNDA. Plazo: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, prorrogables, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. DECIMA TERCERA. Clausula Arbitral. Las divergencias que lleguen a presentarse en la interpretación de este Convenio y que no puedan ser solucionadas por las partes, a satisfacción de cada una de ellas, serán sometidas al arbitraje según los procedimientos establecidos en las Leyes Colombianas. DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: Una vez terminado el Convenio por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes; para el efecto, se levantará un acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados, el IICA procederá a devolverlos a LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA. El acta de liquidación correspondiente será firmada por el Ministro de Agricultura y por el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, previo visto bueno del Interventor del convenio. DECIMA QUINTA. Terminación por mutuo acuerdo. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la contraparte sobre la existencia de las causas que motiven la terminación, comunicado por lo menos con un (1) mes de anticipación. DECIMA SEXTA. Disponibilidad Presupuestal Este Convenio



Contrato No.148/93

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230 del 25 de agosto de 1993, correspondiente al valor de los recursos que LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA transferirá al IICA, con cargo al rubro presupuestal indicado en la Cláusula Décima Primera. DECIMA SEPTIMA. Perfeccionamiento. Este Convenio requiere para su perfeccionamiento del Registro Presupuestal, expedido por parte de la División de Presupuesto del MINISTERIO DE AGRICULTURA, previa suscripción de las partes, y para su ejecución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta del IICA, requisito que entiendo satisfecho con el solo pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 17 SET. 1993

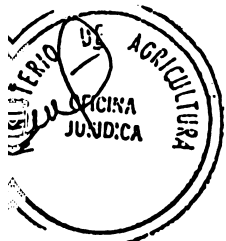
Jose Antonio Ocampo Gaviria

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro de Agricultura



Edgardo Moscardi Carrara

EDGARDO MOSCARDI CARRARA
Representante Oficina Asesora
en Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA

Contrato No.148/93

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA. EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

ANEXO No.1

PRESUPUESTO

CONCEPTO	1993
1.0 PLANIFICACION AGROPECUARIA	<u>\$ 220.000.000</u>
1.1 Planes de desarrollo	50.000.000
1.2 Asesores y consultores	85.000.000
1.3 Manuales de procedimiento	45.000.000
-Programación Presupuestal	5.000.000
-Ejecución Presupuestal	5.000.000
-Seguiimiento y Evaluación de Gestión	5.000.000
-De Contabilidad	5.000.000
-Ejecución Financiera	5.000.000
-De Crédito Externo e Interno	5.000.000
-De Fondos Propios	5.000.000
-Administrativo	5.000.000
-Técnicos (Planeación, Producción y Comercialización)	5.000.000
1.4 Sistematización y Computarización	40.000.000
- Hardware	20.000.000
- Software	20.000.000
2.0 CAPACITACION	<u>50.000.000</u>
2.1 Seminarios Regionales	40.000.000
2.2 Capacitación Funcionarios	10.000.000
3.0 IMPREVISTOS	<u>2.727.272</u>
SUBTOTAL	<u>\$ 272.727.272</u>
4.0 Costos administrativos y técnicos indirectos (10%).	27.272.728
TOTAL	<u>\$ 300.000.000</u>

Digitized by Google



EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO DEL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de inversión asignado al Ministerio de Agricultura para la vigencia fiscal de 1.993, dentro del detalle de las apropiaciones, existe disponibilidad presupuestal a efecto de amparar un convenio de cooperación técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION	1701	MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD	01	DIRECCION SUPERIOR
PROGRAMA	3101	DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y PRODUCCION AGRICOLA
SUBPROGRAMA	001	INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
PROYECTO	001	ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
VALOR		\$ 300.000.000.00
RECURSO	22	SUPERAVIT ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UTILIDADES

Se expide en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993), conforme al memorando No. 007064 del 23 de agosto del presente año, suscrito por el doctor Hernando Palomino Palomino, Secretario General.

[Firma manuscrita]
 ARISTOBALO CALVO
 ARZ/WJP

MINISTERIO DE AGRICULTURA
JEFATURA
 División de Presupuesto



File Cenicau =

MEMORANDO

Nº SC/DG-1484

FECHA: Setiembre 17, 1993

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Fernando Del Risco, Director General, Encargado

ASUNTO: Aprobación de recursos adicionales para la Acción de Apoyo Administrativo: Prestación de Servicios de Apoyo Administrativo entre el Centro de Investigación de la Caña de Azúcar -CENICAÑA- y el IICA

1. Se ha recibido su memorando A3/CO-2233 del 2 de setiembre de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$54.545' de recursos externos provenientes del Convenio CENICAÑA/IICA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son:

J4933C1F01100-5	US\$50.000
J4933C1F01100-6	4.545

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$5.455 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz
LGParra
JWerthein

FDeLR/iv

P093-395

RECEPCION
IICA
7 SET. 1993

CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.

Entre los sucritos, JAMES COCK, identificado con el Carnét de Identidad No. 7155, en su calidad de Director General del centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia, que para los efectos del presente convenio se denominará CENICAÑA, por una parte, y MARTIN E. PIÑEIRO PAGLIERE, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado IICA, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto en su nombre y representación, en EDGARDO RUBEN MOSCARDI CARRARA, Representante del IICA en Colombia, identificado con Carnet No. 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente convenio sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que Colombia es parte de la Convención que crea el IICA el 15 de enero de 1944, de su Protocolo de Enmienda de diciembre de 1953, y de la Nueva Convención del 6 de marzo de 1979 ratificada el 8 de Diciembre de 1980;
2. Que por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades, de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia reconoce al IICA la capacidad de contratar y establecer convenios de operación en Colombia;
3. Que CENICAÑA es una institución sin ánimo de lucro, destinada a la investigación de la caña de azúcar;
4. Que el próximo 30 de Abril de 1993 termina el convenio de apoyo administrativo que se firmó el 30 de abril de 1990, cuyos logros y resultados están conforme a los objetivos,

A C U E R D A N :

Cláusula Primera-OBJETO 1.El IICA cooperará con CENICAÑA, en la contratación de personal técnico, nacional o internacional, altamente calificado en los diferentes programas que integran la investigación en caña de azúcar, y en la implementación de laboratorios y equipos necesarios para dicha investigación. Las actividades a realizar serán detalladas mediante Planes Operativos anuales aprobados por CENICAÑA e IICA a través de addenda al presente Convenio. **Cláusula Segunda-OBLIGACIONES DEL**

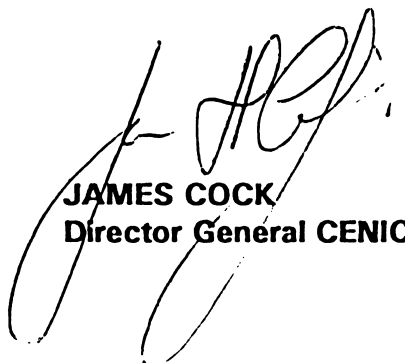
CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.

IICA. Con cargo a los recursos financieros que aporte CENICAÑA: 1. Contratar, de acuerdo con sus normas y reglamentos, el personal técnicos que solicite CENICAÑA. Se entiende que CENICAÑA cubrirá todos los costos salariales y prestaciones sociales de dicho personal. El IICA no asume ninguna responsabilidad técnica por el trabajo que desarrolle el personal nacional y/o internacional que se contrate al amparo del presente Convenio. 2. Siempre que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el permiso, comprar e importar equipos y materiales destinados a implementar los laboratorios y experimentos de campo de CENICAÑA, en su Estación Experimental de San Antonio. Las adquisiciones aquí mencionadas se realizarán de acuerdo al reglamento de la Dirección General del IICA, a su reglamento Financiero y al Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades. 3. Informar trimestralmente a CENICAÑA sobre el estado de ejecución de los recursos financieros asignados al Convenio. El IICA no absorberá las pérdidas por concepto de devaluación monetaria de los recursos que aporte CENICAÑA. **Cláusula Tercera-OBLIGACIONES DE CENICAÑA** 1. Entregar al IICA los desembolsos de dinero por trimestre adelantado cuando se trata de contratación de personal técnico, o por adelantado cuando se trata de comprar e importar equipos y materiales. El desembolso se realizará en la moneda en que se cause el gasto. 2. Presentar al IICA las Hojas de Vida del Personal Técnico y Términos de Referencia para la contratación. Para estas contrataciones, CENICAÑA asumirá directamente la responsabilidad de las prestaciones sociales y demás cargos laborales que dispongan las Leyes de Colombia, tanto durante la vigencia de su vinculación como después de finalizados los respectivos contratos. 3. Presentar al IICA las solicitudes de equipos y materiales necesarios, especificando sus características técnicas y la firma comercial más idónea para adquirirlos. 4. Pagar al IICA los costos administrativos y técnicos indirectos, pactados en el 10% del valor de los recursos financieros ejecutados en el Convenio. **Cláusula Cuarta-ADMINISTRACION DE RECURSOS** El IICA administrará de acuerdo con sus normas y reglamentos los recursos financieros que la entregue CENICAÑA. **Cláusula Quinta -VIGENCIA Y COMPROMISO** El Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del 30 de abril de 1993, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito, al menos con tres meses de anticipación. CENICAÑA y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones a su cargo, salvo por motivos de incumplimiento por una de las partes, caso fortuito o fuerza mayor. Al término del presente Convenio, los bienes adquiridos pasarán a ser propiedad de CENICAÑA. **Parágrafo:** En caso de terminación anticipada de este convenio, CENICAÑA cubrirá todos los costos de personal que deban atenderse, al tenor de lo que dispongan las Leyes laborales del Colombia, para el caso del personal nacional, y los reglamentos del IICA, para el caso del Personal Internacional. **Cláusula Sexta-CUMPLIMIENTO** CENICAÑA y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas de este

CONVENIO PARA APOYAR LA INVESTIGACION EN CAÑA DE AZUCAR ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR EN COLOMBIA, CENICAÑA, Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA.

Convenio y a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la interpretación o ejecución durante su desarrollo. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambos, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos por las normas colombianas.

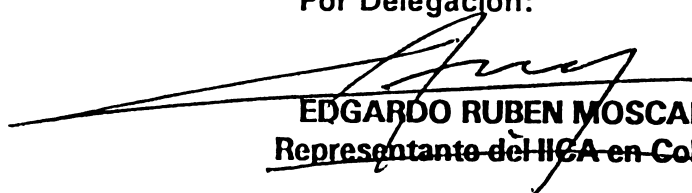
Para constancia firman las dos partes contratantes en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.



JAMES COCK
Director General CENICAÑA

MARTIN E. PIÑEIRO PAGLIERE
Director General del IICA

Por Delegación:



EDGARDO RUBEN MOSCARDI C.
~~Representante del IICA en Colombia~~

SEPTIMA MODIFICACION AL CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO No. 033 DEL 17 DE ABRIL DE 1990, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT - Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -

Los suscritos a saber: JORGE RAMIREZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.208 de Pereira, quien en su calidad de Director General, obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura, el que para fines del presente documento se denominará HIMAT por una parte, y MARTIN PIÑEIRO PLAGIERE, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, obrando en nombre y representación de este organismo público internacional y quien delega para la firma del presente documento al representante de dicho organismo en Colombia, el Doctor EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en adelante se denominará IICA, acuerdan suscribir la Séptima Modificación al Convenio de Apoyo Administrativo 033/90, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar el cuadro No. 2 del anexo No. 1 al Convenio de Apoyo Administrativo No. 033/90, celebrado entre el HIMAT y el IICA con la finalidad de incluir en la contratación a expertos en Planeación Agropecuaria y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, para la actualización de los estudios de los Proyectos Pamplonita (Norte de Santander) y Guamo (Tolima), con los consultores CARLOS JULIO GALAN FAJARDO, JOSE FERNANDO ALDAZ GARCIA, la firma CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. y la Abogada MARY BECERRA GOMEZ. SEGUNDA: Los Item por adicionar en el cuadro No. 2 del anexo No. 1 al convenio 033/90, tienen un monto de US\$78.623.70, el cual se discrimina detalladamente en el cuadro adjunto al presente documento, y será cubierto con recursos del empréstito BIRF 2667-CO. TERCERA: La presente modificación una vez firmada por las partes, requiere para su validez y ejecución la publicación en el Diario Oficial por cuenta del IICA. En

ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 10
CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

**CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE**

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
15. JORGE VALENZUELA RAMIREZ (A: FASE III)										
Honorarios						8,974.2	8,974.2			17,948.4
Viáticos						1,420.9	1,420.9			2,841.8
Transporte						972.2	972.2			1,944.4
Sub-total Asesor Fase III						11,367.3	11,367.3			22,734.6
Overhead IICA 10%						1,136.7	1,136.7			2,273.5
Total Asesor Fase III						12,504.1	12,504.1			25,008.1
16. CARLOS JULIO GALAN FAJARDO (PLAN AGROPECUARIO PROY. PAMPLONITA)										
Valor Consultoria						3,988.5				3,988.5
SUBTOTAL						3,988.5				3,988.5
Overhead IICA 10%						398.9				398.9
Total Consultoria						4,387.4				4,387.4
17. JOSE FERNANDO ALDAZ GARCIA (PLAN AGROPECUARIO PROY. GUANO)										
Valor Consultoria						3,116.0				3,116.0
I.V.A (14 %)						436.2				436.2
SUBTOTAL						3,552.3				3,552.3
Overhead IICA 10%						355.2				355.2
Total Consultoria						3,907.5				3,907.5
18. CONSULTORIA COLOMBIANA S.A (IMPACTO AMBIENTAL PROYS. PAMPLONITA Y GUANO)										
Valor Consultoria						42,416.8				42,416.8
I.V.A (14 %)						5,938.4				5,938.4
SUBTOTAL						48,355.2				48,355.2
Overhead IICA 10%						4,835.5				4,835.5
Total Consultoria						53,190.7				53,190.7
19. MARY BECERRA GOMEZ (ABOGADA)										
Valor Consultoria						15,580.2				15,580.2
SUBTOTAL						15,580.2				15,580.2
Overhead IICA 10%						1,558.0				1,558.0
Total Consultoria						17,138.2				17,138.2
TOTAL POR SEMESTRE	266,210.0	81,790.0	27,391.8	36,519.0	51,773.6	190,042.2	92,488.8	39,404.0	29,159.0	814,778.4
Overhead IICA 10%	26,621.0	8,179.0	2,739.2	3,651.9	5,177.4	19,004.2	9,248.9	3,940.4	2,915.9	81,477.8
TOTAL INVERSION POR SEMESTRE	292,831.0	89,969.0	30,131.0	40,170.9	56,951.0	209,046.4	101,737.7	43,344.4	32,074.9	896,256.2

ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT Y EL INS-
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
4. CAMILO SARMIENTO MEJIA										
Honorarios		3,000.0	3,000.0							6,000.
Viáticos		750.0	750.0							1,500.0
Transporte		900.0	900.0							1,800.0
Sub-Total Camilo Sarmiento Mejia		4,650.0	4,650.0							9,300.0
Overhead IICA 10%		465.0	465.0							930.0
Total Camilo Sarmiento Mejia		5,115.0	5,115.0							10,230.0
5. FEDEARROZ										
Honorarios		33,200.0								33,200.0
Sub-Total Fedearroz		33,200.0								33,200.0
Overhead IICA 10%		3,320.0								3,320.0
Total Fedearroz		36,520.0								36,520.0
6. CAMILO SARMIENTO										
Honorarios			2,895.0	5,788.3		6,799.8	6,799.8			22,282.9
Viáticos			978.0	978.0		1,318.3	1,318.3			4,592.4
Transporte			861.0	860.0		914.4	914.4			3,549.8
Sub-Total Camilo Sarmiento Mejia			4,734.0	7,626.3		9,032.5	9,032.5			30,425.5
Overhead IICA 10%			473.4	762.6		903.3	903.3			3,042.6
Total Camilo Sarmiento Mejia			5,207.4	8,388.9		9,935.8	9,935.8			33,468.1
7. AESCA LTDA										
Honorarios			5,221.9							5,221.9
Overhead IICA 10%			522.2							522.2
Total Aesca Ltda			5,744.1							5,744.1
8. ASESOR FASE II - HERNANDO VALLEJO MONSALVE										
Honorarios			4,299.7	6,019.4	1,898.3	7,216.0	7,216.0			26,649.4
Viáticos			1343.70	1881.40	593.30	2,255.0	2,255.0			8,328.4
Transporte			537.50	752.50	237.30	914.0	915.0			3,356.3
Sub-total Asesor Fase II			6180.90	8653.30	2728.90	10,385.0	10,386.0			38,334.1
Overhead IICA 10%			618.1	865.3	272.9	1,038.5	1,038.6			3,833.4
Total Asesor Fase II			6,799.0	9,518.6	3,001.8	11,423.5	11,424.6			42,167.5


ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1

CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - INIAT Y EL INS-
TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES
INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
Valores Cancelados	357,839.0	51,889.0	47,730.4	32,854.5	16,386.4	138,422.6				637,121.9
Saldo convenio 124/87, que se aplicará al saldo del II semestre		3,353.6								3,353.6
Diferencia en Valores Cancelados	(65,888.8)	34,726.4	(17,599.4)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	255,788.8
Mayor valor cancelado que se aplica al II semestre		65,888.8								
Diferencia en valores cancelados		(38,281.6)	(17,599.4)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	
Mayor valor cancelado que se aplica al III semestre			38,281.6							
Diferencia en valores cancelados			(47,881.8)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	
Mayor valor cancelado que se aplica al IV semestre				47,881.8						
Diferencia en valores cancelados				(48,564.6)	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	
Mayor valor cancelado que se aplica al V semestre					48,564.6					
Diferencia en valores cancelados					8.8	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	255,788.8

1/ En este ítem se descontó, la suma de US\$ 58.774.26, correspondiente al valor entregado por el IICA, al consultor y pendiente por ejecutar de acuerdo al acta de liquidación del contrato anterior

Jorge Ramirez Vallejo

 JORGE RAMIREZ VALLEJO
 Director General

Eduardo Roscardi Carrara
 EDUARDO ROSCARDI CARRARA
 Representante del IICA en Colombia

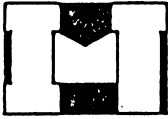
Recibido
12/11/87
1

K1903COFEY44101

COPIA N. 03

J8

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



HIMAT

CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE
TIERRAS - HIMAT Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA - IICA.

El Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras - HIMAT, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura, representado legalmente por el doctor ENRIQUE SANDOVAL GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.087.584 de Bogotá, en su carácter de Director General, que en lo sucesivo se denominará el HIMAT y autorizado por la Honorable Junta Directiva de este Instituto, según Acuerdo No. 160 del 27 de diciembre de 1989, de una parte y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, organismo público de carácter internacional, representado por el doctor MARTIN E. PINEIROS PAGLIERE, en su condición de Director General, quien en esta oportunidad delega para la firma en el doctor AUGUSTO DONOSO ECHEGOYEN, identificado con C.I. No. 6015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Director de la Oficina de dicho Organismo en Colombia, por otra parte, en lo sucesivo denominado el IICA, y considerando: 1) Que Colombia es miembro del IICA según la Ley 72 del 28 de diciembre de 1979 que aprobó la Convención mediante la cual se creó dicho Instituto. 2) Que el Artículo 4o. de la mencionada Convención establece dentro de las funciones del IICA, la formulación, ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, de acuerdo con los requerimientos de los Gobiernos de los Estados Miembros, para contribuir al logro de los objetivos de sus políticas y programas de desarrollo agrícola y bienestar rural en desarrollo de lo cual puede actuar como órgano de consulta técnica y administrativa de programas y proyectos en el sector agrícola mediante acuerdos con la Organización de Estados Americanos o con organismos y entidades nacionales, interamericanas o internacionales. 3) Que el Artículo 29 de la Convención citada, establece que para realizar sus fines y de conformidad con la legislación vigente en los Estados Miembros el IICA podrá celebrar y ejecutar contratos, acuerdos o convenios. 4) Que el HIMAT en cumplimiento de sus objetivos y funciones, suscribió con el BIRF el Empréstito 2667-CO, para financiar el programa de rehabilitación, ampliación y complementación de distritos Fase II (Abrego, Saldaña, Coel'o, María La Baja, Repelón, Prado de Sevilla y

La Doctrina), en cuyos componentes está la contratación de Consultores altamente calificados en las diferentes especialidades que comprende el programa en muchos de los cuales no existe personal especializado en el país. 5) Que el IICA posee la información y la infraestructura que le permite identificar en diversas partes del mundo los Consultores que pueda necesitar el HIMAT para el desarrollo de los programas. 6) Que el IICA colaboró con el HIMAT en 1985 en el fortalecimiento del sistema de programación y seguimiento institucional, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y el IICA. 7) Que el HIMAT y el IICA vienen ejecutando el Convenio de Cooperación para la Intermediación Técnico Científica, el mismo que ha permitido la vinculación de consultores altamente calificados para apoyar la ejecución de la parte correspondiente a la investigación, transferencia de tecnología y extensión agropecuaria en los distritos de la Fase I y II financiados por el BIRF, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, según las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo administrativo por parte del IICA mediante el uso del conocimiento y experiencia para la selección, contratación y supervisión de los servicios de apoyo en las diferentes disciplinas que el HIMAT requiere para el desarrollo de sus programas en especial aquellos relacionados con la ejecución de programas de asistencia técnica, estudios y aplicaciones a los sistemas de riego, a la complementación y seguimiento de los programas operativos anuales, de acuerdo al plan de trabajo que hace parte integral de este Convenio. SEGUNDA. MARCO DE REFERENCIA. Se observarán como términos de referencia los siguientes: a) El contrato de Préstamo 2667-CO, del BIRF al HIMAT, así como las normas y estipulaciones del BIRF relacionadas con la ejecución de los préstamos; b) Los acuerdos básicos y de operación del IICA con el Gobierno de Colombia y c) El plan de trabajo anexo al presente Convenio que acordará entre el HIMAT e IICA. TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL IICA. 1) Responsabilidad administrativa y financiera: El IICA asume la responsabilidad administrativa del Convenio y de los recursos financieros estipulados en los mismos. Por consiguiente, salvo que expresamente se disponga lo contrario, en el presente Convenio, se aplicarán las normas administrativas, contables, financieras del IICA. 2) El IICA entregará al HIMAT todos los informes parciales y finales elaborados por los especialistas involucrados en las actividades objeto del Convenio. 3) Contratará los servicios requeridos para la ejecución de las actividades del Convenio, previa autorización del HIMAT. Se



HIMAT

CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE
TIERRAS - HIMAT Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA - IICA

conviene en que la responsabilidad del IICA no se extiende a los resultados que se obtengan de tales servicios, ni adquiere responsabilidad financiera en el proyecto.

CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL HIMAT. 1) El HIMAT se obliga al pago oportuno y efectivo de los desembolsos a que se refiere la Cláusula Sexta. 2) El HIMAT proporcionará sin costos para el IICA y dentro de un plazo razonable, todos los datos pertinentes y las informaciones de que disponga y prestará la asistencia necesaria al IICA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El HIMAT dará su opinión sobre todos los bosquejos, informes, recomendaciones y otros asuntos, que someta el IICA a su consideración. 3) El HIMAT facilitará al IICA el libre acceso a todos los sitios y lugares de interés para el buen desempeño de las actividades. 4) Asignar la contraparte técnica que trabajará estrechamente con cada uno de los Consultores contratados. 5) Proporcionar a los Consultores los espacios físicos de oficina, materiales de trabajo y apoyo logístico de acuerdo con la prestación del servicio.

QUINTA. RECURSOS FINANCIEROS. Para efectos fiscales el valor del presente Convenio asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (US \$1.500.000), que serán distribuidos de acuerdo a la programación anual previamente aprobada entre el HIMAT y el IICA; la programación anual objeto de este Convenio requerirá la no objeción del Banco Mundial. En el Anexo 1, Cuadro No. 1, se presenta la programación de actividades para el primer año. El HIMAT cancelará al IICA por costos de administración y técnicos indirectos, la suma equivalente al 10% de los gastos efectivamente pagados en virtud del presente convenio.

PARACRAFO. La programación anual podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes (IICA e HIMAT).

SEXTA. FORMA DE PAGO. El HIMAT cancelará al IICA el valor del presente Convenio, mediante pagos anticipados semestrales de acuerdo a la programación anual previamente aprobada entre las partes y que conforma el Anexo 1, Cuadro No. 2 de este Convenio, el IICA mensualmente presentará informe financiero anexando los comprobantes respectivos del gasto. Los pagos que el HIMAT efectúe al IICA se harán en dólares, de acuerdo a las actividades a ejecutar según la programación anual.

SEPTIMA. PROPIEDAD DE EQUIPOS. Los equipos que se adquieran en la ejecución de las actividades del presente Convenio, serán de propiedad del HIMAT.

OCTAVA. CONTRATACION DE LOS CONSULTORES. a) Para la ejecución del presente convenio el IICA contratará por su cuenta y de acuerdo con sus normas y reglamentos, los servicios de cooperación técnica solicitados. Dicha contratación debe considerar las instrucciones contenidas en la publicación del BIRF titulada "Normas para la Utilización de Consultores" por los prestatarios del Banco Mundial de fecha agosto de 1981 y que rige en el Contrato de Préstamo 2667-CO.

NOVENA. INFORMES. El IICA se obliga a presentar los siguientes informes: a) Mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe financiero cada vez que se ajusten los recursos del Convenio, indicando los recursos desembolsados y anexando los comprobantes respectivos del gasto; b) Informes técnicos de acuerdo a lo pactado con los Consultores; c) En el plazo máximo de sesenta (60) días, después de terminado cada programa dentro de este Convenio, se deberá presentar un informe final que incluya un resumen de las actividades ejecutadas y evaluación del programa respectivo.

DECIMA. PRODUCCION TECNICA DEL CONVENIO. Los documentos, conclusiones, datos, informes, metodologías, que se obtengan como resultado de la ejecución de este Convenio pertenecerán al HIMAT. Cuando los documentos, conclusiones, datos, informes y metodologías se obtengan en desarrollo de trabajos conjuntos entre el HIMAT y el IICA se podrán divulgar conjuntamente entre las dos instituciones.

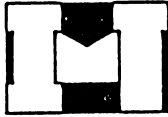
UNDECIMA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, mediante adendos que forman parte del presente documento y que deberán ser consultados con el BIRF.

DUODECIMA. CUMPLIMIENTO. El HIMAT y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas de este convenio y de tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la interpretación o ejecución durante su desarrollo. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambos, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos por las normas colombianas.

DECIMOTERCERA. APROBACION PRESUPUESTAL Y PERFECCIONAMIENTO. Las sumas que deba pagar el HIMAT en desarrollo de este Convenio se sujetan a la respectiva apropiación presupuestal, de acuerdo a la programación anual presentada en el Anexo No. 1. Para el perfeccionamiento se requiere el registro presupuestal. Adicionalmente el Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial por cuenta del HIMAT. El incumplimiento de este requisito impedirá la ejecución del Convenio.

DECIMOCUARTA. FINANCIACION. El presente

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



HIMAT

CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE

TIERRAS - HIMAT Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION

PARA LA AGRICULTURA - IICA.

Convenio será financiado con recursos provenientes del

Préstamo BIRF 2667-CO, requiere la no objeción por parte del

BIRF. DECIMOQUINTA. TERMINACION ANTICIPADA. El convenio puede ser rescindido por cual-

quiera de las partes, mediante aviso, al menos con tres (3) meses de anticipación. Los

contratos específicos en curso, se continuarán ejecutando hasta su término. DECIMOSEX-

TA. DURACION. La duración del presente Convenio será por un período de cinco (5) años

contados a partir del perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado por voluntad

de las partes. Para constancia y demás fines legales, se firma el presente Convenio en

la ciudad de Bogotá, a 7 ABR 1959

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

IICA, OFICINA Y ADECUACION DE TIERRAS, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

MARTIN PINEIROS PAOLIERE

ENRIQUE SANDOVAL GARCIA

Director General

Director General

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

AUGUSTO DOMINGO ECHIGOYEN

Representante del IICA en Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

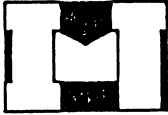
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS



HIMAT

ANEXO No. 1

CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.

CUADRO No. 1 - PLAN DE TRABAJO

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1. CONSULTOR BEN-EZRA CONSULTANS				
Asist. Técnica y Transf. Tecnol. Cítricos				
a. Diagnóstico zona, diseño de parcelas y programación				
b. Instalación de parcelas y riego				
c. Asistencia técnica				
d. Informes trimestrales y final				
2. CONSULTOR TAJAL ENG. CO.				
Estudios Desarrollo en Guajira				
a. Determinación núcleos desarrollo en Ranchería Canal Zambrano S.J. Cesar				
Programación				
b. Evaluac. aguas sup. P. río Ranchería				
c. Informe Final				

AUGUSTO BONOSO GONZALEZ

ENRIQUE SANDOVAL GARCIA

Representante del IICA en Colombia

Director General HIMAT



ANEXO No. 1
CONVENIO DE ARRO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT, Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA.
CUADRO No. 2 - PROGRAMA DE INVERSIONES
INVERSIONES EN US\$ MILES, POR SEMESTRES

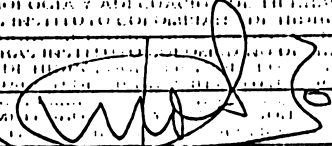
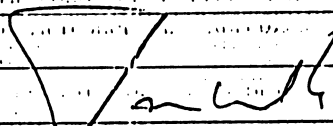
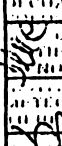
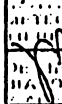
	SEMESTRES								TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
BEN EZRA CONSULTANT	<i>Modificación y 40.346</i>								
Honorarios									
Experto Israelí	18.000		9.000		9.000		9.000		45.000
Personal local	23.850	23.700	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	151.950
Subtotal	41.850	23.700	26.400	17.400	26.400	17.400	26.400	17.400	196.950
Transporte	23.300	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	44.300
Materiales y equipo	57.088	19.272	2.000	2.500	2.150	2.150	2.350	2.350	89.860
Eventos de transfer.		1.200	600	600	600	600	600	600	4.800
TOTAL BEN EZRA	122.238	47.172	32.000	23.500	32.150	23.150	32.350	23.350	335.910
TAHAL ENGINEERS CO	<i>Modificación y 40.346</i>								
Honorarios									
Experto Israelí	69.750								69.750
Personal local	44.200								44.200
Subtotal	113.950								113.950
Transporte	17.800								17.800
Viáticos									
Personal Israelí	34.770								34.770
Personal local	8.800								8.800
Subtotal	43.570								43.570
Suministro	3.600								3.600
TOTAL TAHAL	178.920								178.920
Total Consultorias	301.158	47.172	32.000	23.500	32.150	23.150	32.350	23.350	514.830
Overhead IICA 10%	30.116	4.717	3.200	2.350	3.215	2.315	3.235	2.335	51.483
TOTAL INVERS./SDM.	331.274	51.889	35.200	25.850	35.365	25.465	35.585	25.685	566.313

101

201

348.330 = Suma de 3-9

Comisario
S/ Hilmgango (comisario)

	
AUGUSTO, DONOSO ECHIBOVEN	ENRIQUE SANDOVAL GARCIA
Representante del IICA en Colombia	Director General HIMAT
	
	

A: Mario Blasco, Representante de la Oficina del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para una actividad adicional del proyecto "Capacitación en Areas Prioritarias de los Organismos del Sector Agropecuario (PNCA)"

1. Se ha recibido el memorando del Director de Operaciones del Area Andina, OC/DO3-300 del 11 de agosto de 1987, por medio del cual envía la propuesta de operativo de la actividad de la referencia.

2. Se aprueba el programa operativo propuesto financiado con recursos externos por un monto de US\$19.000 provenientes del Convenio IICA/ICA. La distribución por objetos de gasto se indica en el Anexo 1.

3. El código que se debe usar para la ejecución de este operativo es J6873C1B04108.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$1.800 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Oficina no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

cc: PSisk
AREbolledo
CLuiselli/LMontoya

MEP/DL/JLM/YG/omz

PO87-189

Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

ACTIVIDAD ADICIONAL DEL PROYECTO "Capacitación en áreas prioritarias de los organismos del sector agropecuario (PNCA)"

CODIGO ACTIVIDAD FUENTE FINANCIERA	OBJETO DE GASTO MAYOR									TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		3-9	
J6873C1B04108				800	2.900			15.300			19.000	19.000
TOTAL												

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) Y EL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA APOYAR
PLANES DE CAPACITACION

Entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, representado legalmente por el doctor Gabriel Montes Llamas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'066.856 de Cartagena, en su carácter de Gerente General, por una parte, quien en adelante se denominará el ICA, y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, representado por el doctor Martín Piñeiro Pagliere, en su carácter de Director General, quien en esta oportunidad delega para la firma en el doctor Mario Elasco Lamenza, identificado con C.I. del M.R.E. No. 8020, Director de la Oficina de dicho Organismo en Colombia, por la otra parte, en lo sucesivo denominado el IICA, y teniendo en cuenta:

1. Que existe el Convenio de Intención entre el IICA y el ICA para el Fortalecimiento de la Investigación y Transferencia de Tecnología, suscrito el día veintitres (23) de agosto de 1982.
2. Que el primer objetivo de dicho Convenio es: Desarrollar, promover y contribuir a la ejecución de Planes para la capacitación del recurso humano responsable de ejecutar la investigación y transferencia de tecnología.
3. Que es de interés mutuo desarrollar un Plan de Capacitación en las áreas de:

-Planificación y administración agropecuaria

-Mercadeo agropecuario y agroindustria para el desarrollo

-Educación agropecuaria para la transferencia de tecnología y el desarrollo rural

- Informática, información y documentación, como instrumentos para la investigación, transferencia y desarrollo institucional agropecuario
- Producción agropecuaria, postcosecha y la economía campesina
- Estructura social y campesinado

CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA.- Obligaciones del ICA

- a. Suministrar al IICA el nombre de los funcionarios seleccionados para participar en el Plan de Capacitación
- b. Señalar el área específica de capacitación
- c. El valor de la ayudantía para cada funcionario y el tipo de gastos de transporte autorizado
- d. El valor de inscripción al curso autorizado
- e. La localización geográfica del curso
- f. Entregar al IICA, por adelantado, cuotas semestrales de dinero, con cargo a los recursos financieros señalados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de la cuenta de cobro por el IICA, en la siguiente manera:
 - El cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio en el primer semestre de ejecución
 - El cincuenta por ciento (50%) restante en el segundo semestre

- g. Pagar al IICA el ocho por ciento (8%) por concepto de gastos administrativos, con cargo a los recursos financieros de este Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA.- Obligaciones del IICA

- a. Administrar los recursos del Convenio de acuerdo con sus propios reglamentos y procedimientos.
- b. Presentar al ICA mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe financiero relativo al mes anterior, indicando los recursos desembolsados y anexando los comprobantes respectivos del gasto.
- c. Proporcionar, con cargo a los recursos del Convenio, la capacitación que solicite el ICA dentro del Plan de Capacitación del Comité Técnico del PNCA.

CLAUSULA TERCERA.- Coordinación

Los trámites para la ejecución de este Convenio se coordinarán entre la Oficina de Educación y Capacitación, por parte del ICA, y la Dirección de la Oficina en Colombia, por parte del IICA.

CLAUSULA CUARTA.- Recursos Financieros

El monto total de los recursos asignados al cumplimiento de este Convenio es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$5'406.800) m/c., con cargo a la reserva presupuestal del ICA, cuyo certificado es el No. 752 del diecinueve (19) de diciembre de 1986.

CLAUSULA QUINTA.- Cumplimiento

El ICA y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones pactadas en el presente Convenio, salvo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Parágrafo.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, mediante adendos que formarán parte del presente Documento.

CLAUSULA SEXTA.- Duración

El Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento. El Convenio quedará automáticamente prorrogado por períodos similares, si no mediante comunicación expresa y por escrito, de cualquiera de las partes, con antelación no menor a tres (3) meses. Para su perfeccionamiento, el presente Convenio requiere de su publicación en el Diario Oficial por parte del ICA.

Para constancia, firman las partes contratantes en Bogotá, D.E., a los 27 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

POR EL ICA

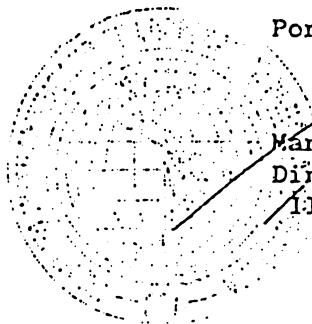
Gabriel Montes Llano
GERENTE GENERAL

POR EL IICA

Martín Piñeiro Pagliere
Director General

Por delegación

Mario Blasco Lamerica
Director Oficina del
IICA en Colombia





SEDE CENTRAL

MEMORANDO

Nº SC/DG-833

FECHA: 31 de mayo, 1993

A: Edgardo Moscardi, Representante del IICA en Colombia

DE: Martín E. Piñeiro, Director General

ASUNTO: Aprobación de recursos para la Acción de Apoyo Administrativo:
"Prestación de Servicios Administrativos celebrado entre el Fondo Especial de la Presidencia de la República y el IICA"

1. Se ha recibido el memorando A3/CO-1085 del 13 de mayo de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$24.082 de recursos externos provenientes del Convenio IICA/Fondo Especial de la Presidencia de la República de Colombia.

3. El código que se debe utilizar para la ejecución de este operativo es Y3933C1F11100-8.

4. Se ha tomado nota de que el IICA percibirá US\$2.408 por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIs) en la ejecución de este operativo.

5. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/HScott
LGParrá
JWerthein

MEP/MO/FDeLR/iv

PO93-227

UNIDAD DQC

MAY 28 1993

Colombia IICA
RECEPCION
04 JUN. 1993

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-

Entre los suscritos, de una parte, HECTOR RIVEROS SERRATO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.445.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Director del Plan Nacional de Rehabilitación de la Presidencia de la República, quien actúa en este contrato en representación del Fondo Especial de la Presidencia de la República, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 945 de 1992, establecimiento público creado mediante el Decreto 1683 de 1991 y regido para efectos contractuales por el Decreto 1684 de 1991, quien en adelante se denominará EL FONDO, y por la otra EDGARDO RUBEN MOSCARDI CARRARA, mayor de edad, e identificado con Carné No. 152 del Ministerio de Relaciones Exteriores, delegado expresamente para la firma del presente contrato por el Director General del IICA, quién actúa en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, organismo con personería jurídica internacional reconocida mediante el acuerdo básico suscrito el día 27 de Septiembre de 1967 y modificado por la convención de marzo 6 de 1979, ratificada por el Gobierno Nacional en marzo 8 de 1980, quien en adelante se denominará IICA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios en la ejecución de los planes y programas del Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-, previos los siguientes CONSIDERANDOS: 1) Que por medio del Acuerdo Básico sobre privilegios e inmunidades, de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia reconoce al IICA, en virtud de su personería jurídica, capacidad para contratar y establecer convenios de cooperación técnica y apoyo administrativo en Colombia. 2) Que según el acuerdo de Operaciones No. 004 suscrito entre la República de Colombia y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA-, éste tendrá un campo de acción en las áreas de análisis y programación de políticas, generación y transferencia de tecnología, desarrollo rural, comercialización y agroindustria, orientados al fortalecimiento institucional de las entidades del sector agropecuario. 3) Que como resultado de la descentralización administrativa y fiscal promulgada mediante la Ley 12 de 1986 y reglamentada a través del Decreto Ley 077 de 1987, el Gobierno Nacional determinó que los municipios tendrán a su cargo la prestación de los servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores, sin perjuicio de los programas que adelanten otras entidades públicas que tengan la función legal de dar asistencia técnica. 4) Que el Gobierno Nacional creó y reglamentó el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria SINTAP mediante los Decretos 1946 de 1989 y 2379 de 1991. 5) Que el Decreto 2379 de 1991 incorpora al Plan Nacional de Rehabilitación al Sistema

Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria. 6) Que se hace preciso para EL FONDO capacitar a los funcionarios del Plan Nacional de Rehabilitación en Planeación regional agropecuaria así como disponer de proyectos pilotos demostrativos, estudios y metodologías para cumplir con las funciones que le competen con respecto a estos temas. Por lo anterior acuerdan: PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte de IICA en el ámbito de la planeación y administración del desarrollo regional particularmente agropecuario, en las áreas de capacitación, documentación, asesoría en metodologías y proyectos pilotos demostrativos dirigidos al personal que preste sus servicios al Plan Nacional de Rehabilitación, de acuerdo con la selección que haga la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación, según los lineamientos establecidos en el anexo No. 1 y cronogramas de actividades e inversiones que se anexan y hacen parte del presente contrato. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL IICA: En desarrollo del objeto de este contrato IICA se compromete a: 1) Destinar los recursos entregados exclusivamente al objeto del presente contrato. 2) Prestar los servicios objeto del presente contrato con sujeción estricta a las instrucciones que le imparta EL FONDO, por conducto del Director del PNR. 3) Adelantar la ejecución de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Garantizar la efectiva prestación del servicio descrito en el objeto del presente contrato para lo cual aportará su experiencia, conocimientos técnicos e infraestructura en la ejecución de los proyectos programados por el Plan Nacional de Rehabilitación. 5) Coordinar las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contratado con el Delegado del Plan Nacional de Rehabilitación respectivo. 6) Informar a La Dirección del PNR trimestralmente, o cuando ésta lo solicite, sobre el avance o desarrollo del proyecto. 7) Llevar la contabilidad de los recursos entregados, de modo que La Dirección del PNR en cualquier momento pueda verificar el estado de las cuentas teniendo en cuenta como base los documentos soportes y los respectivos libros de contabilidad de IICA. 8) Promocionar y publicar todas las acciones y documentos respectivamente, en nombre del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). 9) Nombrar directamente el personal suficiente e idóneo para cumplir las obligaciones contraídas mediante este contrato, tales como asesores, técnicos y consultores entre otros. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO: En desarrollo de este contrato EL FONDO, por conducto de La Dirección del PNR, asume las siguientes obligaciones: 1) transferir a IICA los recursos en la cuantía que más adelante se determina. 2) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato por conducto del delegado departamental del Plan Nacional de Rehabilitación respectivo, o de la persona designada por La Dirección del PNR. 3) Velar por la inspección y vigilancia de la ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto. CUARTA.- SUJECIONES.- En el evento en que en desarrollo del

objeto de este contrato se deban efectuar pagos, ordenar desembolsos o suscribir contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, IICA se obliga a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Circulares e instrucciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y si es del caso, el artículo 355 inciso 2o. de la Constitución Política, sus decretos reglamentarios y en particular el Decreto 777 de 1992. QUINTA.- RECURSOS E IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL FONDO por conducto de La Dirección del PNR, entregará a IICA la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) m/cte. con cargo al Presupuesto de Inversión del Fondo Especial de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 1992, Sección 0202, Programa 3101 Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola, Subprograma 014 Programas Agroindustriales, Proyecto 006 Implantación y Montaje de Proyectos Demostrativos de Desarrollo Agropecuario PNR - Nivel Nacional. Recurso 26 BIRF 3278-CO por valor de \$20.000.000.00. SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La transferencia de los dineros a que se obliga EL FONDO se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al Presupuesto de Inversión del Fondo Especial de la Presidencia de la República, Sección 0202. SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: La entrega que EL FONDO hará al IICA de los recursos antes mencionados, se hará de la siguiente forma: La suma de \$10.000.000.00 una vez legalizado el presente convenio y el saldo o sea la suma de \$10.000.000.00 previa presentación de Acta donde conste que a juicio del interventor se ha ejecutado por lo menos el 40% del objeto contratado. PARAGRAFO: La entrega que EL FONDO hará al IICA de los recursos antes mencionados, estará sujeta a la aprobación del acuerdo de gastos por parte del CONFIS. OCTAVA.- INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que designe La Dirección del PNR y tendrá las funciones que se determinen en la reglamentación operativa. El IICA facilitará al interventor la inspección de libros, cuentas y cualquier documentación e información, que requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones. NOVENA.- COMITE OPERATIVO: Para la ejecución y evaluación del presente convenio, se integrará un Comité Operativo integrado por dos (2) representantes de la Dirección del PNR y un (1) representante del IICA. Son funciones del Comité: 1) Acordar el plan de trabajo para la ejecución del objeto contratado. 2) Realizar las modificaciones al plan de trabajo cuando a ello hubiere lugar. 3) Conceptuar sobre los informes de avance físico y financiero del contrato. 4) Remover los obstáculos que a nivel central o regional puedan entorpecer el desarrollo de los contratos. DECIMA.- COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS INDIRECTOS: EL FONDO reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos financieros ejecutados, para cubrir costos administrativos y técnicos indirectos en el desarrollo del presente convenio. DECIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El IICA empleará, por su cuenta y responsabilidad, el

personal y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sin que en ningún momento se establezca vinculación laboral del personal con EL FONDO. DECIMA SEGUNDA.- DURACION: El presente contrato tendrá duración de un (1) año y dos (2) meses contados a partir de la entrega de los recursos. DECIMA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- La ejecución del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los recursos. IICA deberá dar inicio a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los recursos. DECIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION: Los estudios e informes que se elaboren en desarrollo del presente convenio, serán de propiedad única y exclusiva del FONDO, requiriendo para su publicación, autorización expresa y escrita del mismo. DECIMA QUINTA.- MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA. El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes, caso en el cual las obligaciones de IICA se continuarán ejerciendo en los mismos términos del contrato inicial, a menos que expresamente se pacte lo contrario. DECIMA SEXTA.- EVALUACION: En cualquier momento EL FONDO, a través de la Dirección del PNR e IICA podrán evaluar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato a través del Comité a que se refiere la cláusula Novena. DECIMA SEPTIMA.- CESION: EL IICA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del FONDO. DECIMA OCTAVA.- INSPECCION DEL PROYECTO: Tanto la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación como EL IICA establecerán los mecanismos de inspección y control necesarios para garantizar la debida ejecución y desarrollo del objeto del presente contrato. Para tal efecto, El IICA deberá llevar registros contables adecuados en los cuales aparezcan plenamente identificadas las fuentes y las aplicaciones de los mismos discriminadas por región. Los sistemas de contabilidad que utilice deberán ajustarse a las normas contables generalmente aceptadas y estarán siempre disponibles para inspección y auditoría por parte de la Dirección del PNR durante la vigencia de este contrato y tres meses más. DECIMA NOVENA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, por mutuo acuerdo, en los eventos de la fuerza mayor o el caso fortuito; igualmente, cuando se considere necesario, a juicio del FONDO, por causas ajenas al IICA. El término de suspensión no se computará para los efectos del plazo del convenio. En el acta que suscriban las partes se consignarán en forma expresa los motivos que dieron lugar a la suspensión y la manera de acreditar y reconocer los costos causados. Cuando hayan cesado las causas que dieron lugar a la suspensión del convenio, se reanudará su ejecución dejando constancia de ello en un acta. VIGESIMA.- TERMINACION: El presente Contrato

podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes expresado con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se dará por terminado. b) El cumplimiento del objeto pactado por parte del IICA. VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION: Al término de la vigencia del contrato deberá hacerse una liquidación final del mismo mediante acta en la cual se determinen las sumas de dinero que haya recibido EL IICA y la ejecución de las prestaciones a su cargo. Los recursos que no hayan sido ejecutados deberán ser devueltos a la Tesorería General de la Nación. VIGESIMA SEGUNDA.- LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su legalización y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal a cargo del FONDO; publicación en el Diario Oficial a cargo del IICA, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago, respectivo. En constancia de lo anterior se firma el presente contrato a los 30 Dic. días del mes de _____ de mil novecientos noventa y dos (1992)

30 DIC. 1992

POR EL FONDO

POR IICA


PNB
 DIRECTOR
 HECTOR RIVEROS SERRATO
 Representante Legal Delegado
 Fondo Especial de la
 Presidencia de la República


 EDGARDO A. MOSCARDI CARRARA.
 Delegado para Colombia

"ibm - CONVEN92 - 500-12-92"
JAA/Dic. 30.



